



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de febrero de 1999
No. 23

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23

SENTENCIA: Dictada en el expediente número 73/97, del poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 336, 344, 129-A1, 131-A1, 126-A1, 266, 267, 236, 235, 09-A1, 39-A1, 37-A1, 20-B1, 41-A1, 150-A1, 239, 119-A1, 238, 111-A1, 120-A1, 113-A1, 313, 200, 201, 09-C1, 307, 304, 300, 349, 320, 206, 294, 296, 299 y 153-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 264, 314, 318, 325, 273, 277, 261, 262, 268, 122-A1 y 06-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23

MAGISTRADO: LIC. DIONISIO VERA CASANOVA
SECRETARIO: LIC. JOSE S. RAMIREZ ROLDAN

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que conforman el expediente agrario número 78/97, relativo a la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyos antecedentes corresponden al expediente 276.1/848, en cumplimiento a las ejecutorias constitucionales pronunciadas: por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres en el amparo en revisión 4864/82; por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito de tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en el recurso de revisión número 198/93; y por el hoy Juez Quinto de Distrito el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco en el juicio de amparo número 26/95-V; y

RESULTANDO

1.- El cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, pobladores de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, presentaron solicitud ante el entonces Departamento Agrario y Colonización, que posteriormente fue la Secretaría de la Reforma Agraria, el Reconocimiento y Titulación de Terrenos Comunales; en atención a ello la Subdirección de Bienes Comunales de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra de esa Dependencia Gubernamental, dio trámite al expediente el diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, registrándose bajo el número 276.1/848; esa solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, y en el Diario Oficial de la Federación del seis de julio de mil novecientos setenta y tres. Una vez que se procedió a la elaboración de los trabajos técnicos e

informativos, la Diligencia Censal arrojó un total de 75 capacitados, y de acuerdo a dichos trabajos técnicos se encontró que la superficie comunal abarcaba una extensión total de 3,150-1044.24 Has., de terrenos en general, porque se había llegado al conocimiento de que la Comunidad de que se trata no tenía conflicto por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las diligencias que para el propio efecto se habían realizado; en atención a lo anterior el Instituto Nacional Indigenista y la Dirección General de la Tenencia de la Tierra emitieron opinión en el sentido de que resultaba procedente reconocer y titular los terrenos comunales al poblado mencionado por haberse reunido los requisitos que señala la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; así mismo el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen que fue aprobado el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta, por lo que el Ejecutivo Federal, dictó la resolución correspondiente el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, cuyo considerando único y resolutive fueron del tenor siguiente: "CONSIDERANDO UNICO.- Que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales en forma pacífica, pública y continúa desde tiempo inmemorial; y además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, por lo que procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de "Coatepec", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, una superficie de 3,150-1044.24 Has., de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: "... Partiendo del vértice cero, el cual es punto trino entre el Parque Nacional, el Ejido de Tequesquináhuac y los terrenos que se describen; con rumbo general NW y distancias aproximada de 2,040 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 se llega al vértice 15; partiendo de éste vértice con rumbo W franco y distancia aproximada de 70 mts., en línea recta se llega al vértice 16, partiendo de éste vértice con rumbo general SW y distancia aproximada de 2,330 mts., en línea quebrada pasando por los vértices 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 se llega al vértice 26; partiendo de éste vértice con rumbo general NW, y distancia aproximada de 1,120 mts.; en línea quebrada y pasando por los vértices 27, 28, 30, 31, 32 y 33, se llega al vértice 34; partiendo de éste vértice con rumbo general SW, y distancia aproximada de 160 mts., en línea quebrada pasando por el vértice 35, se llega al vértice 36; el cual es punto trino entre el ejido de Tequesquináhuac, y los ejidos de Coatlinchan y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo SW, y distancia aproximada de 60 mts., en línea recta se llega al vértice 37; partiendo de este vértice con rumbo general NW y distancia aproximada de 750 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, se llega al vértice 46; partiendo de este vértice con rumbo SW, y distancia aproximada de 40 mts., en línea recta se llega al vértice 47, el cual es punto trino entre el ejido de Coatlinchan, el ejido definitivo de San Vicente Chicoloapan y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia aproximada de 970 mts., en línea semiquebrada y pasando por los vértices 48 y 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, se llega al vértice 62; partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia aproximada de 1,600 mts., en línea ligeramente quebrada pasando por los vértices 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73, se llega al vértice 74; partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia aproximada de 560 mts., en línea ligeramente recta y pasando por el vértice 75, se llega al vértice 76; el cual es punto trino entre el ejido definitivo Chicoloapan, los terrenos de (Santiago Cuautlalpan) y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo NW, y distancia aproximada de 300 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por el vértice 77, se llega al vértice 78; partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia aproximada de 480 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 79 y 80 se llega al vértice 81; partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia aproximada de 1,130 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 82, 83, 84 y 85 se llega al vértice 86; el cual es punto trino entre los terrenos de Santiago Cuautlalpan, la ampliación definitiva del Ejido de Coatlinchan y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo SW, y distancia aproximada de 140 mts, en línea ligeramente quebrada y pasando por el vértice 87 se llega al vértice 88; partiendo de este vértice con rumbo W Franco y distancia aproximada de 500 mts., en línea simirecta y pasando por el vértice 89, se llega al vértice 90; el cual es punto trino entre el Ejido de Coatlinchan (Ampliación la Ampliación definitiva del Ejido de San Vicente Chicoloapan, y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia aproximada de 1,830 mts, en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 91, 92, 93, 94, 95, y 96 se llega al vértice 97; el cual es punto trino entre la Ampliación definitiva del ejido de San Vicente Chicoloapan, el ejido de Coatepec y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia aproximada de 270 mts., en línea recta se llega al vértice 6 el cual

pertenece al principio de la Zona Urbana, partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia aproximada de 610 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 98, 99, 100, 101 y 102, se llega al vértice 103 partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia aproximada de 1,810 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, se llega al vértice 111; partiendo de este vértice con rumbo SE, y distancia aproximada de 100 mts., en línea recta se llega al vértice 112, partiendo de este vértice con rumbo SW, y distancia aproximada de 760 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 113 y 114, se llega al vértice 115; el cual es punto trino entre el Ejido definitivo de Coatepec, el Ejido definitivo de San Vicente Chicoloapan y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con rumbo SW, y distancia aproximada de 230 mts., en línea recta se llega al vértice 116; partiendo de este vértice con rumbo SW, y distancia aproximada de 140 mts., en línea recta se llega al vértice 117; partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia aproximada de 1,440 mts., con línea quebrada y pasando por los vértices, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125, se llega al vértice 126; el cual es punto trino entre el Ejido definitivo de San Vicente Chicoloapan y el Ejido definitivo de La Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes, y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 610 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 127, 128 y 129 se llega al vértice 130; partiendo de este vértice con rumbo general EN, y distancia aproximada de 800 mts., en línea ligeramente recta y pasando por los vértices 131, 132 y 133, se llega al vértice 134; el cual es punto trino entre el Ejido definitivo de La Magdalena Atlipac, el Ejido definitivo de Coatepec, y los terrenos que se describen, partiendo de este vértice con rumbo NL, y distancia aproximada de 140 mts., en línea recta se llega al vértice 135; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 850 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 136, 137 y 138 se llega al vértice 139; partiendo de este vértice con rumbo general EN y distancia aproximada de 280 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por el vértice 140, se llega al vértice 141; partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia aproximada de 1,520 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 se llega al vértice 150; partiendo de este vértice con rumbo NE, y distancia aproximada de 140 mts., en línea recta se llega al vértice 151; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 300 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 152 y 153, se llega al vértice 154; partiendo de este vértice con rumbo NE, y distancia aproximada de 180 mts., en línea recta se llega al vértice 155; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 520 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 156, 158, se llega al vértice 159; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia aproximada de 740 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 160, 161 y 162, se llega al vértice 163; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 960 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 164, 165 y 166 se llega al vértice 167; partiendo de este vértice con rumbo general NE y distancia aproximada de 260 mts., en línea quebrada y pasando por el vértice 168 se llega al vértice 169; partiendo de este vértice con rumbo SE, y distancia aproximada de 170 mts., en línea recta se llega al vértice 170; partiendo de este vértice con rumbo NE, y distancia aproximada de 140 mts., en línea recta se llega al vértice 171; partiendo de este vértice con rumbo SE y distancia aproximada de 190 mts., en línea recta se llega al vértice el 172; el cual es punto trino entre en ejido definitivo de Coatepec, la pequeña propiedad El Olivar y los terrenos que se describen: partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 500 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 173, 174, 175 y 176 se llega al vértice 177; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 200 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por el vértice 178 se llega al vértice 179; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 1,010 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 se llega al vértice 190; partiendo de este vértice con rumbo general E Franco y distancia aproximada de 140 mts., en línea semiquebrada y pasando por los vértices 191 y 192 se llega al vértice 193; partiendo de este vértice con rumbo NE, y distancia aproximada de 50 mts., en línea recta se llega al vértice 194; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 110 mts., en línea ligeramente recta y pasando por el vértice 195 se llega al vértice 196; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 220 mts., en línea quebrada y pasando por el vértice 197 se llega al vértice 198; partiendo de este vértice con rumbo NW, y distancia aproximada de 80 mts., en línea recta se llega al vértice 199; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 310 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por el vértice 200 se llega al vértice

201; partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia aproximada de 180 mts., en línea semiquebrada y pasando por el vértice 202 se llega al vértice 203; partiendo de este vértice con rumbo NE, y distancia aproximada de 220 mts., en línea recta se llega al vértice 204; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 1,820 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 205, 206, 207, 208 y 209, se llega al vértice 210; partiendo de este vértice con rumbo S Franco y distancia aproximada de 260 mts., en línea recta se llega al vértice 211; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 820 mts., en línea semirecta y pasando por el vértice 212 se llega al vértice 213; el cual es punto trino entre la pequeña propiedad El Olivar, y el Ejido definitivo de Coatepec y los terrenos que se describen; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 620 mts., en línea semiquebrada y pasando por el vértice 214 se llega al vértice 215; partiendo de este vértice con rumbo NE y distancia aproximada de 330 mts., en línea quebrada y pasando por el vértice 216 se llega al vértice 217; partiendo de este vértice con rumbo SE y distancia aproximada de 80 mts., en línea recta se llega al vértice 218; partiendo de este vértice con rumbo general SW, y distancia aproximada de 400 mts., en línea semiquebrada y pasando por el vértice 219 se llega al vértice 220; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 240 mts., en línea semi-recta y pasando por el vértice 221 se llega al vértice 222; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 2,070 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 se llega al vértice 231; partiendo de este vértice con rumbo SE y distancia aproximada de 40 mts., en línea recta se llega al vértice 323; partiendo de este vértice con rumbo E Franco y distancia aproximada de 40 mts., en línea recta se llega al vértice 233; partiendo de este vértice con rumbo general SE y distancia aproximada de 3,230 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 341, 242; 244 y 245 se llega al vértice 246; partiendo de este vértice con rumbo NE y distancia aproximada de 550 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 247, 248, 249, 250, 251, 252 y 253 se llega al vértice 254; partiendo de este vértice con rumbo SE, y distancia aproximada de 310 mts., en línea recta se llega al vértice 255; partiendo de este vértice con rumbo NE, y distancia aproximada de 30 mts., en línea recta se llega al vértice 256; partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 550 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por el vértice 257 se llega al vértice 258; partiendo de este vértice con rumbo general NW, y distancia aproximada de 1,370 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 se llega al vértice 275; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 360 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 y 283 se llega al vértice 284, partiendo de este vértice con rumbo general SE, y distancia aproximada de 355 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 285, 286, 287, 288, 289 y 290 se llega al vértice 291; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 1,360 mts., en línea ligeramente quebrada y pasando por los vértices 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312, se llega al vértice 313; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 490 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320 y 321, se llega al vértice 322 partiendo de este vértice con rumbo SE, y distancia aproximada de 70 mts., en línea recta se llega al vértice 323; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 170 mts., en línea quebrada y pasando por el vértice 324 y 325, se llega al vértice 326; partiendo de este vértice con rumbo SE, y distancia aproximada de 50 mts., en línea recta se llega al vértice 327; partiendo de este vértice con rumbo general NE, y distancia aproximada de 2,020 mts., en línea quebrada y pasando por los vértices 328, 329, 330, 331, 332, 332, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346 y 347, se llega al vértice 0, punto donde dio principio la presente descripción..." Se excluyen de la presente resolución las siguientes superficies. Descripción limitrofe de la zona urbana enclavada dentro de los terrenos comunales en Coatepec. "...Partiendo del vértice 176 del polígono general con rumbo NE y una distancia aproximada de 120 metros, se llega al 177 de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 200 metros pasando por el vértice 178 se llega al 179 de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 1,000 metros y pasando por los vértices 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 se llega al vértice 190 de donde con rumbo Este Franco y distancia aproximada de 140 metros pasando por los vértices 191 y 192 se llega al 193 de donde con rumbo NE y distancia aproximada de 50 metros se llega al 193 de donde con rumbo NE y distancia aproximada de 50 metros se llega al vértice 194 de donde con rumbo SE y distancia aproximada de 110 metros pasando por el vértice 195 se llega

al 196 de donde con rumbo NE y distancia aproximada de 220 metros se llega al vértice 198 de donde con rumbo NE y distancia aproximada de 80 metros se llega al 199 de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 180 metros pasando por el vértice 220 se llega al 201 de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 180 metros pasando por el vértice 202 se llega al 203, de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 180 metros pasando por el vértice 202 se llega al 203, de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 765 metros pasando por el vértice 1, 2 y 3 se llega al 4 de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 260 metros se llega al vértice 5, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 630 metros se llega al vértice 6, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 620 metros pasando por los vértices 48, 49, 100, 101 y 102 del polígono general se llega al 103 de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 97 metros pasando por los vértices 7, 8, 9, 10 se llega al vértice 11, de donde con rumbo SE y distancia aproximada de 890 metros pasando por el vértice 12 se llega al vértice 176 vértice en el cual se dio principio de esta descripción. Descripción limítrofe de una fracción del ejido definitivo de Coatepec. Partiendo del vértice 231 del cual liga al ejido con el polígono general con su rumbo NE y una distancia aproximada de 800 metros se llega al vértice 0 en donde comienza la polígono del ejido, de este vértice con un rumbo SE y una distancia aproximada de 670 metros pasando por los vértices 1, 2 y 3 se llega al 4 de donde con rumbo NE y distancia aproximada de 210 metros pasando por los vértices 5 se llega al 6 de donde con rumbo SE y distancia aproximada de 440 metros pasando por los vértices 7 y 8 se llega al 9, de donde con rumbo NE y 40 metros se llega al vértice 10 de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 205 metros pasando por los vértices 11, 12 y 13 se llega al 14, de donde con rumbo SE y 60 metros se llega al vértice 15, de donde con rumbo SW y 60 metros se llega al vértice 15, de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 320 metros pasando por los vértices 16 y 17 se llega al vértice 18 de donde con rumbo SW y distancia aproximada de 180 metros se llega al vértice 19 de donde con rumbo NW y 650 metros pasando por los vértices 20, 21, 22 y 23 se llega al vértice 24, de donde con rumbo SW y distancia aproximada de 250 metros se llega al vértice 25, de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 160 metros se llega al vértice 26, de donde con rumbo SW y una distancia aproximada de 230 metros se llega al vértice 27, de donde con rumbo SE y distancia aproximada de 480 metros pasando por los vértices 28, 29 y 30 se llega al 0 en donde se dio principio a esta descripción. Dentro de la superficie localizada como comunal, se encuentran enclavados 6 predios particulares propiedad del C. Augusto Trejo Ramirez y que forman dos polígonos, el primero con superficie de 17-36-79.36 Has., y el segundo con 6-77-21-90 Has., para un total de 24-14-11.26 Has, dichos predios son los siguientes: "Pastoria", inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, el 22 de octubre de 1974, en el libro 1°, sección 1a, partida 10150 volumen 29. "Tras la Loma" "Punta de la Loma" y "La Nopalera", inscritos en el Registro Público de la Propiedad referido el 24 de julio de 1974, en el libro 1° sección 19, partida 9975, volumen 29 "Tras la Loma de Tepozontitla" inscrito en el mismo registro el 22 de octubre de 1974, en el libro 1°, sección 1a., partida 10152 volumen 22, y "Xentlapa", inscrito el 23 de octubre de 1974 en el libro 1°, sección 1a, partida 10154, volumen 29. Descripción limítrofe del Polígono Uno-Partiendo del punto A, punto trino entre la comunidad de "Coatepec", la ampliación definitiva del ejido de San Vicente Chicoloapan y la pequeña propiedad que se describe; con un rumbo general SW, y una distancia de 660 mts., en línea recta pasando por los vértices 95 y 96 se llega al vértice 97, punto cuatrino entre la ampliación definitiva del ejido San Vicente Chicoloapan, el ejido definitivo de Coatepec, la comunidad de Coatepec y la pequeña propiedad que se describe, partiendo de este vértice con rumbo SW, y una distancia de 130 metros en línea recta se llega al vértice B, partiendo de este vértice con rumbo NE, y una distancia de 70 metros se llega al vértice C partiendo de este vértice con rumbo SW y una distancia de 4,110 mts., se llega al vértice D, partiendo de este vértice con rumbo NE y distancia de 220 mts., se llega al vértice E, partiendo de este vértice con rumbo NE y distancia de 170 mts., se llega al vértice F, partiendo de este vértice con rumbo NE y distancia de 330 mts., se llega al vértice G, partiendo de este vértice con rumbo NW, y distancia de 240 mts., se llega al vértice A, punto de inicio de esta descripción. Descripción Limítrofe del Polígono Dos.- Partiendo del vértice F, punto trino entre el predio "La Mesa Pastoria", comunidad de Coatepec, y la pequeña propiedad que se describe; con rumbo NE y distancia de 50 mts., se llega al vértice J., partiendo de este vértice con rumbo NW y distancia de 220 mts., en línea semirecta y pasando por el vértice G, se llega al vértice L, partiendo de este vértice con rumbo SW y distancia de 180 mts., se llega al vértice M, partiendo de este vértice con rumbo NE, y distancia de 270 mts., se llega al vértice N, punto trino ante la comunidad de "Coatepec", el predio "La Mesa Pastoria" y esta pequeña propiedad partiendo de este vértice con un rumbo NE, y distancia de

120 mts., se llega al vértice F, punto de inicio de la presente descripción. Asimismo se localizaron los predios particulares denominados "La Teserca", con 5-96-59 Has., 4° "La Mesa" con 35-75-47 Has., propiedad del C. Jorge Mario Villaseñor, inscritos en el Registro Público de la propiedad de Chalco, México, el primero el 29 de enero de 1976, en el libro 1°, sección 1a partida 53 F.14 volumen 31 y el segundo el 6 de abril de 197 bajo el volumen 9755, libro 1°, sección 1a Tomo 27. Descripción limitrofe del predio "La Teserca" partiendo del vértice E con rumbo SE y una distancia aproximada de 265 metros J., de donde SE y distancia aproximada de 240 metros se llega al vértice 9, a donde comienza el polígono de la pequeña propiedad, de donde con rumbo general NE y distancia de 280 metros pasando por los vértices 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 se llega al 0, de donde con rumbo NE y distancia aproximada de 220 metros pasando por los vértices 1 y 2 se llega al 3 de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 120 metros se llega al vértice 4 de donde con rumbo SW y distancia aproximada de 100 metros se llega al vértice 5, de donde con rumbo general y distancia aproximada de Oeste Franco de 170 metros se llega al vértice 7, de donde con rumbo Sur Franco y distancia aproximada de 200 metros pasando por el vértice 8 se llega al 9 en donde se dio principio a esta descripción. Descripción limitrofe del predio "La Mesa".- Partiendo del vértice 293 del polígono general con rumbo NW y una distancia aproximada de 230 metros se llega al vértice 1 a donde principia la propiedad, de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 940 metros pasando por los vértices 2, 3, 4, y 4 se llega al vértice 5 de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 100 metros se llega al vértice 6, de donde con rumbo SW y distancia de 190 metros pasando por el 7 se llega al vértice 8, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 159 metros se llega al vértice 9 de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 150 metros se llega al vértice 10 de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 280 metros se llega al vértice 11, de donde con rumbo SW y distancia aproximada de 100 metros se llega al vértice 12 de donde con rumbo SE y distancia aproximada de 570 metros pasando por los vértices 13, 14, 15 y 16 se llega al vértice 1 en donde se dio principio a esta descripción. Además de los anteriores predios particulares se localizó el predio "La Mesa Pastoria" con superficie de 14-08-96 Has., propiedad de Servicio de la Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, el 27 de septiembre de 1974. En el libro 1°, sección 1a partida 3734 F 35, volumen 10. Descripción limitrofe del predio "La Mesa Pastoriana". Partiendo del vértice 4, con rumbo SE y una distancia aproximada de 190 metros pasando por el vértice A se llega al B de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 580 metros pasando por los vértices C y D se llega al B, de donde con rumbo NW y distancia aproximada de 380 metros se llega al vértice F, de donde con rumbo SW y distancia aproximada de 107 metros se llega al vértice G, de donde con rumbo SE y distancia aproximada de 120 metros pasando por el vértice H, se llega al I, de donde con rumbo SE y distancia aproximada de 70 metros se llega al vértice 7 de donde con rumbo NE y distancia aproximada de 170 metros se llega al vértice 6, de donde con rumbo SE y distancia aproximada de 100 metros se llega al vértice 5 de donde con rumbo SW y distancia aproximada de 170 metros se llega al vértice 4, primera en donde se dio principio esta descripción..."

"Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 356, al 365 4°. Transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria 3°. 4° del Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales se resuelve".

"PRIMERO.- Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado "Coatepec", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, una superficie total de ... 3,150-10-44.24 Has., (tres mil ciento cincuenta hectáreas, diez áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados), de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos quedan descritos en la parte considerativa de esta resolución la cual servirá a la comunidad promovente como Título de Propiedad para todos los efectos legales. La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria".

"SEGUNDO.- Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenece se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales".

"TERCERO.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución, deberá

efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad, los necesarios para resolver las dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad; para la regularización de fondos legales y zonas de urbanización, para el establecimiento de la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como Impuesto Predial".

"CUARTO.- Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente la presente Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de los Terrenos Comunales del poblado "Coatepec", Municipio de Ixtapaluca de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese. Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.-Rúbrica.-Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.-Rúbrica".

2.- En contra de la resolución que antecede fueron promovidos tres juicios de garantías, a saber:

I.- El juicio de amparo promovido por RAFAEL GOMEZ BASARTE número 440/981-3 ante el Juez Segundo de Distrito con sede en Toluca, Estado de México resuelto el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno; que dio origen al recurso de revisión número 4864/82, resuelto el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que confirmó el fallo recurrido y otorgó la protección constitucional al quejoso para el efecto de dejar insubsistente la resolución presidencial de que se trata, respetando los certificados de inafectibilidad y las superficies que amparan, que habían sido expedidos al impetrante de garantías.

II.- El juicio de amparo número 26/95-V, promovido el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco por JAVIER AYALA GONZALEZ y otros, que resolvió el hoy Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que otorgó la protección constitucional a los quejosos para el efecto de dejar insubsistente la resolución presidencial, únicamente en cuanto al Censo de Comuneros, y ordenó realizar uno nuevo; en contra de este fallo se interpusieron los recursos de revisión números: 425/95 y 47/96 ante el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, declarándose improcedente el primero y desechándose el segundo, por resoluciones del quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, respectivamente.

III.- El juicio de amparo número 1688/89, antes 279/86, ante el Juez Sexto, posteriormente Octavo de Distrito y hoy Quinto de Distrito en el Estado de México, resuelto el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, en el que se decretó el sobreseimiento; en contra de este fallo se interpuso el recurso de revisión número 198/93 del que conoció el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, quien resolvió revocar el fallo recurrido, concediendo la protección constitucional para el efecto de que las responsables dejaran insubsistente la resolución presidencial de diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, exclusivamente en lo que se refiere a la exclusión de 79-95-13.76 Has y 1,121-28-67 Has., por considerarlas de propiedad particular y Parque Nacional, y dictar una nueva, observando las garantías de fundamentación y motivación y tomando en cuenta los títulos virreinales aportados por el núcleo promovente.

3.- Con motivo de las reformas decretadas en enero de mil novecientos noventa y dos al artículo 27 Constitucional, el expediente motivo de estudio fue remitido por la Secretaría de la Reforma Agraria al Tribunal Superior Agrario, quien a su vez lo remitió a este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 mediante oficio del quince de abril de mil novecientos noventa y siete, por lo que se dictó auto de radicación el dieciocho de ese mismo mes y año, quedando registrado en el libro de Gobierno bajo el número 78/97.

4.- En cumplimiento a las instrucciones giradas por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México y a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 26/95-V, el Tribunal Superior Agrario dictó un acuerdo el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el que dejó insubsistente la resolución

presidencial del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta que reconoció y tituló bienes del poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, únicamente por cuanto al Censo de Comuneros; acuerdo éste que se hizo del conocimiento de este Unitario mediante oficio 234 del quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Así mismo en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo en revisión 198/93 derivado del juicio de amparo número 1688/89-V, el Tribunal Superior Agrario dictó otro proveído el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, dejando parcialmente insubsistente la resolución presidencial del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta a que se ha hecho referencia, únicamente por lo que se refiere a la exclusión de 79-95-13.76 Has., y 1,121-28-67 Has., consideradas de propiedad particular y Parque Nacional.

5.- En virtud de que en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional, corresponde a los Tribunales Agrarios dictar la resolución en los expedientes del denominado rezago agrario, y a la Secretaría de la Reforma Agraria y autoridades dependientes de ésta "desahogar los asuntos que se encuentren en trámite y ponerlos en estado de resolución", este Unitario del Distrito 23 dictó un acuerdo el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el cual ordenó remitir las constancias necesarias del expediente motivo de estudio, al Cuerpo Consultivo Agrario a efecto de que procediera a realizar el Censo General de Comuneros en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 26/95-V, y así estar en condiciones de que se pronunciara la resolución que en derecho corresponde; sin embargo, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto de reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el cual se derogó el artículo 8 del capítulo quinto que contemplaba la existencia y facultades del Cuerpo Consultivo Agrario, a quien correspondía la integración de los expedientes relativos a la titulación y reconocimientos de bienes comunales, por lo que este Tribunal tomando en cuenta que se encontraba pendiente la elaboración del censo de comuneros en cumplimiento al amparo 26/95-V, y con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria, solicitó al Tribunal Superior Agrario que comisionara personal que llevará a cabo la diligencia censal y al efecto fue asignado el Licenciado JORGE SANCHEZ BARCENAS mediante el oficio del ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho; asimismo por oficios 362/98 y 391/98 se comisionó a los actuarios adscritos a este Tribunal Unitario Agrario para asistir a la práctica de la diligencia censal de esta forma el treinta de abril del mismo año y en términos de lo que dispone el artículo 6 del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se llevó a cabo una junta en la que resultaron electos FELICITAS ALEGRE E ISAIAS CANO PEREZ como representantes del poblado, para el levantamiento del Censo General de habitantes, mismo que se practicó del seis al veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que arrojó un total de 3,826 habitantes.

6.- De ese censo de habitantes resultó: que 487 eran jefes de familia y mayores de 16 años, que tienen en posesión terrenos comunales; y otro número de 269 que también eran jefes de familia y mayores de 16 años, que sin tener posesión de tierras, reunían requisitos para ser considerados. Esos resultados son del tenor siguiente:

"Jefes de Familias y mayores de 16 nativos de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tienen en posesión terrenos comunales": 001.- JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ; 002.- RICARDO RODRIGUEZ LEMUS; 003.- FERANDO CRUZ ORTEGA; 004.- SERGIO ORTEGA CORTAZAR; 005.- ANTONIO AYALA CORTAZAR; 006.- RICARDO GONZALEZ JIMENEZ; 007.- PEDRO MIRANDA DELGADO; 008.- CLAUDIO YESCAS HERNANDEZ; 009.- BONIFACIO RODRIGUEZ LEMUS; 010.- ALEJANDRO AGUILAR AYALA; 011.- VICTOR AGUILAR AYALA; 012.- GENARO PINEDA AYALA; 013.- OBET REYSA REYES GALICIA; 014.- ISAIAS REYES GALICIA; 015.- JOSE PORFIRIO LEON GARCIA; 016.- CLAUDIA LEON GARCIA; 017.- MIGUEL GUTIERREZ AYALA; 018.- ISABEL REYNA MECALCO DOMINGUEZ; 019.- LUIS ALBERTO ORTEGA MECALCO; 020.- RUBEN ORTEGA MECALCO; 021.- FRANCISCO ISLAS RIVAS; 022.- MANUEL ISLAS RIVAS; 023.- FRANCISCO RIVAS MELESA; 024.- ANTONIO RIVAS MELESA; 025.-

FELIPE RIVAS MELESA; 026.- SANTIAGO RIVAS MELESA; 027.- JOSE RIVAS CRUZ; 028.- JESUS MORALES HERNANDEZ; 029.- MAGDALENA ALEGRE ORTEGA; 030.- JULIO AMAYA SANTOS; 031.- JOSE SALVADOR LUNA ALEGRE; 032.- ARMANDO LAZO ALEGRE; 033.- MAURELIO ANGEL LAZO ALEGRE; 034.- JOSE CRUZ CORTAZAR AMAYA; 035.- ESTEBAN AMAYA MORALES; 036.- PACIANO NORBERTO DURAN CANALES; 037.- GUADALUPE JOEL AYALA BRAVO; 038.- ALBERTO OCOTITLA AYALA; 039.- REFUGIO MORALES SANTOS; 040.- EVANGELINA AYALA CASTAÑEDA; 041.- CRISTOBAL AMAYA MORALES; 042.- JOSE HERNANDEZ MARTINEZ; 043.- ANGELICA HERNANDEZ RIOS; 044.- CARLOS ESPINOZA HERNANDEZ; 045.- SERGIO ESPINOZA HERNANDEZ; 046.- ARTURO AYALA HERNANDEZ; 047.- MARIA SARA AYALA HERNANDEZ; 048.- LETICIA AYALA HERNANDEZ; 049.- MARTINA SANCHEZ PONCE; 050.- MARIA LUISA YESCAS SANCHEZ; 051.- JOSE ISABEL FLORES GUZMAN; 052.- MIGUEL AYALA AVILA; 053.- EFREN AYALA MIRANDA; 054.- HIPOLITO MORALES AMAYA; 055.- DELFINA AVILA DE LA LUZ; 056.- ANTONIO MODESTO AYALA ORTEGA; 057.- LORETO AYALA ORTEGA; 058.- SILVIA RIOS ROMERO; 059.- FELICIANO RIOS ROMERO; 060.- ALEJANDRO ARTURO RIOS BALDERAS; 061.- LAZARO RIOS ROMERO; 062.- MARIA ELENA MECALCO DOMINGUEZ; 063.- ANA PATRICIA RISO MECALCO; 064.- CLARA PONCE YESCAS; 065.- MARCOS JESUS RIOS RANCHOS; 066.- JUAN ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ; 067.- ANA MARIA LUNA ALMARAZ; 068.- JORGE ALBERTO RIOS POZOS; 069.- OSCAR IGNACIO RIOS MARTINEZ; 070.- GENARO RIOS MARTINEZ; 071.- ALFREDO AYALA MIRANDA; 072.- ROSA MARIA LUNA PAEZ; 073.- FRANCISCO ORTEGA ALEGRE; 074.- JUANA ESQUIVEL CASAROJA; 075.- VERONICA ORTEGA ESQUIVEL; 076.- MANUEL CABRERA RENDON; 077.- JUAN LUIS CABRERA GUERRERO; 078.- SABINO PONCE ORTEGA; 079.- AGUSTIN ORTEGA CASAROJA; 080.- MARIA SALOME CANO PEREZ; 081.- NATALIA CANO PEREZ; 082.- GUILLERMO CANO HERNANDEZ; 083.- LUCIA HERNANDEZ OSORIO; 084.- GUILLERMINA AMAYA MORALES; 085.- LILIA YANET LUNA AMAYA; 086.- GLORIA LEMUS HERNANDEZ; 087.- GUADALUPE LUNA LEMUS; 088.- KARINA LUNA LEMUS; 089.- SANTA LUNA LEMUS; 090.- PORFIRIO LUNA LEMUS; 091.- ANGELICA ORTEGA ESQUIVEL; 092.- SERGIO ALBERTO LEYVA HERRERA; 093.- MARIA ESMERALDA LEYVA HERRERA; 094.- JOSE FORTINO LEYVA HERRERA; 095.- CLARA LEYVA HERRERA; 096.- FELICITAS ALEGRE HERRERA; 097.- DANTE DALAY FLORES ALEGRE; 098.- JULIANA ALEGRE HERRERA; 099.- PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ; 100.- HORTENCIA LUNA CASARROJA; 101.- EDUARDO LUNA PAEZ; 102.- DAVID LUNA PAEZ; 103.- FRANCISCO LUNA PAEZ; 104.- JOSE LUIS LUNA PAEZ; 105.- GUADALUPE LUNA PAEZ; 106.- ALEJANDRO FLORES LUNA; 107.- RODRIGO FLORES LUNA; 108.- DANIEL YESCAS GARCIA; 109.- EUFEMIA ALEGRE AGUIRRE; 110.- CAROLINA LUNA CASAROJA; 111.- SERVANDO HERNANDEZ AYALA; 112.- LUIS HERNANDEZ ENCISO; 113.- GUADALUPE TAPIA HERNANDEZ; 114.- MARIA ELENA TAPIA HERNANDEZ; 115.- VERONICA CANOA AVILA; 116.- MONICA VARGAS MORALES; 117.- CESAR VARGAS MORALES; 118.- VALENTINA VARGAS MORALES; 119.- IRMA VARGAS MORALES; 120.- ANTONIO MORALES AGUILAR; 121.- MODESTO AYALA GONZALEZ; 122.- GREGORIA AYALA GONZALEZ; 123.- AGUSTIN DOMINGO ALEGRE AYALA; 124.- JESUS ALEGRE AYALA; 125.- FELIPE AYALA FLORES; 126.- JOSE MISAEL AYALA FLORES; 127.- JOSE PILAR AYALA FLORES; 128.- PEDRO ALEGRE URRUTIA; 129.- ABRAHAM ALEGRE URRUTIA; 130.- CESAR ALEGRE URRUTIA; 131.- HUGO URRUTIA MELEZA; 132.- ARTURO URRUTIA MELEZA; 133.- AURELIO URRUTIA MELEZA; 134.- EFREN URRUTIA MELEZA; 135.- IRENE MORALES AGUILAR; 136.- ERIK URRUTIA MORALES; 137.- LORENA HERNANDEZ AYALA; 138.- JUAN CARLOS AYALA NAVA; 139.- JOSE LUIS AYALA NAVA; 140.- EMMA AYALA GONZALEZ; 141.- CRUZ GONZALEZ PAEZ; 142.- WENCESLAO GONZALEZ RENDON; 143.- ENRIQUE GONZALEZ GARCIA; 144.- PEDRO ARTURO MORALES HERNANDEZ; 145.- PETRA NIEVES AYALA; 146.- ANTONIO GUZMAN LEYVA; 147.- ANTONIO ESCALANTE URBAN; 148.- GEMA ELENA BALDERAS ALEGRE; 149.- IGNACIO ESCALANTE URBAN; 150.- CRISTIAN ESCALANTE RAMIREZ; 151.- BLANCA PONCE ALEGRE; 152.- AMERICA CORTAZAR PONCE; 153.- JUAN CORTAZAR PONCE; 154.- ALVARO PONCE ALEGRE; 155.- ALVARO PONCE RIVERA; 156.- VIRGINIA YESCAS MECALCO; 157.- ROBERTO PONCE ALEGRE; 158.- JOSE ANTONIO PONCE YESCAS; 159.- ARMANDO ALEGRE LUNA; 160.- FILEMON HERNANDEZ CASAROJA; 161.- FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ; 162.- CONRADO GONZALEZ HERNANDEZ; 163.- MARCO ANTONIO DURAN PEREZ; 164.- ADRIAN DURAN PEREZ; 165.- LUIS TRUJANO SOLANO; 166.- CARMELA GONZALEZ MECALCO; 167.- SATURNINO AYALA ORTEGA; 168.- FLORENTINO GONZALO

RIVAS SOLANO; 169.- LUCIANO ESCALENTE URBAN; 170.- PABLO ANTELMO ESCALENTE URBAN; 171.- MARIA ELENA HERNANDEZ JUAREZ; 172.- SILVESTRA GUZMAN BARRERA; 173.- JUAN AYALA REYES; 174.- JULIO CESAR AYALA REYES; 175.- HORACIO BALDERAS ALEGRE; 176.- ADRIAN BALDERAS ALEGRE; 177.- FERMIN BALDERAS ALEGRE; 178.- SILVESTRE BALDERAS ALEGRE; 179.- OSCAR ALCALA GARCIA; 180.- JUAN MANUEL BALDERAS ALEGRE; 181.- JULIO HERNANDEZ RIOS; 182.- LOURDES HERNANDEZ RIOS; 183.- EMILIO MORALES AGUILAR; 184.- JUAN CARLOS HERNANDEZ LUNA; 185.- HANCEL DENISSE HERNANDEZ YESCAS; 186.- JUAN JOSE NIEVES AYALA; 187.- ADOLFO NIEVES NAVA; 188.- HILARIO GONZALEZ FLORES; 189.- OSCAR HORACIO GUZMAN ARIAS; 190.- ALFONSO GUZMAN ARIAS; 191.- IVON GUZMAN ARIAS; 192.- LINO ROMERO GONZALEZ; 193.- IRMA NIEVES ALEGRE; 194.- ANABEL HERNANDEZ NIEVE; 195.- NOEMI NIEVES ALEGRE; 196.- VICENTE SANCHEZ MECALCO; 197.- ARTURO NIEVES AYALA; 198.- SANDRA NIEVES ALEGRE; 199.- MANUEL AGUSTIN AMAYA HERNANDEZ; 200.- SOFIA CANO AMAYA; 201.- JESUS REYES SANTIAGO; 202.- JAIME ALONSO REYES SANTIAGO; 203.- GUADALUPE BERNABE GONZALEZ; 204.- JUAN ALEGRE LUNA; 205.- ADELAIDA YESCAS MECALCO; 206.- ANDRES YESCAS MECALCO; 207.- EDUARDO LEMUS AYALA; 208.- MARIA SOLEDAD MARTINEZ BARRERA; 209.- GABRIEL BARRERA PEREA; 210.- JOSE ANTONIO LEYVA MARQUEZ; 211.- MARIA DEL ROSARIO LEYVA MARQUEZ; 212.- JULIAN RODRIGUEZ ALEGRE; 213.- TEODORO PINEDA AYALA; 214.- MARIA LUISA MECALCO PINEDA; 215.- GONZALO GOZMAN GONZALEZ; 216.- SERAPIO PAEZ CANALES; 217.- JOSE PILAR LAZO ALEGRE; 218.- JERONIMO PINEDA GUZMAN; 219.- RICARDO LAZO ALEGRE; 220.- ENRIQUE GUZMAN FLORES; 221.- JUAN GUZMAN FLORES; 222.- AIDE GUZMAN FLORES; 223.- VICTORIA GUZMAN FLORES; 224.- ISSAC GUTIERREZ NIEVES; 225.- MARIA ISABEL GUTIERREZ NIEVES; 226.- TITO GUTIERREZ NIEVES; 227.- RAQUEL GUTIERREZ NIEVES; 228.- VICENTE GUTIERREZ NIEVES; 229.- AGUSTINIA RODRIGUEZ GARCIA; 230.- JUANA ALDANA RIOS; 231.- FEDEL CRUZ ROLDAN; 232.- JUAN JOSE MARTINEZ ANGULO; 233.- JUAN ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ; 234.- JUAN HERNANDEZ MARTINEZ; 235.- GABRIEL AYALA HERNANDEZ; 236.- BENJAMIN HERNANDEZ CASAROJA; 237.- MARCELINO HERNANDEZ OSORIO; 238.- FLORA NIEVES AYALA; 239.- LAURA JIMENEZ NIEVES; 240.- LILIA JIMENEZ NIEVES; 241.- JORGE MORALES ALEGRE; 242.- RITA AYALA PINEDA; 243.- MARIA ESTHER AYALA PINEDA; 244.- BONIFACIO AYALA PINEDA; 245.- GUMERCINDO HERNANDEZ SOLANO; 246.- ESTELA HERNANDEZ SOLANO; 247.- MARCIANO HERNANDEZ SOLANO; 248.- ALICA HERNANDEZ SOLANO; 249.- IGNACIO JUAN GOBEA BALDERAS; 250.- GUADALUPE ORTEGA CORTAZAR; 251.- MARIBEL CASAROJA AYALA; 252.- ALEJANDRO YESCAS GARCIA; 253.- HORTENCIA CEDILLO PEREZ; 254.- GERARDO LUNA ROJAS; 255.- MARIA LIDIA GONZALEZ PONCE; 256.- PEDRO LUNA ROJAS; 257.- CECILIO ALCALA GARCIA; 258.- MARIA CRISTINA GARCIA SANCHEZ; 259.- JOSE ARMANDO ALMARAZ NIEVES; 260.- MARTHA AYALA NIEVES; 261.- ROSARIO AYALA ALEGRE; 262.- LINO PONCE ALEGRE; 263.- CESAR AYALA BRAVO; 264.- ALFREDO ALEGRE AYALA; 265.- EDUARDO ALEGRE PINEDA; 266.- GREGORIO ESCALANTE URBAN; 267.- PABLO HERNANDEZ SANCHEZ; 268.- FILEMON HERNANDEZ HERNANDEZ; 269.- SAMUEL REYES OLVERA; 270.- PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ; 271.- RICARDO SANCHEZ MECALCO; 272.- FLIPE DE JESUS SANCHEZ MECALCO; 273.- ESTEBAN LUIS SANCHEZ MECALCO; 274.- CLAUDIO ALEGRE MELESA; 275.- ORLANDO ADEMAR AGUILAR NIEVES; 276.- MARIA DEL ROSARIO NIEVES REYES; 277.- MAURICIO SANCHEZ MECALCO; 278.- MARIA EUGENIA LUNA GONZALEZ; 279.- MARIA EUGENIA GONZALEZ BARRON; 280.- ISABEL LINA CASAROJA; 281.- CONCEPCION ALEGRE LUNA; 282.- FIDEL SANCHEZ AYALA; 283.- MARIO SANCHEZ AYALA; 284.- MARIA ISABEL AYALA HERNANDEZ; 285.- JOSE AYALA ALEGRE; 286.- FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ; 287.- MAURILIO ESQUIVEL RODRIGUEZ; 288.- JESUS AYALA PINEDA; 289.- ROSA MARIA SANCHEZ GARCIA; 290.- CELIA CANALES SANCHEZ; 291.- JESUS HORACIO LEMUS DIAZ; 292.- JOSE ALFREDO LEMUS DIAZ; 293.- ISMAEL GUERRERO ROMERO; 294.- MARCO ANTONIO GUERRERO ROMERO; 295.- EFREN GUERRERO ROMERO; 296.- LUIS ALBERTO GUERRERO ROMERO; 297.- JOSE LUIS CRUZ CABRERA; 298.- HERMELINDA GARCIA LEYVA; 299.- ROBERTO ROMERO GARCIA; 300.- MARIO ISSAC ROMERO GARCIA; 301.- COSME LAZO REYES; 302.- SOFIA AYALA ROSALES; 303.- CATALINO OCOTITLA AYALA; 304.- BERNARDINO OCOTITLA AYALA; 305.- GERONIMO OCOTITLA AYALA; 306.- JOSE VICTOR ALEGRE LAZO; 307.- PILAR AYALA MORALES; 308.- GERARDO AYALA MORALES; 309.- MAURO AYALA MORALES; 310.- ALVARO AYALA MORALES;

311.- LORENZO HERNANDEZ OSORIO; 312.- MARIA MARGARITA AYALA CASTAÑEDA; 313.- NICOLAS PINEDA MELENDEZ; 314.- JAVIER MARCIAL LOPEZ CEDILLO; 315.- FAUSTO LOPEZ CEDILLO; 316.- GILBERTO LOPEZ CEDILLO; 317.- LUCIANO LOPEZ CEDILLO; 318.- JOSE MANUEL MECALCO DOMINGUEZ; 319.- LINO YESCAS SANCHEZ; 320.- CATALINA LUNA ALEGRE; 321.- JOSE MANUEL FLORES MUÑOZ; 322.- RENE LAZO ALEGRE; 323.- JUSTO LAZO ALEGRE; 324.- JOSE JORGE JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ; 325.- VIRGINIA CASTAÑEDA PAEZ; 326.- ALFREDO MECALCO DOMINGUEZ; 327.- ELVIRA LEMUS AMAYA; 328.- PASCUAL MARTINEZ PAEZ; 329.- NOE MARTINEZ PAEZ; 330.- GENOVEVA GUZMAN BARRERA; 331.- GRACIELA LUNA RIOS; 332.- AARON VILLALPANDO LUNA; 333.- VICTOR HUGO VILLALPANDO LUNA; 334.- SILVESTRE RODRIGUEZ ALEGRE; 335.- MARIA REYNALDA HERNANDEZ AMAYA; 336.- ALEJANDRINA LEYVA MORALES; 337.- SOCORRO MARTINEZ BARRERA; 338.- SUSANO VALENTE HERNANDEZ SANCHEZ; 339.- MARIA ANTONIA HERNANDEZ LORA; 340.- CANDELARIA ISLAS; 341.- LEON ISIDRO RODRIGUEZ LEMUS; 342.- ANTONIO ORTEGA CORTAZAR; 343.- JOSEFINA CANO PEREZ; 344.- JUAN YESCAS CORTAZAR; 345.- JUANA LORA AYALA; 346.- MIGUEL ANGEL YESCAS LORA; 347.- MARICELA YESCAS LORA; 348.- LETICIA YESCAS LORA; 349.- GUMARO LEMUS HERNANDEZ; 350.- RODRIGO MARILES AGUILAR; 351.- MARIA MELQUIADES MECALCO CORTAZAR; 352.- MARIA DEL PILAR CRUZ MARTINEZ; 353.- TELESFORO RESCAS ISLAS; 354.- JOSE ROSARIO VILLALPANDO ALEGRE; 355.- CARMEN LUNA AYALA; 356.- ROSA MARIA HERNANDEZ LUNA; 357.- ROBERTO PONCE AYALA; 358.- JUAN SIMON PONCE AYALA; 359.- MARIA DELAIDA PONCE AYALA; 360.- MAGDALENA PONCE CASTILLO; 361.- JULIA OLVERA PONCE; 362.- ANDREA OCOTITLA AYALA; 363.- ALEJANDRO OLVERA PONCE; 364.- MARIA FELIX AYALA OCOTITLA; 365.- AURELIA AYALA OCOTITLA; 366.- JORGE ADRIAN AYALA OCOTITLA; 367.- ANDREA AYALA HERNANDEZ; 368.- ELEUTERIO CARREON AYALA; 369.- VICENTE CARREON AYALA; 370.- NARCISO CARREON AYALA; 371.- GONZALO OCOTITLA AYALA; 372.- DONATO MILLAN GARCIA; 373.- SALVADOR PONCE ALEGRE; 374.- JOSE JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ; 375.- SALVADOR HERNANDEZ AMAYA; 376.- JOSE ANTONIO VILLALPANDO LUNA; 377.- LUISA CANO AMAYA; 378.- LUCIANO ROMERO ALDANA; 379.- IGNACIO ROMERO ALDANA; 380.- NATALIA NIEVES AYALA; 381.- RODRIGO HERNANDEZ NIEVES; 382.- BONIFACIO HERNANDEZ JUAREZ; 383.- PORFIRIO HERNANDEZ RIOS; 384.- MARIA DE LOS ANGELES LUJA YESCAS; 385.- VICENTE SANCHEZ GARCIA; 386.- FELICIANO SANCHEZ GARCIA; 387.- SALOMON CORTAZAR HERNANDEZ; 388.- SEVERO CORTAZAR HERNANDEZ; 389.- ESTHER SOTO HERNANDEZ; 390.- CLAUDIA YASMIN LINA GONZALEZ; 391.- GONZALO HERNANDEZ RODRIGUEZ; 392.- ENCARNACION GONZALEZ ALEGRE; 393.- JUAN SANCHEZ AYALA; 394.- HUGO ORTEGA SANCHEZ; 395.- PEDRO VILLALPANDO ALEGRE; 396.- JUAN GABRIEL AYALA PONCE; 397.- LAURA VERONICA FLORES MUÑOZ; 398.- ELOISA AYALA GONZALEZ; 399.- ADRIAN MILLAN AGUILAR; 400.- JUAN ANTONIO MILLAN AGUILAR; 401.- GUSTAVO ESQUIVEL LEYVA; 402.- ALEJANDRO SANCHEZ FLORES; 403.- CECILIA LINA ALEGRE; 404.- FERMIN ORTEGA SANCHEZ; 405.- MELQUIADES GUERRERO ROMERO; 406.- BERNARDINO RODRIGUEZ GARCIA; 407.- EFREN RODRIGUEZ LEMUS; 408.- GUILLERMINA CRUZ SANCHEZ REYES; 409.- SILVESTRE ESQUIVEL RODRIGUEZ; 410.- JUAN DANIEL ALEGRE ESQUIVEL; 411.- ALEJANDRO HERNANDEZ LORA; 412.- ESTEBAN HERNANDEZ LORA; 413.- PEDRO CRUZ CABRERA; 414.- NATALIA AYALA FLORES; 415.- REYNA CARREON HERNANDEZ; 416.- JUANA HERNANDEZ OSORIO; 417.- DANIEL CASAROJA AYALA; 418.- GIL VILLALPANDO LUNA; 419.- SOFIA CORTAZAR AMAYA; 420.- EUFEMIA ALEGRE AGUIRRE; 421.- FRANCISCO MILLAN AYALA; 422.- GLORIA MORALES LUNA; 423.- RAMON MORALES RIVERA; 424.- CEFERINO HERNANDEZ SANCHEZ; 425.- ANGEL ESQUIVEL ALEGRE; 426.- JULIO SANCHEZ AGUILAR; 427.- ARACELI DURAN CANALES; 428.- LUZ DEL CARMEN MARTINEZ AMAYA; 429.- FRANCISCO MILLAN AYALA; 430.- TOMASA CARREON GONZALEZ; 431.- LEONARDO ISLAS PAEZ; 432.- CESAR CORTAZAR HERNANDEZ; 433.- MARIA DE JESUS ESQUIVEL; 434.- ENRIQUE RIOS RANCHOS; 435.- JOSE ORTEGA AMAYA; 436.- DANIEL GARCIA TAPIA; 437.- HORTENCIA REYES MARTINEZ; 438.- FELIPE BALDERAS GARCIA; 439.- FERNANDO BALDERAS GARCIA; 440.- MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TAPIA; 441.- BENITO ESQUIVEL CORTAZAR; 442.- MANUEL MORALES ROJAS; 443.- CERAFIN MORALES ROJAS; 444.- GABRIELA MORALES ROJAS; 445.- CIRILO CASAROJA ARTEAGA; 446.- ASCENSION CASAROJA AYALA; 447.- GILBERTO ALEJANDRO CRUZ CABRERA; 448.- GUSTAVO ALBERTO CRUZ CABRERA; 449.- MARIA EUGENIA CARMONA ISLAS;

450.- MIREYA LORA CARMONA; 451.- MARTHA LORA CARMONA; 452.- MÁRCO ANTONIO ROMERO ALDANA; 453.- LORNA MAURICIA CARMONA ALONSO; 454.- GILDARDO MILLAN ALONSO; 455.- EDUARDO DEMETRIO GUZMAN GARCIA; 456.- ERIKA JANETA ZUMAN GARCIA; 457.- RUBEN LUNA CASAROJA; 458.- LINA RIVAS MELEZA; 459.- ANABEL RIVAS MELEZA; 460.- JORGE ARNULFO AYALA AVILA; 461.- PABLO ANGEL MONTOYA RIOS; 462.- HILARIO HERNANDEZ LORA; 463.- SILVERIO HERNANDEZ LORA; 464.- SUSANO HERNANDEZ LORA; 465.- RODRIGO MARILES AGUILAR (REPETIDO EN LA LISTA); 466.- JAIME AYALA GONZALEZ; 467.- FERNANDO SANCHEZ MECALCO; 468.- SOFIA ALEGRE AGUIRRE; 469.- NORMA OLIVA MECALCO BRAVO; 470.- FELIPE NIEVES AYALA; 471.- JOSE LUIS GONZALEZ JERONIMO; 472.- DIEGO AYALA CASTAÑEDA; 473.- MARCO ANTONIO ROMERO ALDANA; 474.- LEOPOLDO YESCAS GONZALEZ; 475.- HUMBERTO CANO AYALA; 476.- ABEL NIEVES AYALA; 477.- JOSE ESCALANTE URBAN; 478.- ANGELA FELIPA HERNANDEZ LUNA; 479.- JACINTO BALDERAS ALEGRE; 480.- ISABEL TAPIA LUNA; 481.- PEDRO CRUZ CABRERA; 482.- ALDA BERENICE BARRERA VILLALPANDO; 483.- JUVENTINO GONZALEZ RENDON; 484.- MARIO PONCE CASTILLO, 485.- ERNESTO DE LA CRUZ RIOS RANCHOS; 486.- YENI HERNANDEZ BLANCAS; 487.- SERGIO HERNANDEZ BLANCAS.

"Jefes de familia y mayores de 16 años, nativos de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que reúnen requisitos para ser considerados como comuneros": 001.- ROXANA RENDON HERNANDEZ; 002.- JULIO LEYVA MORALES; 003.- JUAN CARLOS HERNANDEZ RANGEL; 004.- SILVERIO HERNANDEZ ESCOBEDO, 005.- ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ, 006.- VICTORIA HERNANDEZ SANCHEZ; 007.- ANGELICA HERNANDEZ SANCHEZ; 008.- ROSA MARTHA HERNANDEZ SANCHEZ; 009.- ANGEL MIRANDA ORTEGA; 010.- GIL VILLALPANDO ALEGRE; 011.- AMANDA BARRERA VILLAREAL; 012.- JONATAN MARTINEZ HERNANDEZ; 013.- FERNANDO GARCIA VICTORIA; 014.- JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ; 015.- CRESCENCIO HERNANDEZ MARTINEZ; 016.- ISAIAS ENRIQUE CARMONA ISLAS; 017.- LUCIANO CORTAZAR AMAYA; 018.- ALFREDO AYALA BARRERA; 019.- RODRIGO AYALA BARRERA; 020.- FRANCISCO JAVIER CASTRO CANO; 021.- APOLINAR AMAYA TULTECA; 022.- ALFONSO HERNANDEZ GONZALEZ; 023.- ARTURO HERNANDEZ GONZALEZ, 024.- MARIA AYALA MIRANDA; 025.- CRISTIAN BARDOMIANO AYALA ALEGRE; 026.- HILARIO CANDIDO CANO AMAYA; 027.- MAYRA HERNANDEZ CANO; 028.- MARIO LUCAS AMAYA HERNANDEZ; 029.- ANTONIO ROMERO SERNA; 030.- AZUCENA FABIOLA HERNANDEZ SANCHEZ, 031.- JUAN CARLOS HERNANDEZ LUNA; 032.- JULIANA PAEZ BARRERA; 033.- IRMA FLORES PAEZ; 034.- RAMON MORALES RIVERA; 035.- FLORIA MORALES DOMINGUEZ; 036.- SERGIO MORALES DOMINGUEZ; 037.- JAVIER MORALES DOMINGUEZ; 038.- ANGELICA ORTEGA AGUILAR; 039.- IGNACIO PEREZ RODRIGUEZ; 040.- GABRIEL PEREZ CORTAZAR; 041.- CRESCENCIO AMAYA TULTECA; 042.- NICOLAS AMAYA TULTECA; 043.- PEDRO CEDILLO PEREZ; 044.- CLEMENTE CEDILLO PEREZ; 045.- CRUZ PEREZ RODRIGUEZ; 046.- CANDIDO AMAYA RODRIGUEZ; 047.- LUIS ALBA LUNA; 048.- RAFAEL MECALCO MORENO; 049.- AARON MECALCO MORENO; 050.- HORACIO MECALCO MORENO; 051.- JUAN LUIS MECALCO MORALES; 052.- JORGE DARIO MECALCO MORALES; 053.- HUMBERTO MECALCO MORALES; 054.- ALEJANDRO SUAREZ CERVANTES; 055.- AGEAMAVILLA LAZO ALEGRE; 056.- MARIA DE LA LUZ LAZO ALEGRE; 057.- ANDRES AYALA GONZALEZ; 058.- ALEXANDER PAEZ JARDON; 059.- HECTOR LAZO GUZMAN; 060.- JOAQUIN GUZMAN FLORES; 061.- ALEJANDRO GONZALEZ MELEZA; 062.- JOSE MORALES AMAYA; 063.- GREGORIO AYALA HERNANDEZ; 064.- VICTOR HUMBERTO PINEDA AYALA; 065.- MARIO PINEDA AYALA; 066.- AGUSTIN TRUJANO SOLANO; 067.- GUADALUPE ORTEGA AMAYA; 068.- MARIA ORTEGA AMAYA; 069.- ELEAZAR ORTEGA AMAYA; 070.- VICTORIA ORTEGA AMAYA; 071.- MAURICIO ORTEGA AMAYA; 072.- FERNANDO DE LA ROSA AYALA; 073.- FELIPE ORTEGA AMAYA; 074.- REYES ORTEGA AMAYA; 075.- SALVADOR CASAROJA ORTEGA; 076.- MARIA CASAROJA ORTEGA; 077.- AURELIO MORALES ALEGRE; 078.- JESUS MORALES ALEGRE; 079.- ARTURO GOBEA CARREON; 080.- MARIA DEL ROSARIO AYALA PINEDA; 081.- MARIA DEL CARMEN AYALA PINEDA; 082.- CATALINA AYALA PINEDA; 083.- ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ; 084.- JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ; 085.- SILVIA HERNANDEZ MARTINEZ; 086.- JORGE AYALA YESCAS; 087.- JESUS AYALA YESCAS, 088.- MARCELINO ALCALA GARCIA; 089.- ABEL AMAYA HERNANDEZ; 090.- CARLOS AMAYA HERNANDEZ; 091.- LUIS AMAYA HERNANDEZ; 092.- RENE AMAYA

HERNANDEZ; 093.- JOSE ANGEL AYALA PONCE; 094.- MARTIN AYALA PONCE; 95.- JOSE CASAROJA ALEGRE, 096.- ELBA BALDERAS ALEGRE; 097.- ANGEL ALEGRE PINEDA, 098.- VICENTE SANCHEZ PONCE; 099.- BENITO GONZALEZ MOSQUEDA; 100.- JOSE ESCALANTE URBAN (REPETIDO EN LA LISTA); 101.- EUSEBIO YESCAS MECALCO; 102.- ABEL SANCHEZ HERNANDEZ; 103.- JUAN MILLAN NIEVES; 104.- INES MILLAN GARCIA; 105.- JESUS LEMUS HERNANDEZ; 106.- MARIA NAZARIA MECALCO PINEDA, 107.- RAFAEL BARRON FLORES; 108.- CRUZ BARRON FLORES; 109.- FIDEL YESCAS MECALCO; 110.- ARTURO YESCAS MECALCO; 111.- ATANACIO YESCAS MECALCO; 112.- LOURDES DE LA ROSA AYALA; 113.- NISOFORO EMETERIO YESCAS MECALCO; 114.- OMAR MARTINEZ LAZO; 115.- JOSE GUADALUPE YESCAS ORTEGA; 116.- ESTEBAN BARRON BARRERA; 117.- ABRAHAM BARRON BARRERA; 118.- LINO VALENCIA ALBA; 119.- SILVESTRA GUZMAN BARRERA (REPETIDO EN LA LISTA); 120.- JOSE DE JESUS ROMERO GONZALEZ; 121.- JACOBO LUIS DAVID ROMERO GONZALEZ; 122.- ALBERTO BONIFACIO ROMERO GONZALEZ; 123.- MODESTO AMAYA HERNANDEZ; 124.- MIGUEL GARCIA SANCHEZ; 125.- ALBERTO HERNANDEZ CANO; 126.- ALBERTO GABRIEL HERNANDEZ CANO; 127.- GABRIEL HERNANDEZ CASTILLO; 128.- CRUZ ROGELIO GONZALEZ MOSQUEDA; 129.- JOSE JOEL GONZALEZ MOSQUEDA; 130.- GUILLERMO NAVA YESCAS; 131.- ROBERTO NAVA YESCAS, 132.- GONZALO PAEZ CANO; 133.- ANSELMO LEMUS MOSQUEDA; 134.- IGNACIO MORALES CURIEL; 135.- NARCISO ORTEGA MARTINEZ; 136.- DOROTEO PINEDA AYALA; 137.- ALBERTO PINEDA PAEZ; 138.- ANGEL ALEGRE LEMUS; 139.- MANUEL BARRERA PEREA; 140.- GUADALUPE BARRERA HERNANDEZ, 141.- LEONEL MILLAN GARCIA; 142.- FRANCISCO MILLAN GARCIA; 143.- VICENTE GUTIERREZ NIEVES; 144.- JESUS HERNANDEZ ORTEGA; 145.- ALFREDO HERNANDEZ ORTEGA; 146.- ROSARIO CASTAÑEDA SANTOS; 147.- EMILIO CASTAÑEDA MENDOZA; 148.- ADRIAN ARROYO GARCIA; 149.- PABLO ARROYO GARCIA; 150.- FERNANDO OCOTITLA AYALA; 151.- MARIA DEL PILAR OCOTITLA AYALA; 152.- ANASTACIO OCOTITLA AYALA; 153.- FERNANDO OCOTITLA ESPEJEL; 154.- JORGE OCOTITLA ESPEJEL; 155.- LUIS LOPEZ ROSAS; 156.- JORGE HERNANDEZ MARTINEZ, 157.- APOLONIO HERNANDEZ MARTINEZ; 158.- JUAN MUÑOZ PAEZ; 159.- ENRIQUE FLORES VALVERDE; 160.- GERARDO FLORES VALVERDE; 161.- ENRIQUE GUTIERREZ CABRERA; 162.- JOSE SATURNINO FLORES PAEZ; 163.- TIOFILA AMAYA YESCAS; 164.- ALVARO LEYVA SANCHEZ; 165.- GILBERTO HERNANDEZ AMAYA; 166.- GENARO HERNANDEZ AMAYA; 167.- MANUEL HERNANDEZ AMAYA; 168.- HILARIO LEYVA SANCHEZ; 169.- NARCISO ORTEGA CORTAZAR; 170.- ANTONIA HERNANDEZ CORTAZAR; 171.- VICTOR HUGO AYALA CORTAZAR; 172.- PATRICIO ORTEGA SANCHEZ; 173.- JOSE LEYVA MECALCO; 174.- FELIX RODRIGUEZ SANCHEZ; 175.- MARIO BARRON ALEGRE; 176.- VICTOR BARRON ALEGRE; 177.- EMILIO BARRON ALEGRE; 178.- JUAN FRANCISCO FLORES HERNANDEZ; 179.- JUAN LORA PAEZ; 180.- GABRIEL YESCAS CARREON; 181.- MARIANO CUATLE CORTAZAR; 182.- JOSE ORTEGA SANCHEZ; 183.- ALEJANDRO ISRAEL ORTEGA AGUILAR; 184.- LONJINOS ISLAS RIOS; 185.- OSCAR MECALCO CASTILLO; 186.- ALFONSO AYALA CASTAÑEDA; 187.- GABRIEL ISIDRO MECALCO HERNANDEZ; 188.- JUAN MANUEL MECALCO HERNANDEZ; 189.- CLAUDIO ALEJANDRO MECALCO HERNANDEZ; 190.- PEDRO LORA AYALA; 191.- PEDRO LORA HERNANDEZ; 192.- JUAN LORA HERNANDEZ; 193.- ALFONSO LEMUS ESCALANTE; 194.- CANDIDO LEMUS ESCALANTE; 195.- ANDRES RAMIREZ CORTAZAR; 196.- PEDRO FLORES MORALES; 197.- PAULINO FLORES MORALES; 198.- JORGE MORALES FLORES; 199.- AURORA REYES RODRIGUEZ; 200.- JUAN MORALES AYALA; 201.- JOSE MORALES AYALA; 202.- JOSE FERNANDO FLORES MARIN; 203.- JESUS EMILIO ALEGRE ESQUIVEL; 204.- GERARDO NIEVES BARRERA; 205.- LUIS AYALA AVILA; 206.- MARCO ANTONIO FRAGA AYALA; 207.- NORMA EDITH FRAGA AYALA; 208.- DAVID FRAGA AYALA; 209.- BENITO AYALA ORTEGA; 210.- LORENZO MILLAN ESQUIVEL; 211.- NOE MILLAN ESQUIVEL; 212.- JUAN HERNANDEZ ESQUIVEL; 213.- JUAN ESQUIVEL URRUTIA; 214.- CRISPIN ORTEGA ESQUIVEL; 215.- FELIX CABRERA GUERRERO; 216.- JOSE LORETO CABRERA GUERRERO; 217.- ADOLFO MORALES SANTOS; 218.- MICAELA MAYA MORALES; 219.- LETICIA CANO HERNANDEZ; 220.- JESUS CEDILLO PEREZ; 221.- ROGELIO AYALA GONZALEZ; 222.- EMETERIO ENRIQUE GONZALEZ AYALA; 223.- FERNANDO CARRILLO AYALA; 224.- HERMELINDA TAPIA HERNANDEZ; 225.- EZEQUIEL AYALA ESQUIVEL; 226.- ABEL AYALA GONZALEZ; 227.- ANTONIO GONZALEZ AYALA; 228.- ADRIAN URRUTIA LUNA; 229.- MIRIAM ALCALA AYALA; 230.- VENANCIO GONZALEZ RENDON; 231.- ROSA CASAROJA ALEGRE; 232.- CENOBIA AYALA GONZALEZ; 233.- SOCORRO PONCE YESCAS; 234.- JULIO

DURAN PEREZ; 235.- PEDRO DURAN PEREZ; 236.- GUILLERMO DURAN CASTILLO; 237.- ABEL NIEVES DURAN; 238.- SEBASTIAN CASAROJA ORTEGA; 239.- ESTEBAN CASAROJA AYALA; 240.- PEDRO CASAROJA CARGIA; 241.- JOSE CASAROJA GARCIA; 242.- ALFREDO BARRERA PAEZ; 243.- PAULINO ORTEGA SANCHEZ; 244.- MARIA DEL ROSARIO MECALCO PINEDA; 245.- ALEJANDRA RIOS RANCHOS; 246.- ARISTEO REYES MARTINEZ; 247.- MARIA DE JESUS ESQUIVEL ALEGRE; 248.- ALEJANDRO ESQUIVEL ALEGRE; 249.- JULIO ESQUIVEL ALEGRE; 250.- JUAN RICARDO ORTEGA SANCHEZ; 251.- ARACELI MOSQUEDA GONZALEZ; 252.- ROMAN MIRANDA DELGADO; 253.- JOSE ENRIQUE RIVAS CASTAÑEDA; 254.- ROSARIO ALBA TECA; 255.- MARIA EUGENIA ORTEGA HUERTA; 256.- IGNACIO ALEGRE SANCHEZ; 257.- GLORIA AYALA GONZALEZ; 258.- ALEJANDRO AGUILAR AYALA (REPETIDO EN LA LISTA); 259.- FELIPA AYALA AMAYA; 260.- SOCORRO VARGAS MIRANDA; 261.- TERESA MORALES HERNANDEZ; 262.- GLORIA ORTEGA HUERTA; 263.- ANTONIO SANCHEZ FLORES; 264.- VALENTINA ALEGRE OLVERA; 265.- LEONARDO GUZMAN RENDON; 266.- PABLO MECALCO PINEDA; 267.- YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ; 268.- MARIA ELENA AMAYA AYALA; 269.- GUMARA AYALA HERNANDEZ.

7.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulaciones de Bienes Comunales se convocó a una asamblea que tuvo verificativo el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho en la que se dieron a conocer los resultados del censo y las listas de los 487 y 269 personas a que se refiere el resultando que antecede, que reunieron los requisitos para ser considerados como comuneros; lo anterior con el propósito de que los vecinos que se consideraran excluidos hicieran valer sus derechos para figurar en el censo y presentaran sus pruebas y alegatos. Es el caso, que 229 personas solicitaron su incorporación al censo, por lo que este Tribunal Unitario Agrario en cumplimiento al dispositivo antes invocado, convocó a una nueva asamblea para someter a su consideración dichas solicitudes; de esta forma, después de haberse emitido las convocatorias respectivas se llevó a cabo la correspondiente asamblea el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual los 229 casos de inconformidad fueron aprobados para ser considerados como comuneros; así mismo en esa misma diligencia, los habitantes del poblado exhibieron una lista de 1170 personas en dieciocho fojas, que por mayoría fue aprobada para que se incorporara al censo general de comuneros.

Quienes solicitaron su incorporación al censo, y fue aceptada su petición en la asamblea del nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, son las siguientes personas:

1.- AGUILAR HERNANDEZ MARIO; 2.- AGUILAR NIEVES ERICK; 3.- AGUIRRE COSIO MELQUIADES; 4.- ALCALA GARCIA ANDRES; 5.- ALEGRE CORTAZAR PEDRO CELESTINO; 6.- ALEGRE EUFEMIA; 7.- ALEGRE FLORES CELESTINO; 8.- ALEGRE FLORES LUIS; 9.- ALEGRE MELASA EVERARDO; 10.- ALEGRE MELESA ELENA; 11.- ALEGRE OLVERA BARDOMIANO; 12.- ALEGRE OLVERA CLAUDIO; 13.- ALEGRE PAEZ ROBERTO; 14.- ALONSO DURAN MELITA ARMANDA; 15.- AYALA ALEGRE ARISTEO; 16.- AYALA ALEGRE JUAN; 17.- AYALA CASTAÑEDA SERGIO; 18.- AYALA CORTEZ MARIA DEL CARMEN; 19.- AYALA GONZALEZ ANDRES; 20.- AYALA GONZALEZ JAVIER; 21.- AYALA HERNANDEZ DAVID; 22.- AYALA HERNANDEZ JESUS; 23.- AYALA HERNANDEZ MAURICIO; 24.- AYALA HERNANDEZ ROSA MARIA; 25.- AYALA LEMUS REFUGIO; 26.- AYALA MEMBRILLO PABLO; 27.- AYALA OCOTITLA GREGORIO; 28.- AYALA ROSALES MODESTO; 29.- AYALA SOLANO EFREN; 30.- AYALA SOLANO EULOGIO; 31.- BALDERAS ALEGRE FRANCISCO; 32.- BARRERA CANO PEDRO; 33.- BARRERA PAEZ JOSE LUIS; 34.- BARRERA VILLALPANDO BEATRIZ ADRIANA; 35.- BARRERA VILLALPANDO LUCIA HILDA; 36.- BARRON ALEGRE JOSE CUAUHTEMOC; 37.- BARRON ALEGRE RODOLFO; 38.- BARRON LAZO PEDRO; 39.- BRAVO GAONA GUADALUPE; 40.- CAMAÑO BARRERA RUTH; 41.- CANALES MARTINEZ CUTBERTO; 42.- CANALES MORENO MARIA; 43.- CANO AMAYA MIGUEL; 44.- CANO PEREZ ISAIAS; 45.- CANO PEREZ LORENZA; 46.- CARMONA ALONSO MARIO ALBERTO; 47.- ARRERA RENDON MANUELA; 48.- CASARROJA AYALA CARMEN; 49.- CASTAÑEDA HURTADO ANTONIO; 50.- CASTAÑEDA PAEZ LEONARDO; 51.- CASTAÑEDA TAPIA BARDOMIANO; 52.- CASTILLO MARIA ISABEL; 53.- CORTAZAR AGUILAR SILVESTRE; 54.- CORTAZAR AYALA MANUEL; 55.- CORTAZAR YESCAS ESPERANZA; 56.- CORTAZAR YESCAS EUSEBIA; 57.- CORTES CLEMENTE JORGE LUIS; 58.- CORTEZ CLEMENTE FLORENCIO ISRAEL; 59.- CORTEZ

CLEMENTE LUISA BANERI; 60.- CORTEZ MAFRA JUAN FRANCISCO; 61.- CRUZ ZAMORA CATARINO; 62.- CRUZ ZAMORA REYES; 63.- CUEVAS CORTEZ SAMUEL MANRIQUE; 64.- DOMINGUEZ FLORES ALFREDO; 65.- DOMINGUEZ FLORES IMELDA; 66.- DURAN CANALES JUAN; 67.- DURAN GARCIA RUTH GUADALUPE; 68.- ESCALANTE URBAN MARIA CONCEPCION; 69.- ESPINOZA ESQUIVEL ERIKA; 70.- ESPINOZA ESQUIVEL VERONICA; 71.- ESPINOZA HERNANDEZ ERNESTO; 72.- ESPINOZA HERNANDEZ JAIME; 73.- ESQUIVEL CASAROJA JUAN; 74.- ESQUIVEL RANGEL EDUARDO ANTONIO; 75.- ESQUIVEL RANGEL JOSE ARTURO; 76.- ESQUIVEL RODRIGUEZ DOLORES; 77.- FLORES AYALA ANTONIA; 78.- FLORES AYALA CLEMENTE; 79.- FLORES CORNEJO SARA; 80.- FLORES FLORES LEONARDO ANDRES; 81.- FLORES MARTIN; 82.- FLORES MERAZ BERTOLDO; 83.- FUENTES GONZALEZ MARIA DEL CARMEN; 84.- GARCIA CORONA FRANCISCO; 85.- GARCIA GARCIA JOSE WILLIAMS; 86.- GARCIA GONZALEZ LOURDES; 87.- GARCIA MORALES GILBERTO; 88.- GARCIA SANCHEZ FRANCISCA LAURA; 89.- GARCIA TAPIA FABIOLA; 90.- GARCIA VICTORIA MARIA DE LOS DOLORES; 91.- GONZALEZ BARRON AGUSTIN; 92.- GONZALEZ BARRON MARIA DE JESUS; 93.- GONZALEZ FLORES JUAN; 94.- GONZALEZ GARCIA MARIA ISABEL; 95.- GONZALEZ GLORIA; 96.- GONZALEZ GRANADOS RICARDA; 97.- GONZALEZ HERNANDEZ RENATA BELEM; 98.- GONZALEZ J. MARIA DEL ROSARIO; 99.- GONZALEZ JERONIMO; 100.- GONZALEZ JERONIMO JOSE BENIGNO; 101.- GONZALEZ JERONIMO JOSE MANUEL; 102.- GONZALEZ JERONIMO MARIA MAXIMA; 103.- GONZALEZ JERONIMO ROSA MARIA; 104.- GONZALEZ MECALCO MATIAS; 105.- GONZALEZ MELEZA RAFAEL ALEJANDRO; 106.- GONZALEZ NIEVES ENRIQUE; 107.- GONZALEZ NIEVES FAUSTINO; 108.- GONZALEZ ORTEGA PAULINA; 109.- GONZALEZ PAEZ RUBEN; 110.- GONZALEZ RENDON ENRIQUE; 111.- GONZALEZ RIOS GENARA; 112.- GONZALEZ RIOS SUSANO; 113.- GUZMAN BARRERA DEMETRIO; 114.- GUZMAN BARRERA MAGDALENA; 115.- GUZMAN BARRERA TOMAS; 116.- GUZMAN SANCHEZ FRANCISCO; 117.- HERNANDEZ AMAYA ARTURO; 118.- HERNANDEZ BARRERA CANDIDO; 119.- HERNANDEZ BARRERA EUSEBIO; 120.- HERNANDEZ CASARROJA ELEAZAR; 121.- HERNANDEZ ELEAZAR; 122.- HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL; 123.- HERNANDEZ LUNA MARIA VICTORIA; 124.- HERNANDEZ MARTINEZ MARGARITA; 125.- HERNANDEZ MECALCO JOSE ISRAEL; 126.- HERNANDEZ MECALCO JOSE ISRAEL; 127.- HERNANDEZ MOLINA MARIA CANDELARIA; 128.- HERNANDEZ MOLINA MARIA GUADALUPE; 129.- HERNANDEZ MOLINA ROSA MARIA; 130.- HERNANDEZ OSORIO DANIEL; 131.- HERNANDEZ OSORIO MARCELINO; 132.- HERNANDEZ ROSAS VIRGINIA; 133.- HERNANDEZ SANCHEZ JUAN; 134.- HERNANDEZ SANCHEZ SEFERINO; 135.- HERRERA REYES MONICA MARIA DEL CARMEN; 136.- ISLAS CANDELARIA; 137.- JERONIMO HERNANDEZ CATALINA; 138.- JESUS ALEGRE ORTEGA LUCIO; 139.- LAZO RIOS AURELIO; 140.- LAZO RIOS LEONOR; 141.- LEMUS AMAYA EDUARDA; 142.- LEON GARCIA PEDRO ALBERTO; 143.- LEON NIEVES PORFIRIO; 144.- LEYVA MAFRA FORTINO; 145.- LOPEZ ORTEGA SALVADOR; 146.- LUNA CASARROJA MARTHA; 147.- LUNA RIOS FRANCISCO; 148.- LUÑA ROJAS MIGUEL ANGEL; 149.- LUNA SUAREZ ADOLFO; 150.- LUNA SUAREZ ANNAN JONATHAN; 151.- MARTINEZ AYALA CARLOS; 152.- MARTINEZ AYALA MARTIN FELIX; 153.- MARTINEZ TAPIA GLORIA; 154.- MECALCO BRAVO KARINA; 155.- MECALCO DOMINGUEZ VICTORIA; 156.- MECALCO GONZALEZ AGUSTINA; 157.- MECALCO GONZALEZ PABLO; 158.- MECALCO HERNANDEZ CANDIDO BASILIO; 159.- MECALCO HERNANDEZ DAVID; 160.- MECALCO LEMUS ANA ALICIA; 161.- MECALCO LEMUS CARLOS ALBERTO; 162.- MECALCO LEMUS JUAN JOSE; 163.- MECALCO LEMUS MARIA CONCEPCION; 164.- MECALCO MIRANDA JUAN; 165.- MECALCO RODRIGUEZ VICTOR; 166.- MELAZA CRUZ MARIA GUADALUPE; 167.- MEMBRILLO CANO VICTORIA; 168.- MEMBRILLO OLVERA CONSTANTINO; 169.- MILLAN AYALA ANGEL; 170.- MILLAN AYALA FRANCISCO; 171.- MILLAN NIEVES CASIMIRO; 172.- MIRANDA ROLDAN GRACIELA; 173.- MIRANDA YESCAS ANTONIETA ELVIRA; 174.- MIRANDA YESCAS AURORA LIZETT; 175.- MIRANDA YESCAS JUANA CYNDI; 176.- MOLINA RIVERA GREGORIA; 177.- MORALES DOMINGUEZ SERGIO; 178.- MORALES SANTOS MAURO; 179.- MOSQUEDA CHAVEZ BERNARDINO; 180.- MOSQUEDA CHAVEZ JESUS; 181.- MOSQUEDA V. BENEDICTO; 182.- NIEVES AYALA ABEL; 183.- NIEVES COLIN MARIA; 184.- NIEVES RODRIGUEZ JOSE; 185.- NOVA PEREZ MANUELA; 186.- ORTEGA CASARROJA ANDREA; 187.- ORTEGA CASARROJA MARIA ELENA; 188.- ORTEGA HUERTA ELISA; 189.- ORTEGA HUERTA JESUS; 190.- ORTEGA HUERTA MARIA DE LOS ANGELES; 191.- ORTOÑEZ GONZALEZ DULCE GUADALUPE; 192.- PAEZ REYES DELFINO; 193.- PAEZ REYES MARIA DE LA LUZ; 194.- PAEZ REYES MIGUEL PEDRO; 195.- PINEDA AYALA JOVITA; 196.-

PINEDA AYALA MARGARITO; 197.- PINEDA GUZMAN TEODORO; 198.- PONCE BARRERA CELESTINO; 199.- QUEZADA CASTAÑEDA JUAN FELIPE; 200.- RAMIREZ LOPEZ FERNANDO BALDIMIRO; 201.- RANGEL PEREZ IRENE; 202.- RENDON ANTONIO; 203.- REYES GALICIA JACKELINE CALORINA; 204.- REYES GALICIA RAQUEL; 205.- REYES RODRIGUEZ YDELFONSO; 206.- REYES SANTIAGO LILIANA; 207.- REYES SANTIAGO PERLA XOCHITL; 208.- REYES YESCAS PEDRO; 209.- RIOS MECALCO GABRIELA; 210.- RIOS MECALCO PERLA XOCHITL; 211.- ROA PAEZ FERMIN; 212.- RODRIGUEZ ALEGRE RAYMUNDO; 213.- RODRIGUEZ GUTIERREZ SACRAMENTO; 214.- RODRIGUEZ PAEZ ROMAN; 215.- SANCHEZ GARCIA ALICIA; 216.- SANCHEZ MECALCO FLORENCIO; 217.- SANCHEZ REYES ROBERTO; 218.- SOLANO MERAZ MAURICIO; 219.- SOLANO QUEZADA CONCEPCION; 220.- TRUJANO SOLANO ANTONIO; 221.- URRUTIA MELASA ELSA; 222.- URRUTIA MELASA JUAN; 223.- URRUTIA MELASA VICENTE; 224.- URRUTIA OLVERA JACINTA; 225.- VILLALPANDO ALEGRE AIDA; 226.- YESCAS GARCIA JUAN JOSE; 227.- YESCAS LUNA EPITASIA; 228.- YESCAS LUNA GLORIA; 229.- YESCAS LUNA MARIA REYES.

La lista de 1170 personas exhibida por los habitantes del poblado en la asamblea del nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, que fue aprobada para incorporarse al censo, es del siguiente orden:

1.- AGUILAR AYALA ANTONIA; 2.- AGUILAR FLORES VICTOR; 3.- AGUILAR GUZMAN HILDA GUADALUPE; 4.- AGUILAR GUZMAN JOSE ANTONIO; 5.- AGUILAR HERNANDEZ ANGELA; 6.- AGUILAR HERNANDEZ JOSE LUIS; 7.- AGUILAR PINEDA JOSE FELIPE; 8.- AGUILAR PINEDA JOSE RAUL; 9.- AGUILAR WENDY MIRIAM; 10.- ALBA GARCIA GRICELDA; 11.- ALBA LUNA ANGELICA; 12.- ALBA PINEDA VIRGINIA; 13.- ALBA TECA NEMECIO MANUEL; 14.- ALBA TECA GABRIELA; 15.- ALCALA GARCIA MARILU; 16.- ALCALA GARCIA ROSARIO; 17.- ALCALA GONZALEZ NOE; 18.- ALCALA GONZALEZ PASCUAL ROBERTO; 19.- ALCALA GONZALEZ PASCUALA ISELA; 20.- ALCALA GONZALEZ ROBERTO; 21.- ALCALA PINEDA IRMA; 22.- ALDAMA PEREZ FELICITAS; 23.- ALDANA GARCIA MANUEL ANGEL; 24.- ALDANA PEREZ FELICITAS; 25.- ALDANA RIOS CLEMENTINA; 26.- ALDANA RIOS GUILLERMINA; 27.- ALDANA RIOS MELITON; 28.- ALDANA RIOS TERESA; 29.- ALEGRE AGUIRRE EDMUNDO; 30.- ALEGRE AGUIRRE FAUSTO; 31.- ALEGRE AGUIRRE MARIA; 32.- ALEGRE AYALA MARTHA MARIA; 33.- ALEGRE AYALA MILTON YAIR; 34.- ALEGRE AYALA ROSALBA; 35.- ALEGRE CRUZ ALINE MARGARITA; 36.- ALEGRE CRUZ TANIA ESTHER; 37.- ALEGRE FLORES ANGEL; 38.- ALEGRE GALICIA ALMA ROCIO; 39.- ALEGRE HERRERA MARIO ALBERTO; 40.- ALEGRE JUAREZ FERNANDO; 41.- ALEGRE JUAREZ MIGUEL; 42.- ALEGRE JUAREZ NORMA ANGELICA; 43.- ALEGRE JUAREZ VICTOR; 44.- ALEGRE LAZO TOMASA MARIA; 45.- ALEGRE LOPEZ DAVID; 46.- ALEGRE LOPEZ DAVID ARTEMIO; 47.- ALEGRE LOPEZ MARTHA; 48.- ALEGRE LOPEZ NOE FELIX; 49.- ALEGRE LUNA CANDELARIA; 50.- ALEGRE LUNA CONCEPCION; 51.- ALEGRE LUNA EDUARDO; 52.- ALEGRE LUNA GENARA; 53.- ALEGRE LUNA GLORIA; 54.- ALEGRE LUNA GUADALUPE; 55.- ALEGRE LUNA LUIS MARTIN; 56.- ALEGRE LUNA MARDONIO; 57.- ALEGRE LUNA MARGARITA; 58.- ALEGRE LUNA MARIA ANGELICA; 59.- ALEGRE LUNA SILVIA; 60.- ALEGRE LUNA VIRGILIO; 61.- ALEGRE MELENDEZ JUAN; 62.- ALEGRE MELENDEZ VICENTE; 63.- ALEGRE MELEZA EFREN; 64.- ALEGRE MELEZA EVERARDO; 65.- ALEGRE MELEZA GUADALUPE; 66.- ALEGRE MELEZA LUISA; 67.- ALEGRE NAVARRETE ANGEL; 68.- ALEGRE NAVARRETE BERTHA; 69.- ALEGRE NAVARRETE EFREN; 70.- ALEGRE NAVARRETE ELOISA; 71.- ALEGRE NIEVES JOSEFINA; 72.- ALEGRE OLVERA AGUSTIN; 73.- ALEGRE OLVERA ELENA; 74.- ALEGRE OLVERA FOTINO; 75.- ALEGRE ORTEGA LUCIO JESUS; 76.- ALEGRE ORTEGA MARIA EUGENIA; 77.- ALEGRE ORTEGA MARIA MAGDALENA; 78.- ALEGRE ORTEGA VERONICA; 79.- ALEGRE PAEZ ROBERTO; 80.- ALEGRE PEREZ DOLORES; 81.- ALEGRE PEREZ MARIA FELIX; 82.- ALEGRE PINEDA ANGEL; 83.- ALEGRE PINEDA BETINA; 84.- ALEGRE PINEDA MARICELA; 85.- ALEGRE PINEDA SERGIO; 86.- ALEGRE PINEDA VICTORIA; 87.- ALEGRE PINEDA YOLANDA; 88.- ALEGRE RENDON JUAN; 89.- ALEGRE SANCHEZ LEONILA; 90.- ALEGRE URRUTIA EVA; 91.- ALEGRE YESCAS CANDELARIA; 92.- ALEGRE YESCAS YOLANDA; 93.- ALMARAZ NIEVES ADRIANA BELEM; 94.- ALMARAZ NIEVES MARTHA; 95.- ALONSO ORTEGA GEROGINA; 96.- AMAYA AYALA CATALINA; 97.- AMAYA BENITO ADRIANA; 98.- AMAYA BENITO MANUEL BRAULIO; 99.- AMAYA CASARROJA ISIDRA; 100.- AMAYA HERNANDEZ SIRIA; 101.- AMAYA HERNANDEZ ANGELA; 102.- AMAYA

MONTERRUBIO MIGUEL; 103.- AMAYA MORALES MARGARITA; 104.- AMAYA SANTOS CONCEPCION; 105.- AMAYA SANTOS MARIA ELENA; 106.- AMAYA SOLANO MATILDE; 107.- ANGEL LOPEZ MIGUEL; 108.- ANGULO MEMBRILLO EUSEBIO; 109.- ANGULO RODRIGUEZ EUSEBIO; 110.- ANGULO RODRIGUEZ RAMON; 111.- AVILA JACINTO BENITA; 112.- AYALA LUNA HEIDI ADALIZU; 113.- AYALA AGUILAR PINA; 114.- AYALA ALEGRE EDUARDA; 115.- AYALA ALEGRE JUANA; 116.- AYALA ALEGRE OFELIA; 117.- AYALA ALEGRE VIENTE; 118.- AYALA ANGULO JUANA; 119.- AYALA AVILA GERARDO; 120.- AYALA AVILA JORGE; 121.- AYALA AVILA MIGUEL; 122.- AYALA AVILA ROGELIO; 123.- AYALA BARRERA BACILIO; 124.- AYALA BARRERA ELSA; 125.- AYALA BARRERA FRANCISCO GUADALUPE; 126.- AYALA BARRERA JUAN MANUEL; 127.- AYALA BARRERA MACRINA BEATRIZ; 128.- AYALA BARRERA MARIA LORENA; 129.- AYALA BARRERA PATRICIA; 130.- AYALA BARRERA REYES SILVIA; 131.- AYALA BARRERA VERONICA; 132.- AYALA BRAVO ADRIANA; 133.- AYALA CASTAÑEDA AMADA; 134.- AYALA CASTAÑEDA ERIK; 135.- AYALA CASTAÑEDA ERNESTO; 136.- AYALA CASTAÑEDA GLORIA; 137.- AYALA CASTAÑEDA MARIA AURORA; 138.- AYALA CASTAÑEDA MARIA CRUZ; 139.- AYALA CASTAÑEDA MARIA DEL ROSARIO NIEVES; 140.- AYALA CASTAÑEDA MARIA JUANA RAMONA; 141.- AYALA CASTAÑEDA ROCIO; 142.- AYALA CORTAZAR BERTHA; 143.- AYALA CORTAZAR EUSEBIA; 144.- AYALA CORTAZAR FERMIN; 145.- AYALA CORTAZAR MARICRUZ; 146.- AYALA CORTAZAR SANDRA; 147.- AYALA ESQUIVEL AMPARO; 148.- AYALA FLORES ANGEL; 149.- AYALA FLORES MA. ADRIANA; 150.- AYALA FLORES ANA MARIA; 151.- AYALA GARCILAZO ANGEL; 152.- AYALA GARCILAZO ASUNCION; 153.- AYALA GARCILAZO MARIA ASUNCION; 154.- AYALA GARCILAZO REGINA VENTURA; 155.- AYALA GARCILAZO ROSENDO; 156.- AYALA GAYTAN CARLOS IRVIN; 157.- AYALA GONZALEZ MARCIANA SILVIA; 158.- AYALA GONZALEZ CATALINA ELIZABET; 159.- AYALA GONZALEZ DOLORES; 160.- AYALA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER; 161.- AYALA GONZALEZ IRENE; 162.- AYALA GONZALEZ JAIME ANTONIO; 163.- AYALA GONZALEZ JOSE ANTONIO; 164.- AYALA GONZALEZ JUAN; 165.- AYALA GONZALEZ JUANA; 166.- AYALA GONZALEZ MANUELA; 167.- AYALA GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO; 168.- AYALA GONZALEZ MARIA LETICIA; 169.- AYALA GONZALEZ TALINA; 170.- AYALA GONZALEZ TIRSO ALEJANDRO; 171.- AYALA HERNANDEZ ANDREA; 172.- AYALA HERNANDEZ ARTURO; 173.- AYALA HERNANDEZ GABRIEL; 174.- AYALA HERNANDEZ GREGORIO; 175.- AYALA HERNANDEZ ISABEL; 176.- AYALA HERNANDEZ MARIA DE LOURDES; 177.- AYALA HERNANDEZ VALENTINA; 178.- AYALA HERNANDEZ VENTURA; 179.- AYALA HUERTA DAVID; 180.- AYALA LUNA EVANGELINA; 181.- AYALA MARTINEZ JOSEFINA; 182.- AYALA MARTINEZ MATILDE; 183.- AYALA MELEZA JAVIER; 184.- AYALA MELEZA VALENTE; 185.- AYALA MEMBRILLO GLORIA; 186.- AYALA MEMBRILLO JOSE; 187.- AYALA MIRANDA TOMASA; 188.- AYALA MIRANDA CASIMIRO; 189.- AYALA MIRANDA CLARA; 190.- AYALA MIRANDA NATALIA; 191.- AYALA MIRANDA SUSANA; 192.- AYALA MIRANDA ULISES; 193.- AYALA MORALES ANGELA; 194.- AYALA MORALES ESTELA; 195.- AYALA MORALES NATALIA; 196.- AYALA MORALES ROSA; 197.- AYALA MORALES ROSARIO; 198.- AYALA NOVA EVANGELINA; 199.- AYALA NOVA MA. DE JESUS; 200.- AYALA NOVA MARIA GEORGINA; 201.- AYALA NOVA SERGIO; 202.- AYALA OCOTITLA ANACLETA; 203.- AYALA OLVERA JESUS; 204.- AYALA ORTEGA CECILIA; 205.- AYALA ORTEGA SILVIA; 206.- AYALA OSORIO ENRIQUE; 207.- AYALA PAREDES MARIA EVA; 208.- AYALA PAREDES SEBASTIAN; 209.- AYALA PINEDA JOSE BENTURA; 210.- AYALA PINEDA JUANA; 211.- AYALA PONCE ANACLETO; 212.- AYALA PONCE ANGELA; 213.- AYALA PONCE ANTONIO; 214.- AYALA PONCE JOSE ANGEL; 215.- AYALA PONCE MARIA LUISA; 216.- AYALA PONCE MARTIN; 217.- AYALA PONCE PATRICIA; 218.- AYALA PONCE SOFIA; 219.- AYALA RIOS AGUSTIN; 220.- AYALA RIOS CESAR ISRAEL; 221.- AYALA RIOS EVELIA; 222.- AYALA RIOS NIEVES; 223.- AYALA RODRIGUEZ DOMINGA RAMONA; 224.- AYALA RODRIGUEZ EDGAR; 225.- AYALA SANCHEZ CANDELARIA; 226.- AYALA SANCHEZ DOLORES; 227.- AYALA SANCHEZ EMILIA; 228.- AYALA SANCHEZ GUADALUPE BERNABE; 229.- AYALA SANCHEZ MARIA ISABEL; 230.- AYALA SOLANO JUVENTINO; 231.- AYALA SOLANO MARIA ELENA; 232.- AYALA SOLANO MAURICIO; 233.- AYALA YESCAS JAIME; 234.- AYALA YESCAS SENOBIA; 235.- BALDERAS ALEGRE CLAUDIA JULIANA; 236.- BALDERAS ALEGRE ERNESTINA; 237.- BALDERAS ALEGRE FERMIN; 238.- BALDERAS ALEGRE HORACIO; 239.- BALDERAS ALEGRE JACINTO; 240.- BALDERAS ALEGRE MANUEL; 241.- BALDERAS ALEGRE SILVESTRE; 242.- BALDERAS AYALA MARTHA; 243.- BALDERAS GARCIA GUADALUPE; 244.- BALDERAS GARCIA MARGARITA; 245.- BALDERAS GARCIA MARTHA; 246.- BALDERAS GARCIA ROSA MARIA; 247.-

BALDERAS VILLAREAL AMADA; 248.- BALTRAN URRUTIA VALERIO; 249.- BARRERA ALEGRE DAVID; 250.- BARRERA ALEGRE GABRIEL ALEJANDRO; 251.- BARRERA ALEGRE JOSE RAFAEL; 252.- BARRERA ALEGRE JUAN BERNARDINO; 253.- BARRERA ALEGRE LAURA; 254.- BARRERA ALEGRE VICTOR; 255.- BARRERA AYALA CESAR ELADIO; 256.- BARRERA AYALA JUAN PABLO; 257.- BARRERA CANO CANDELARIA; 258.- BARRERA CANO MARIA DE JESUS; 259.- BARRERA CANO YOLANDA; 260.- BARRERA HERNANDEZ GABRIEL; 261.- BARRERA HERNANDEZ JOBA SABAS; 262.- BARRERA HERNANDEZ JOSE CRUZ; 263.- BARRERA HERNANDEZ MANUEL; 264.- BARRERA HERNANDEZ MARIBEL; 265.- BARRERA PAEZ EMA; 266.- BARRERA PEREA MARCELINO; 267.- BARRERA RENDON MARIA DE LOS ANGELES; 268.- BARRERA VILLARREAL ANGELICA; 269.- BARRERA VILLARREAL JAZMIN; 270.- BARRERA VILLARREAL MARISOL; 271.- BARRON ALEGRE AGUSTINA; 272.- BARRON ALEGRE BEATRIZ; 273.- BARRON ALEGRE CUAUHEMOC; 274.- BARRON ALEGRE ERIKA; 275.- BARRON ALEGRE ESTHER; 276.- BARRON ALEGRE GEORGINA; 277.- BARRON ALEGRE HUMBERTO ISRAEL; 278.- BARRON ALEGRE PATRICIA; 279.- BARRON ALEGRE TIRSO; 280.- BARRON BARRERA EDGAR GABRIEL; 281.- BARRON BARRERA GLAFIRA EDITH; 282.- BARRON BARRERA LUIS CARLOS; 283.- BARRON BARRERA MAGDALENO ESTEBAN; 284.- BARRON BARRERA PEDRO ROGELIO; 285.- BARRON LAZO HUMBERTO; 286.- BARRON LAZO VIRGINIA; 287.- BELTRAN URRUTIA ALEJANDRO; 288.- BELTRAN URRUTIA ARACELI; 289.- CABRERA GUERRERO BELTRA; 290.- CABRERA GUERRERO CRISTINA; 291.- CABRERA GUERRERO FELIX; 292.- CABRERA GUERRERO JUAN LUIS; 293.- CABRERA GUERRERO LORENA; 294.- CABRERA GUERRERO LORETO; 295.- CABRERA GUERRERO LOURDES; 296.- CABRERA GUERRERO MARTHA; 297.- CABRERA RENDON JOSE GUADALUPE; 298.- CABRERA RENDON MANUEL; 299.- CABRERA VARGAS BLANCA ESTELA; 300.- CABRERA VARGAS ISRAEL GENARO; 301.- CANALES MARTINEZ SARA; 302.- CANALES MORENO MARIA; 303.- CANO AVILA JOSE FELIPE; 304.- CANO BARRERA PEDRO; 305.- CANO CLEMENTE MARIA DE LOS ANGELES; 306.- CANO HERNANDEZ ALMA RAQUEL; 307.- CANO HERNANDEZ ANA LAURA; 308.- CANO PEREZ CANDIDO; 309.- CANO PEREZ CIRILO; 310.- CANO PEREZ GABINO; 311.- CANO PEREZ GREGORIO; 312.- CANO PEREZ MARGARITA; 313.- CARMONA ALONSO LORENA MAURICIA; 314.- CARMONA ISLAS ANTONIA VIRGINIA; 315.- CARMONA ISLAS CLEMENCIA; 316.- CARREON AYALA FERNANDO; 317.- CARREON AYALA MARIA DEL ROSARIO; 318.- CARREON AYALA NARCISO; 319.- CARREON AYALA VICENTE; 320.- CARREON GARCIA CONCEPCION; 321.- CARREON GARCIA MARIANO; 322.- CARREON GARCIA MARTINA; 323.- CARREON HERNANDEZ BERTHA; 324.- CARREON HERNANDEZ LUISA; 325.- CARREON TAPIA JOSE LUIS; 326.- CASARES GARCIA LAURA; 327.- CASARES MILLAN JOSE; 328.- CASAROJA ALEGRE LEOBARDO; 329.- CASAROJA ALEGRE LUCIANA; 330.- CASAROJA ARTEAGA TOMAS; 331.- CASAROJA BALDERAS GUADALUPE; 332.- CASAROJA CORTAZAR JUAN JOSE; 333.- CASAROJA CORTAZAR EFREN; 334.- CASAROJA CORTAZAR JAIME DAVID; 335.- CASAROJA CORTAZAR MANUEL; 336.- CASAROJA MARTINEZ FELIX; 337.- CASAROJA ORTEGA ANDRES; 338.- CASARROJA CORTAZAR LILIANA; 339.- CASARROJA CORTAZAR MARIA DEL CARMEN; 340.- CASARROJA RODRIGUEZ VERONICA; 341.- CASTAÑEDA GONZALEZ AMANDA; 342.- CASTAÑEDA TAPIA ALEJANDRO; 343.- CASTAÑEDA TAPIA AURELIO; 344.- CASTAÑEDA TAPIA CANDELARIA; 345.- CASTAÑEDA TAPIA FELIX; 346.- CASTAÑEDA TAPIA GREGORIO; 347.- CASTAÑEDA TAPIA GUADALUPE; 348.- CASTAÑEDA TAPIA LUCIA; 349.- CASTAÑEDA TAPIA MARIA DE JESUS; 350.- CASTAÑEDA URTADO DANIEL; 351.- CASTORENA MARTINEZ ADRIAN; 352.- CASTORENA MARTINEZ ALEJANDRO; 353.- CASTORENA MARTINEZ ANGELICA; 354.- CASTORENA MARTINEZ ARTURO; 355.- CASTORENA MARTINEZ GERMAN; 356.- CASTORENA MARTINEZ JOSE LUIS; 357.- CASTORENA MARTINEZ LETICIA; 358.- CASTORENA MARTINEZ MARIA SANDRA; 359.- CASTORENA MARTINEZ MARIA SILVIA; 360.- CEDILLO DURAN MARIA DEL ROCIO; 361.- CEDILLO PEREZ GUADALUPE; 362.- CEDILLO PEREZ HORTENCIA; 363.- CEDILLO PEREZ MARIA JUANA; 364.- CERVANTES GUTIERREZ ISABEL; 365.- CHAVEZ ALEGRE JAQUELIN; 366.- COLIN MORALES ELISA; 367.- COLIN MORALES JOSEFINA; 368.- COLIN MORALES MINERVA; 369.- CONSTANTINO ORTEGA AUREA; 370.- CORTAZAR AGUILAR MARTHA CRISTINA; 371.- CORTAZAR AGUILAR ERNESTINA; 372.- CORTAZAR AMAYA AMALIA; 373.- CORTAZAR AMAYA PRICILIANA; 374.- CORTAZAR HERNANDEZ MARIA VENTURA; 375.- CORTAZAR PONCE JAZMIN; 376.- CORTAZAR SAN JUAN JOSE; 377.- CORTAZAR SAN JUAN JOSE; 378.- CORTAZAR VELASCO JOSE FRANCISCO; 379.-

CORTAZAR VELASCO SANDRA; 380.- CORTAZAR VELASCO TRINIDAD LIZET; 381.- CORTAZAR YESCAS TOMAS; 382.- CORTES LUCIO DOLORES ALEJANDRO; 383.- CORTEZ CLEMENTE ISRAEL; 384.- CORTEZ CLEMENTE JOSE LUIS; 385.- CORTEZ CLEMENTE REYNA BERENICE; 386.- CORTEZ LUCIO JESUS FIDEL; 387.- CORTEZ MAFRA MARIA JUANA; 388.- CRUZ CABRERA ISABEL; 389.- CRUZ CABRERA MARIA ELENA; 390.- CRUZ CABRERA PEDRO; 391.- CRUZ CANO MARIA DE LA LUZ; 392.- CRUZ CANO PATRICIA; 393.- CRUZ HERNANDEZ EDGAR; 394.- CRUZ HERNANDEZ HUGO; 395.- CRUZ HERNANDEZ SANTA; 396.- CRUZ ROLDAN MARTINA; 397.- CUAUTLE CORTAZAR MARTHA; 398.- CUEVAS CORTES MA. DEL ROSARIO AYDE; 399.- DE LA LUZ ORTIZ BLANCA ROSA; 400.- DE LA LUZ ORTIZ MARIA ERIKA; 401.- DE LA LUZ ORTIZ MARIA GUADALUPE; 402.- DE LA ROSA AYALA ISABEL; 403.- DE LA ROSA AYALA JOSE LUIS; 404.- DE LA ROSA AYALA MARIANA; 405.- DE LA ROSA AYALA MARIO PORFIRIO; 406.- DE LA TORRES RANGEL DULCE ALEJANDRA; 407.- DOMINGUEZ FLORES MAGDALENA; 408.- DOMINGUEZ FLORES MANUEL; 409.- DOMINGUEZ VERA JOSEFINA; 410.- DURAN ALEGRE ROSALIO; 411.- DURAN CANALES CARMELO; 412.- DURAN GARCIA JUAN VICTOR; 413.- DURAN MELEZA JULIO; 414.- DURAN COCOTITLA ANGELINA; 415.- DURAN COCOTITLA VICTORIA; 416.- ESCOBAR FLORES TRINIDAD; 417.- ESPEJEL ALEGRE ADOLFO; 418.- ESPEJEL ALEGRE BENITO; 419.- ESPINOZA ESQUIVEL VERONICA; 420.- ESPINOZA HERNANDEZ ERNESTO; 421.- ESPINOZA HERNANDEZ EVANGELINA; 422.- ESPINOZA HERNANDEZ JAIME; 423.- ESQUIVEL ALEGRE ANGEL; 424.- ESQUIVEL ALEGRE DIANA ROSARIO; 425.- ESQUIVEL AYALA HUGO ERIK; 426.- ESQUIVEL CASARROJA ROSA; 427.- ESQUIVEL CORTAZAR AGUSTIN; 428.- ESQUIVEL CORTAZAR GONZALO; 429.- ESQUIVEL CORTAZAR MARIANA; 430.- ESQUIVEL CORTAZAR MIREYA; 431.- ESQUIVEL CORTAZAR SILVIA; 432.- ESQUIVEL LEYVA ALDO FERMIN; 433.- ESQUIVEL RANGEL ARTURO; 434.- ESQUIVEL RODRIGUEZ BENITA; 435.- ESQUIVEL URRUTIA JUAN; 436.- ESQUIVEL URRUTIA LIDIA; 437.- ESQUIVEL URRUTIA MAURO; 438.- ESQUIVEL URRUTIA RAMON; 439.- FLORES AYALA LINO; 440.- FLORES AYALA MARTIN; 441.- FLORES BALDERRAMA FAVIOLA; 442.- FLORES BARRERA FRANCISCO; 443.- FLORES BARRERA JOSE GILBERTO; 444.- FLORES BARRERA VERONICA; 445.- FLORES CASARROJA MA. CANDELARIA; 446.- FLORES CORTAZAR ONORIO; 447.- FLORES FABIAN JOVANA ALEJANDRA; 448.- FLORES FABIAN MARIA DE LOS ANGELES IVON; 449.- FLORES FABIAN SANTA CECILIA JAQUELINE; 450.- FLORES FLORES CECILIA; 451.- FLORES FLORES MARIA CATALINA; 452.- FLORES FLORES SANDRA; 453.- FLORES GUZMAN JUANA; 454.- FLORES GUZMAN FRANCISCO; 455.- FLORES GUZMAN JULIANA; 456.- FLORES HERNANDEZ ELIZABETH; 457.- FLORES HERNANDEZ ADRIAN; 458.- FLORES HERNANDEZ JUAN FRANCISCO; 459.- FLORES HERNANDEZ JUAN GABRIEL; 460.- FLORES HERNANDEZ MARIA GUADALUPE; 461.- FLORES MARIN ADRIANA BERENICE; 462.- FLORES MARIN MIRIAM PATRICIA; 463.- FLORES MUÑOZ ALFREDO; 464.- FLORES MUÑOZ ANGELICA VIOLETA; 465.- FLORES MUÑOZ ARMIDA BEATRIZ; 466.- FLORES MUÑOZ ELBA; 467.- FLORES MUÑOZ GABRIELA JAZMIN; 468.- FLORES PAEZ BERTHA; 469.- FLORES PAEZ EFREN; 470.- FLORES SANCHEZ TEODORO; 471.- FLORES VALDERRAMA DANIEL; 472.- FLORES VALDERRAMA GUILLERMO; 473.- FLORES VALDERRAMA MARIA DEL CARMEN; 474.- FLORES VALVERDE ALEJANDRA; 475.- FLORES VALVERDE GUADALUPE; 476.- FLORES VALVERDE SOFIA; 477.- FLORES MUÑOZ JULIO CESAR; 478.- FLORES BARRERA AGUSTIN; 479.- FLORES HERNANDEZ ANA LAURA; 480.- FRANCISCO NIEVES LUIS ALFREDO; 481.- FRANCO NIEVES ARTURO CESAR; 482.- FRANCO NIEVES JOSE ISRAEL; 483.- FRANCO NIEVES JOSE ISRAEL; 484.- FRANCO NIEVES LUIS ALFREDO; 485.- GALICIA CARREON ALEJO; 486.- GARCIA AYALA TIBURCIO; 487.- GARCIA BARRON CLAUDIA; 488.- GARCIA ESQUIVEL ADOLFO; 489.- GARCIA GARCIA GUADALUPE; 490.- GARCIA GONZALEZ DIONISIO; 491.- GARCIA LEMUS SAMUEL; 492.- GARCIA LEYVA FRANCISCO; 493.- GARCIA LEYVA JORGE; 494.- GARCIA LEYVA JOSE MANUEL; 495.- GARCIA LEYVA MARIA DEL PILAR; 496.- GARCIA LEYVA MIGUEL ANGEL; 497.- GARCIA MORALES GREGORIO; 498.- GARCIA MORALES HILDA GUADALUPE; 499.- GARCIA MORALES MARTIN; 500.- GARCIA MORALES ROCIO; 501.- GARCIA MORENO CRISPINA LORENA; 502.- GARCIA MORENO GLORIA EDITH; 503.- GARCIA MORENO GUILLERMO; 504.- GARCIA PAEZ CRUZ; 505.- GARCIA PAEZ DALIA; 506.- GARCIA PAEZ MARIA BENITA; 507.- GARCIA SANCHEZ AGUSTIN; 508.- GARCIA SANCHEZ IGNACIO; 509.- GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN; 510.- GARCIA SANCHEZ PATRICIA; 511.- GARCIA TAPIA FRANCISCO; 512.- GARCIA VICTORIA CONCEPCION; 513.- GARCIA VICTORIA ROSARIO; 514.- GOBEA SOLANO LEOPOLDO; 515.-

GOBEA SOLANO SILVESTRE; 516.- GONZALEZ AYALA KARINA; 517.- GONZALEZ AYALA LETICIA; 518.- GONZALEZ AYALA TALINA; 519.- GONZALEZ BARRON JOSE; 520.- GONZALEZ CEDILLO AGUSTIN; 521.- GONZALEZ FLORES COSME; 522.- GONZALEZ FLORES LORETO; 523.- GONZALEZ GARCIA BERENICE; 524.- GONZALEZ GARCIA ENRIQUE; 525.- GONZALEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL; 526.- GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA; 527.- GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO; 528.- GONZALEZ MARTINEZ GONZALO; 529.- GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS; 530.- GONZALEZ MECALCO AMPARO; 531.- GONZALEZ MECALCO DIEGO; 532.- GONZALEZ MELEZA SONIA; 533.- GONZALEZ MOSQUEDA LILIA; 534.- GONZALEZ NIEVES LAURA; 535.- GONZALEZ NIEVES DANIEL; 536.- GONZALEZ NIEVES MARIA GUADALUPE; 537.- GONZALEZ NIEVES PERLA TRINIDAD; 538.- GONZALEZ ORTEGA BENITO JULIAN; 539.- GONZALEZ ORTEGA ISRAEL; 540.- GONZALEZ ORTEGA MARIA EUGENIA; 541.- GONZALEZ ORTEGA MARIA LETICIA; 542.- GONZALEZ ORTEGA MONICA; 543.- GONZALEZ PAEZ EULALIA; 544.- GONZALEZ PAEZ GRACIELA; 545.- GONZALEZ PONCE NORMA ANGELICA; 546.- GONZALEZ RAMIREZ JOSE ISABEL; 547.- GONZALEZ RENDON ALICIA; 548.- GONZALEZ RENDON BONIFACIO; 549.- GONZALEZ RENDON CARMELA; 550.- GONZALEZ RENDON CIRILO; 551.- GONZALEZ RENDON FLORENTINO; 552.- GONZALEZ RENDON LUISA; 553.- GONZALEZ RENDON MA. LUISA; 554.- GONZALEZ YESCAS LORENZO; 555.- GOVEA SOLANO SILVESTRE; 556.- GUADALUPE ORTEGA MARGARITA; 557.- GUERRERO AGUILAR CESAR ARMANDO; 558.- GUERRERO AGUILAR CRUZ NANCY; 559.- GUERRERO HERNANDEZ AARON; 560.- GUERRERO ROMERO ANA MARIA; 561.- GUERRERO ROMERO GEORGINA; 562.- GUERRERO ROMERO GUADALUPE; 563.- GUERRERO ROMERO JESUS; 564.- GUERRERO ROMERO REYNA; 565.- GUTIERREZ AYALA FAUSTINO; 566.- GUTIERREZ AYALA JUANA; 567.- GUTIERREZ AYALA TITO; 568.- GUTIERREZ BARRON HEYDI; 569.- GUTIERREZ BERNAL ANA LUISA; 570.- GUTIERREZ CABRERA ENRIQUE; 571.- GUTIERREZ CABRERA JOSE; 572.- GUTIERREZ FLORES ELBA VERONICA; 573.- GUTIERREZ NAVA ALEJANDRO; 574.- GUTIERREZ RODRIGUEZ AURELIO; 575.- GUTIERREZ RODRIGUEZ AURELIO; 576.- GUZMAN HERNANDEZ ANGELICA; 577.- GUZMAN ALDANA DOLORES; 578.- GUZMAN ARIAS ANGELICA MARIA; 579.- GUZMAN AYALA EDUARDO; 580.- GUZMAN BARRERA DEMETRIO; 581.- GUZMAN CASTAÑEDA JUAN CARLOS; 582.- GUZMAN GONZALEZ ALFONSO; 583.- GUZMAN GONZALEZ GERARDO; 584.- GUZMAN GONZALEZ JUAN; 585.- GUZMAN SANCHEZ DOMINGO; 586.- HERNANDEZ AYALA ROSA; 587.- HERNANDEZ ESCOBEDO LAURA; 588.- HERNANDEZ GONZALEZ HECTOR; 589.- HERNANDEZ GONZALEZ MARTHA; 590.- HERNANDEZ LORA GENARO; 591.- HERNANDEZ LUNA MAGALY JAZMIN; 592.- HERNANDEZ LUNA ROSA MARIA; 593.- HERNANDEZ MOLINA MARIA GABRIELA; 594.- HERNANDEZ AMAYA ANGEL; 595.- HERNANDEZ AMAYA GENARO; 596.- HERNANDEZ AMAYA LAURA; 597.- HERNANDEZ AMAYA MARTIN FELIX; 598.- HERNANDEZ AMAYA RAFAELA; 599.- HERNANDEZ AMAYA REYNALDA; 600.- HERNANDEZ AMEZCUA FERMIN; 601.- HERNANDEZ AYALA ANA LILIA; 602.- HERNANDEZ AYALA ELSA; 603.- HERNANDEZ AYALA GLORIA; 604.- HERNANDEZ AYALA GUADALUPE; 605.- HERNANDEZ AYALA JOSE ALBERTO; 606.- HERNANDEZ AYALA JOSEFINA; 607.- HERNANDEZ AYALA MANUEL; 608.- HERNANDEZ AYALA MARICELA; 609.- HERNANDEZ AYALA RAMON; 610.- HERNANDEZ BARRERA AGUSTIN; 611.- HERNANDEZ BARRERA EULOGIA; 612.- HERNANDEZ BARRERA MANUEL; 613.- HERNANDEZ BARRERA NICOLASA; 614.- HERNANDEZ CANO MA. PETRA; 615.- HERNANDEZ CANO PAULA; 616.- HERNANDEZ DE MECALCO MARIA GUADALUPE; 617.- HERNANDEZ GONZALEZ ADRIAN; 618.- HERNANDEZ GONZALEZ CAROLINA; 619.- HERNANDEZ GONZALEZ ERNESTO; 620.- HERNANDEZ GONZALEZ MARIA LUISA; 621.- HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCA; 622.- HERNANDEZ HERNANDEZ JEYMI; 623.- HERNANDEZ HERNANDEZ MARGARITA; 624.- HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA; 625.- HERNANDEZ HERNANDEZ MARTHA; 626.- HERNANDEZ HERNANDEZ ROSALBA; 627.- HERNANDEZ JUAREZ GUADALUPE; 628.- HERNANDEZ LEMUS ASUNCION; 629.- HERNANDEZ LOPEZ SERGIO ALBERTO; 630.- HERNANDEZ LOZANO EDUARDO; 631.- HERNANDEZ LUNA ANGELA FELIPA; 632.- HERNANDEZ MAFRA CATALINA; 633.- HERNANDEZ MAFRA ROSARIO; 634.- HERNANDEZ MARTINEZ ROBERTO; 635.- HERNANDEZ MECALCO PATRICIA; 636.- HERNANDEZ MOLINA GABRIELA; 637.- HERNANDEZ MOLINA GUADALUPE; 638.- HERNANDEZ NIEVES ADRIANA; 639.- HERNANDEZ NIEVES ELIZABETH; 640.- HERNANDEZ NIEVES MARCELA; 641.- HERNANDEZ NIEVES MARICRUZ; 642.- HERNANDEZ ORTEGA YADIRA; 643.- HERNANDEZ PEREZ CANDELARIA; 644.- HERNANDEZ PEREZ GUADALUPE; 645.- HERNANDEZ PEREZ MARIA MAGDALENA; 646.- HERNANDEZ

RANGEL WENDY GABRIELA; 647.- HERNANDEZ RIOS BERENICE; 648.- HERNANDEZ RIOS EVA; 649.- HERNANDEZ RIOS VERONICA; 650.- HERNANDEZ ROSAS OLIVIA; 651.- HERNANDEZ SANCHEZ MARIA FELIX; 652.- HERNANDEZ VELASQUEZ MA. DEL ROSARIO; 653.- HERNANDEZ YESCAS FERMIN; 654.- HERNANDEZ LUNA VICTORIA; 655.- HERRERA ALEGRE LEONILA; 656.- HERNANDEZ MOLINA JESUS; 657.- INES AYALA AVILA; 658.- ISLAS AYALA MARIA; 659.- ISLAS GONZALEZ LUIS PAULINO; 660.- JAZZO AYALA ANTONIO; 661.- JAZZO AYALA ROBERTO; 662.- JIMENEZ ARIAS CLEMENTE; 663.- LASALDE CRUZ ALAN GUSTAVO; 664.- LASCANO AYALA ROCIO ALEJANDRA; 665.- LAZALDE CRUZ ROSALBA; 666.- LAZCANO AYALA GERARDO; 667.- LAZO ALEGRE CLARA; 668.- LAZO ALEGRE EGEA MAVILA; 669.- LAZO ALEGRE MARIA ANTONIETA; 670.- LAZO ALEGRE PAULINO; 671.- LAZO ALEGRE SILVIA; 672.- LEMUS AMAYA ASENCION; 673.- LEMUS AMAYA HILARIO; 674.- LEMUS AMAYA JUAN; 675.- LEMUS AMAYA PATRICIO; 676.- LEMUS AMAYA RITA; 677.- LEMUS DIAZ ESTHER MAYRA; 678.- LEMUS DIAZ ESTHER MARIA; 679.- LEMUS DIAZ JESUS HORACIO; 680.- LEMUS DIAZ MARIA ELIZABETH; 681.- LEMUS DIAZ VERONICA LORENA; 682.- LEMUS GARCIA ROCIO; 683.- LEMUS HERNANDEZ ASUNCION; 684.- LEMUS HERNANDEZ JESUS; 685.- LEMUS HERNANDEZ NABORA; 686.- LEMUS HERNANDEZ TERESA; 687.- LEMUS MOSQUEDA ANSELMO; 688.- LEMUS MOSQUEDA BELEN; 689.- LEMUS MOSQUEDA MARIA DE LOS ANGELES; 690.- LEMUS MOSQUEDA MARIA DEL ROSARIO; 691.- LEMUS RODRIGUEZ ELIZABETH; 692.- LEMUS RODRIGUEZ MA. AZUCENA; 693.- LEMUS AMAYA ELVIRA; 694.- LEON GARCIA MARTHA ELENA; 695.- LEYVA MAFRA URSULA; 696.- LEYVA MARQUEZ DIANA; 697.- LEYVA MECALCO ALFREDO; 698.- LEYVA MECALCO MARIA DEL ROCIO; 699.- LEYVA MORALES CANDELARIA; 700.- LEYVA MORALES ROSA GABRIELA; 701.- LEYVA RENDON ROSALIO; 702.- LEYVA SANCHEZ CLARA; 703.- LEYVA SANCHEZ MARIA ELENA; 704.- LOPEZ ORTIZ JORGE ISRAEL; 705.- LOPEZ CEDILLO ELIZABETH MATILDE; 706.- LOPEZ CEDILLO JOSE FIDEL; 707.- LOPEZ ORTEGA FELIPE; 708.- LOPEZ ORTIZ ANABEL; 709.- LOPEZ ORTIZ WENDY ADRIANA; 710.- LOPEZ RODRIGUEZ PATRICIO; 711.- LOPEZ ROSAS JUAN; 712.- LOPEZ ROSAS MARIA DE LA LUZ; 713.- LOPEZ ROSAS MARIA DEL ROSARIO; 714.- LOPEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE; 715.- LARA AYALA ELVIRA; 716.- LORA AYALA IGNACIA; 717.- LORA AYALA JACINTA LUCILA; 718.- LORA PAEZ DULCE MARIA; 719.- LORA PAEZ ORTENCIA; 720.- LORA PAEZ PETRA; 721.- LORA PAEZ VICENTE; 722.- LUJA YESCAS LINDA JADE; 723.- LUNA ALEGRE ALVARO; 724.- LUNA ALEGRE ENRIQUE; 725.- LUNA ALEGRE GLORIA; 726.- LUNA ALEGRE GREGORIO FRANCISCO; 727.- LUNA ALEGRE IGNACIA GLORIA; 728.- LUNA ALEGRE JUAN DONATO; 729.- LUNA ALEGRE JUAN ANTONIO; 730.- LUNA ALEGRE LUIS ANGEL; 731.- LUNA ALEGRE MARIA DEL TEPEYAC; 732.- LUNA ALMARAZ ADOLFO; 733.- LUNA ALMARAZ EDUARDO; 734.- LUNA AYALA EULALIA; 735.- LUNA AYALA JUAN; 736.- LUNA CASAROJA JUAN; 737.- LUNA CASARROJA PORFIRIO; 738.- LUNA GONZALEZ BEATRIZ ADRIANA; 739.- LUNA HERNANDEZ CONSUELO; 740.- LUNA HERNANDEZ MARTIN ALEJANDRO; 741.- LUNA HERNANDEZ SOYLA; 742.- LUNA LOPEZ ADOLFO; 743.- LUNA LOPEZ EDUVIGES; 744.- LUNA LOPEZ VICTORIA; 745.- LUNA PAEZ CRISTINA; 746.- LUNA PAEZ DAVID; 747.- LUNA PAEZ LETICIA; 748.- LUNA RIOS ADOLFO; 749.- LUNA RIOS CATALINA; 750.- LUNA RIOS GUILLERMINA; 751.- LUNA RIOS JUANA; 752.- LUNA RIOS LETICIA; 753.- LUNA RIOS SABINA; 754.- LUNA RIOS TERESA; 755.- LUNA ROJAS RAMON; 756.- LUNA SUAREZ ADRIANA JARETH; 757.- LUNA SUAREZ YETSSABEL; 758.- MARILES AGUILAR MARIA MIGUELA; 759.- MARTINEZ ALEGRE HERMELINDO; 760.- MARTINEZ BARRERA ISIDORO; 761.- MARTINEZ GONZALEZ NANCY; 762.- MARTINEZ GUERRERO FRANCISCO; 763.- MARTINEZ HERNANDEZ ESTEFANY SELENE; 764.- MARTINEZ JIMENEZ GERARDO; 765.- MARTINEZ LEYVA CARLOS; 766.- MARTINEZ PAEZ AMELIA; 767.- MARTINEZ PAEZ ANSELMO; 768.- MARTINEZ PAEZ LUCIANA MAGALI; 769.- MARTINEZ PAEZ MARCOS RODRIGO; 770.- MARTINEZ PAEZ OSCAR NICANDRO; 771.- MARTINEZ PALACIOS PEDRO; 772.- MARTINEZ RIVAS LONGINOS; 773.- MARTINEZ RIVAS MANUEL; 774.- MARTINEZ SANCHEZ MARIA DE LA PAZ; 775.- MARTINEZ SANCHEZ PEDRO; 776.- MARTINEZ TAPIA BENTURA; 777.- MARIA TAPIA ELEUTERIA; 778.- MECALCO AYALA ALEJANDRINO; 779.- MECALCO AYALA MAURILIA; 780.- MECALCO CASTILLO ROSA ISELA; 781.- MECALCO DOMINGUEZ GUMARO; 782.- MECALCO DOMINGUEZ ISABEL; 783.- MECALCO DOMINGUEZ VICTOR; 784.- MECALCO DOMINGUEZ VICTORIA; 785.- MECALCO HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO; 786.- MECALCO HERNANDEZ AGUSTIN ROGELIO; 787.- MECALCO HERNANDEZ ANTONIO; 788.- MECALCO HERNANDEZ BACILIO; 789.- MECALCO HERNANDEZ BLANCA ISABEL; 790.- MECALCO HERNANDEZ INOCENCIA LUZ; 791.- MECALCO

HERNANDEZ LUISA PATRICIA; 792.- MECALCO HERNANDEZ MARICELA; 793.- MECALCO HERNANDEZ MARTHA; 794.- MECALCO HERNANDEZ PATRICIA; 795.- MECALCO LEMUS MARIA CONCEPCION; 796.- MECALCO LEMUZ CARLOS ALBERTO; 797.- MECALCO LEMUZ JUAN JOSE; 798.- MECALCO MENDOZA ESPERANZA; 799.- MECALCO MORALES HUMBERTO; 800.- MECALCO MORALES JORGE DARIO; 801.- MECALCO MORALES JUAN LUIS; 802.- MECALCO MORALES RIGOBERTO; 803.- MECALCO MORENO HORACIO; 804.- MECALCO PINEDA MARIA NAZARIA; 805.- MECALCO PINEDA RAFAELA; 806.- MELEZA CRUZ ALFREDO GREGORIO; 807.- MELEZA PEREZ ESPERANZA; 808.- MELEZA PEREZ LUIS; 809.- MELEZA RAMIREZ JUAN CARLOS; 810.- MEMBRILLO CANO MANUEL; 811.- MEMBRILLO OLVERA CARMELA; 812.- MEMBRILLO OLVERA CARMEN ANTONIA; 813.- MENESES DIAZ GABRIELA; 814.- MERAZ GONZALEZ MAGDALENA; 815.- MILLAN AGUILAR ADRIAN; 816.- MILLAN AGUILAR EDUARDO; 817.- MILLAN AYALA JUAN GABRIEL; 818.- MILLAN AYALA MIGUEL ANGEL; 819.- MILLAN AYALA SUSANA; 820.- MILLAN CALLEJAS MARIA JUANA; 821.- MILLAN CALLEJAS MARIBEL; 822.- MILLAN ESQUIVEL GILA; 823.- MILLAN ESQUIVEL ELADIA; 824.- MILLAN ESQUIVEL MIGUEL; 825.- MILLAN ESQUIVEL MONICA; 826.- MILLAN ESQUIVEL TEODULO; 827.- MILLAN HERNANDEZ MARGARITA; 828.- MILLAN NIEVES BENJAMIN; 829.- MILLAN RODRIGUEZ BENITO; 830.- MIRANDA BALCAZAR SUSANA; 831.- MIRANDA BALTAZAR CANDELARIA; 832.- MIRANDA DELGADO ROMAN; 833.- MIRANDA LOPEZ RAFAEL; 834.- MIRANDA LOPEZ RAMON; 835.- MIRANDA ORTEGA BRISA MARIA; 836.- MIRANDA ORTEGA NABOR RUBEN; 837.- MIRANDA ROLDAN ANGELINA; 838.- MIRANDA ROLDAN CARLOS; 839.- MIRANDA ROLDAN ESPERANZA; 840.- MIRANDA YESCAS JOSEFINA EVELINE; 841.- MORALES AGUILAR CARMEN; 842.- MORALES AGUILAR FRANCISCA; 843.- MORALES AGUILAR HILARIO; 844.- MORALES AGUILAR VICENTE; 845.- MORALES ALEGRE BELÉN; 846.- MORALES ALEGRE JUAN; 847.- MORALES AMAYA RAQUEL; 848.- MORALES AYALA EDGAR; 849.- MORALES AYALA EDUARDO ALONSO; 850.- MORALES AYALA MARIA DE LOURDES; 851.- MORALES AYALA VICTORIA; 852.- MORALES DOMINGUEZ GLORIA; 853.- MORALES DOMINGUEZ IMELDA; 854.- MORALES DOMINGUEZ OLIVIA; 855.- MORALES FLORES IGNACIO; 856.- MORALES FLORES MARIA DEL ROSARIO; 857.- MORALES HERNANDEZ GUADALUPE; 858.- MORALES HERNANDEZ JUAN; 859.- MORALES LOPEZ MARCELA; 860.- MORALES LOPEZ SILVESTRE NOE; 861.- MORALES LUNA ARIANA ARLEN; 862.- MORALES MILLAN MARIA DE JESUS; 863.- MORALES RIVERA RAMON; 864.- MORALES RODRIGUEZ IMELDA; 865.- MORALES ROJAS NESTOR; 866.- MORALES SANTOS AURELIO; 867.- MORALES SANTOS CLAUDIA; 868.- MORALES SANTOS EVELINA; 869.- MORALES SANTOS JOSEFINA; 870.- MORALES SANTOS JOSEFINA; 871.- MORALES SANTOS JUANA KARINA; 872.- MORALES SANTOS LEONARDO; 873.- MORALES VARGAS JOSE; 874.- MORALES VARGAS JUAN; 875.- MOSQUEDA GONZALEZ JOSE REYNALDO; 876.- MOSQUEDA LUNA ISMAEL; 877.- MOSQUEDA LUNA ROCIO; 878.- MOSQUEDA LUNA ROSARIO; 879.- MOSQUEDA MORALES ROSARIO; 880.- MOSQUEDA AYALA MARIA DEL ROSARIO; 881.- NAVA NIEVES LETICIA; 882.- NAVARRETE ESTHELA; 883.- NAVARRETE GONZALEZ JUAN JOSE; 884.- NAVARRETE ORTEGA TERESA; 885.- NIEVES ALBA CLEOTILDE; 886.- NIEVES AYALA ARISBETH; 887.- NIEVES AYALA FELIPE; 888.- NIEVES AYALA FLORA; 889.- NIEVES AYALA JUAN JOSE; 890.- NIEVES AYALA REBECA; 891.- NIEVES AYALA SINDIA; 892.- NIEVES AYALA VICENTE; 893.- NIEVES BARRERA EMA; 894.- NIEVES BARRERA EYIMAN MARIA; 895.- NIEVES MORALES MARTHA; 896.- NIEVES NAVA PATRICIA; 897.- NIEVES RODRIGUEZ IGNACIA; 898.- NIEVES RODRIGUEZ JUAN; 899.- NIEVES RODRIGUEZ MARIA FELIX; 900.- OCOTITLA AYALA GUEDELIA; 901.- OCOTITLA AYALA MA. BONIFACIA; 902.- OCOTITLA ESPEJEL MARIA DEL ROSARIO; 903.- OCOTITLA ESPEJEL MARIA MAGDALENA; 904.- OLVERA BARRERA MARIA ELENA; 905.- OLVERA FLORES MARIA DEL CARMEN; 906.- ORDOÑEZ GUZMAN PLUTARCO; 907.- ORDOÑEZ URIBE FRANCISCO; 908.- ORDOÑEZ URIBE MARIA ISABEL; 909.- ORDOÑEZ URIBE JOSE ROSARIO; 910.- ORDOÑEZ URIBE MARIA DE JESUS; 911.- ORTEGA AGUILAR LUCIA; 912.- ORTEGA ALEGRE JESUS; 913.- ORTEGA ALEGRE JUAN; 914.- ORTEGA AMAYA GABINO; 915.- ORTEGA AMAYA JUAN CARLOS; 916.- ORTEGA CASARROJA BEATRIZ; 917.- ORTEGA CORTAZAR ALICIA; 918.- ORTEGA CORTAZAR LINO ROSARIO; 919.- ORTEGA DURAN HERMINIA; 920.- ORTEGA ESQUIVEL GUADALUPE; 921.- ORTEGA ESQUIVEL IRENE; 922.- ORTEGA ESQUIVEL JUANA; 923.- ORTEGA ESQUIVEL MARIA BEATRIZ; 924.- ORTEGA GONZALEZ REYNA GUADALUPE; 925.- ORTEGA GONZALEZ RUFINA; 926.- ORTEGA GONZALEZ SILVIA; 927.- ORTEGA GUERRERO ALVINA; 928.- ORTEGA HUERTA BERTHA; 929.- ORTEGA HUERTA

MATHA; 930.- ORTEGA HUERTA NATALIA; 931.- ORTEGA MARTINEZ GUADALUPE; 932.- ORTEGA MARTINEZ JESUS; 933.- ORTEGA MARTINEZ PATRICIA; 934.- ORTEGA MARTINEZ VERONICA; 935.- ORTEGA MECALCO CAMILO ABRAHAM; 936.- ORTEGA MECALCO LUIS ALBERTO; 937.- ORTEGA SANCHEZ AMPARO; 938.- ORTEGA SANCHEZ JOSE ANTONIO; 939.- ORTEGA SANCHEZ JOSEFINA; 940.- ORTEGA SANCHEZ JUAN RICARDO; 941.- ORTEGA SANCHEZ MARIA; 942.- ORTEGA SANCHEZ RUBEN; 943.- ORTEGA SANCHEZ SAMUEL; 944.- ORTEGA SANCHEZ VERONICA; 945.- ORTIZ RAMIREZ MARIA DE LOURDES; 946.- ORTIZ RAMIREZ ROSA MARIA; 947.- PAEZ BARRERA EVA; 948.- PAEZ GARCES CANALES ISABEL; 949.- PAEZ GONZALEZ MARIA LUISA; 950.- PAEZ GONZALEZ RUBEN; 951.- PAEZ JORDAN JUDITH NELLELY; 952.- PAEZ REYES DELFINO; 953.- PAEZ REYES NESTOR; 954.- PAEZ REYES SOCORRO; 955.- PALAFOX MECALCO MARIA DE LOS ANGELES; 956.- PEREZ CORTAZAR GABRIEL; 957.- PEREZ CORTAZAR IGNACIO FELICIANO; 958.- PEREZ CORTAZAR MARIA EUGENIA; 959.- PEREZ MARTINA; 960.- PEREZ RODRIGUEZ ANGELA; 961.- PEREZ RODRIGUEZ IGNACIO; 962.- PINEDA AYALA MANUELA; 963.- PINEDA AYALA NICOLAS; 964.- PINEDA AYALA VICTOR HUMBERTO; 965.- PINEDA CRUZ ARELI; 966.- PINEDA FLORES GLORIA; 967.- PINEDA MARTINEZ CESAR; 968.- PINEDA MELENDEZ NATALIA; 969.- PINEDA ORTIZ EDUARDO; 970.- PINEDA PAEZ MARIA LUISA; 971.- PINEDA PAEZ VALERIANO; 972.- PINEDA RIOS OSVALDO; 973.- PONCE BARRERA JOSEFINA; 974.- PONCE BARRERA MARIA LUISA; 975.- PONCE ORTEGA RAFAEL; 976.- PONCE RIVERA MARIA ADRIANA; 977.- PONCE YESCAS CATALINA; 978.- RAMIREZ HERNANDEZ JAQUELINE; 979.- RANGEL AGUILAR ISRAEL; 980.- RANGEL AGUILAR JUAN CARLOS; 981.- RANGEL AGUILAR LUCIA; 982.- RANGEL AGUILAR NELI; 983.- RANGEL CASTILLO DANIEL; 984.- RANGEL CASTILLO ENRIQUE; 985.- RANGEL PINEDA GUSTAVO; 986.- RANGEL RAMOS ANTONIO; 987.- RANGEL RAMOS FRANCISCO JAVIER; 988.- RANGEL RAMOS HECTOR; 989.- RANGEL RAMOS MANUEL; 990.- RANGEL RAMOS MARILU; 991.- RANGEL RAMOS MONICA; 992.- RANGEL RAMOS PATRICIA; 993.- RANGEL RIOS SANDRA EVELIN; 994.- RANGEL RUBIO CELIA; 995.- RANGEL RUBIO HECTOR; 996.- RANGEL RUBIO HUMBERTO; 997.- RANGEL RUBIO JOSE DE JESUS; 998.- RANGEL RUBIO JUANA; 999.- RENDON CORTAZAR JAVIER; 1000.- RENDON HERNANDEZ ANDREA CINTHIA; 1001.- RENDON HERNANDEZ MARIA VERONICA; 1002.- RENDON MATA ISABEL; 1003.- REYES MARTINEZ ROSA; 1004.- REYES OLVERA DELIA; 1005.- REYES OLVERA SAMUEL; 1006.- REYES RODRIGUEZ JUANA; 1007.- RIOS GARCIA CRECENCIO; 1008.- RIOS GARCIA IGNACIA; 1009.- RIOS LEONIDES GUSTAVO ANDRES; 1010.- RIOS LEONIDES ROSALBA PAOLA; 1011.- RIOS MECALCO EDUARDO; 1012.- RIOS NIEVES ALMA; 1013.- RIOS POZOS ELIZABETH; 1014.- RIOS POZOS HECTOR HUGO; 1015.- RIOS POZOS JUANA ESMERALDA; 1016.- RIOS RANCHOS CONCEPCION; 1017.- RIOS RANCHOS ENRIQUE; 1018.- RIOS RANCHOS FRANCISCO; 1019.- RIOS RANCHOS GLORIA; 1020.- RIOS RANCHOS GREGORIO; 1021.- RIOS RANCHOS GUADALUPE; 1022.- RIOS RANCHOS HILARIO; 1023.- RIOS RANCHOS IGNACIO; 1024.- RIOS RANCHOS JORGE; 1025.- RIOS RANCHOS MARTHA; 1026.- RIOS RANCHOS MARTHA ELODIA; 1027.- RIOS RANCHOS SOFIA; 1028.- RIOS ROMERO ARTURO; 1029.- RIOS ROMERO FAUSTINA; 1030.- RIOS ROMERO PEDRO; 1031.- RIOS SANTANA NANCY; 1032.- RIVAS CASTAÑEDA ELSA KAREM; 1033.- RIVAS MONJATIN MARIA; 1034.- RIVAS MORTAGIN JANETTE; 1035.- ROA PAEZ COSME; 1036.- ROBLES CAMAÑO DOLORES; 1037.- ROBLES CAMAÑO HECTOR DAVID; 1038.- ROBLES CAMAÑO JULIO ALEJANDRO; 1039.- ROBLES CAMAÑO RUTH MARIBEL; 1040.- RODRIGUEZ ALEGRE ROSA; 1041.- RODRIGUEZ ALEGRE ROSA; 1042.- RODRIGUEZ ARISTEO ALEJANDRO; 1043.- RODRIGUEZ ARISTEO JESUS; 1044.- RODRIGUEZ AYALA IVAN GABRIEL; 1045.- RODRIGUEZ AYALA KARINA; 1046.- RODRIGUEZ AYALA RAMON EDGAR; 1047.- RODRIGUEZ CRUZ ADRIANA; 1048.- RODRIGUEZ CRUZ ALFREDO; 1049.- RODRIGUEZ CRUZ MARICELA; 1050.- RODRIGUEZ LEYVA MARIA GUADALUPE; 1051.- RODRIGUEZ LEYVA RUBEL JULIAN; 1052.- RODRIGUEZ NIEVES JOSE; 1053.- RODRIGUEZ ORTEGA ALEJANDRO; 1054.- RODRIGUEZ PACHECO CRISTINA; 1055.- RODRIGUEZ PAEZ ATANASIO; 1056.- RODRIGUEZ PAEZ ICELA; 1057.- RODRIGUEZ PALAFOX MARLEN; 1058.- RODRIGUEZ PEREZ MARCELO; 1059.- RODRIGUEZ SANCHEZ ALEJANDRA; 1060.- RODRIGUEZ SANCHEZ ISABEL; 1061.- ROLDAN LUNA COSME; 1062.- ROMERO ALCALA OSCAR; 1063.- ROMERO ALDANA KARINA; 1064.- ROMERO ALDANA LINE; 1065.- ROMERO ALDANA MARIBEL; 1066.- ROMERO ALDANA MIRIAM; 1067.- ROMERO ALEGRE DEYSI; 1068.- ROMERO GONZALEZ LINO ERNESTO; 1069.- ROMERO GONZALEZ MAURICIO; 1070.- ROMERO GONZALEZ ROBERTO; 1071.- ROSALES AYALA

EMETERIO ENRIQUE; 1072.- ROSAS MIRANDA AURELIA; 1073.- RUBIO ALEGRE ELADIA; 1074.- SANCHEZ FLORES FELIPA; 1075.- SANCHEZ AYALA BENITA; 1076.- SANCHEZ AYALA CRISTINA; 1077.- SANCHEZ AYALA GREGORIA; 1078.- SANCHEZ AYALA PATRICIA; 1079.- SANCHEZ FLORES ELADIA; 1080.- SANCHEZ GONZALEZ ISABEL; 1081.- SANCHEZ GONZALEZ MARIA EUGENIA; 1082.- SANCHEZ GONZALEZ MARIO; 1083.- SANCHEZ GUERRERO JOSE GUADALUPE; 1084.- SANCHEZ HERNANDEZ MARIA LORETO; 1085.- SANCHEZ HERNANDEZ ERNESTO; 1086.- SANCHEZ LAZO OMAR; 1087.- SANCHEZ MARTINEZ GLORIA; 1088.- SANCHEZ MARTINEZ GUADALUPE; 1089.- SANCHEZ MARTINEZ JORGE ALBERTO; 1090.- SANCHEZ MARTINEZ ROSA; 1091.- SANCHEZ MECALCO CLARA; 1092.- SANCHEZ PONCE ALBINA; 1093.- SANCHEZ PONCE RICARDO; 1094.- SANDOVAL ALEGRE CARLOS; 1095.- SANDOVAL ALEGRE SAYRA; 1096.- SANTANA ALEGRE ELSA JAZMIN; 1097.- SANTANA HERNANDEZ ESTELA; 1098.- SOLANO MERAS PETRA; 1099.- SOLANO MERAZ ADELA MARIA; 1100.- SOTO BARRON MARCELA; 1101.- SOTO BARRON MIGUEL ALEJANDRO; 1102.- SOTO BARRON VICTOR HUGO; 1103.- SOTO BARRON XOCHIL ALEJANDRA; 1104.- SOTOMAYOR MORALES XOCHITL; 1105.- SUAREZ CORDERO ANTONIA; 1106.- TAPIA LUNA JOSEFINA; 1107.- TREJO RIOS RAMIRO; 1108.- TRUJANO NAVA FRANCISCA; 1109.- TRUJANO NAVA JUANA; 1110.- URBAN LOPEZ DELFINO; 1111.- URRUTIA LINA ALEJANDRO; 1112.- URRUTIA LUNA JAQUELINE; 1113.- URRUTIA LUNA NANCY; 1114.- URRUTIA MELEZA JULIETA; 1115.- URRUTIA MELEZA OFELIA; 1116.- URRUTIA MELEZA REGINA; 1117.- URRUTIA MELEZA VICENTE; 1118.- VALENCIA ALBA JAZMIN; 1119.- VALENCIA ALBA LINA; 1120.- VARGAS LOPEZ JOSE ROSARIO; 1121.- VARGAS LOPEZ MARIA CANDELARIA; 1122.- VARGAS LOPEZ MIGUEL ANGEL; 1123.- VARGAS MORALES MARIANA; 1124.- VARGAS MORALES ROBERTO; 1125.- VARGAS MORALES SILVESTRE; 1126.- VAZQUEZ GONZALEZ RODRIGO; 1127.- VELAZCO FLORES CARLOS MAURICIO; 1128.- VELAZCO FLORES VICTORIA IVONE; 1129.- VELAZCO FLORES VICTORINO ALEJANDRO; 1130.- VILLALAPANDO ALEGRE JUAN SUSANO; 1131.- VILLALAPANDO VECENAS MARIA ELENA; 1132.- VILLALAPANDO ALEGRE MARIA ELEAZAR; 1133.- VILLALAPANDO BARCENAS JOSUE; 1134.- VILLALAPANDO FLORES MIRIAM CONSUELO; 1135.- VILLALAPANDO SANCHEZ NICOLAS; 1136.- VILLALAPANDO SANCHEZ IGNACIO; 1137.- YEPES DURAN ARTURO; 1138.- YESPES DURAN ELENA; 1139.- YESPES DURAN JAVIER; 1140.- YESPES DURAN MARIA ELENA; 1141.- YESCAS AYALA ERIK; 1142.- YESCAS CARREON ADRIAN; 1143.- YESCAS CARREON BENITA; 1144.- YESCAS CARREON CATALINA; 1145.- YESCAS CARREON CRISTIN; 1146.- YESCAS CARREON CRUZ; 1147.- YESCAS CARREON ELVIRA; 1148.- YESCAS CARREON MARIA; 1149.- YESCAS CORTAZAR FIDEL; 1150.- YESCAS CORTAZAR FRANCISCO; 1151.- YESCAS DELGADILLO MA. DEL ROCIO; 1152.- YESCAS GARCIA CECILIA; 1153.- YESCAS GARCIA FRANCISCA; 1154.- YESCAS GARCIA GUADALUPE; 1155.- YESCAS GARCIA MOISES; 1156.- YESCAS GARCIA ROSALBA CRUZ; 1157.- YESCAS HERNANDEZ MA. DOLORES; 1158.- YESCAS HERNANDEZ PATRICIA; 1159.- YESCAS LORA ANA MARIA; 1160.- YESCAS LORA MARIA EUGENIA; 1161.- YESCAS LUNA MARTIN; 1162.- YESCAS MECALCO LAURA; 1163.- YESCAS MECALCO MARIA FELIX; 1164.- YESCAS MORALES CRISTOBAL; 1165.- YESCAS ORTEGA JOSE GUADALUPE; 1166.- YESCAS ORTEGA MIGUEL; 1167.- YESCAS ORTEGA PEDRO; 1168.- YESCAS ORTEGA ROSARIO; 1169.- YESCAS SANCHEZ JOSE ALFREDO; 1170.- ZARAGOZA FLORES JULIO ISRAEL.

Atendiendo a lo anterior, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se dictó un acuerdo que ordenó dictar la resolución que en derecho corresponde en cumplimiento a las ejecutorias a las que se refiere el resultando segundo, misma que hoy se pronuncia.

Y del estudio y análisis realizado a las constancias y actuaciones que obran agregadas al expediente, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, es competente para dictar resolución en el expediente agrario 78/97 relativo a la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y dar cumplimiento a las ejecutorias constitucionales pronunciadas en: el juicio amparo indirecto 26/95-V por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México; en el

amparo en revisión número 198/93 por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito deducido del juicio de amparo indirecto 1688/89; y en el amparo en revisión número 4864/82 del que conoció la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, y que derivó del amparo indirecto 440/981-3; con base y fundamento en lo que disponen los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio del Decreto que la Reformó, Tercero Transitorio de la Ley Agraria, 1, 5 y 18 fracción XIV, y Cuatro Transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y al Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario del veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve del mismo mes y año, "Que determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la justicia agraria, fija el número y establece la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios".

II.- Al presente asunto le resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria y en el Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, por así disponerlo el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional y Tercero Transitorio de la Ley Agraria.

III.- Por razón de método se atiende en primer término a tratar lo relativo a la ejecutoria pronunciada en el amparo indirecto 26/95-V por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, cuyo cumplimiento dio origen a que se dejara insubsistente la resolución presidencial del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta que reconoció y tituló bienes al poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, únicamente en cuanto al censo y, a que se practicara uno nuevo, mismo que se verificó del seis al veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, arrojando un total de 3,826 habitantes, de los cuales un número de 487 son Jefes de familia y mayores de 16 años que tienen en posesión terrenos comunales y otro número de 269 también fueron Jefes de familia y mayores de dieciséis años que reunieron los requisitos para ser considerados como comuneros, mismos que sumados hacen un total inicial de 756 capacitados.

Aunado a lo anterior, una vez que fue celebrada la asamblea a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 7 del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se aprobó por mayoría, que 229 personas que se habían inconformado, fueran aceptadas para ser incorporadas al censo; en esa misma asamblea fue puesta a consideración otra lista de 1170 personas, misma que resultó aprobada por la mayoría para que también se reconocieran como comuneros.

En este orden de ideas, sumadas que son las cuatro listas de las personas a que se refieren los párrafos que anteceden, cuyos nombres están detallados en los resultandos 6 y 7 de esta resolución, se obtiene un total final de 2,155 sujetos con derecho a ser reconocidos como comuneros.

IV.- Por cuanto hace al cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 4864/82 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que confirmó la sentencia pronunciada en el juicio de amparo número 440/981-3 por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, debe señalarse que la misma otorgó la protección constitucional al señor RAFAEL GOMEZ BASARTE para el efecto de dejar insubsistente la resolución presidencial, del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta en lo que respecta a la afectación del predio denominado "El Olivar" al haber acreditado el quejoso tener expedidos en su favor los certificados de inafectabilidad agrícola números 207482, 207483, y 207484 que respectivamente amparan el bien antes indicado, que se divide en tres fracciones que respectivamente son de: 5-06-81 Has., 10-44-82 Has., y 8-46-81 Has., que sumados dan 23-98-44 hectáreas de temporal.

Atendiendo a lo anterior queda insubsistente la resolución presidencial del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta por cuanto hace a la afectación del predio denominado "El Olivar" mismo que se excluye del reconocimiento y titulación de bienes comunales que se hace al poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que de la operación aritmética que resulta de la resta de 23-98-44 Has., a las 3,150-10-44.24 Has., contempladas en la resolución presidencial del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, dan un total de 3,126-12-00.24 Has., que tiene en posesión el poblado de que se trata.

V.- En lo que respecta a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito el tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el toca de amparo en revisión 198/93, que revocó la sentencia pronunciada en el juicio de garantías 1688/89, concediendo el amparo a los quejosos ANDRES AYALA GONZALEZ y SUSANO HERNANDEZ LORA, expresa en lo conducente: "Así las cosas al haber resultado fundado el concepto de violación que se hace valer por vicios de forma (fundamentación y motivación), procede conceder a la comunidad agraria de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el amparo y protección de la justicia federal que solicita, para el efecto de que la responsable dejando insubsistente la resolución presidencial combatida únicamente por cuanto hace a la exclusión de 79-95-13.76 hectáreas y 1,121-28.67 hectáreas por considerarias de propiedad particular y Parque Nacional, dicte una nueva la que en derecho proceda pero en la que salvaguardo la garantía de la debida fundación y motivación, tome en cuenta además los títulos virreinales que el núcleo agrario quejoso allegó al procedimiento de donde derivan los actos reclamados".

Ahora bien, para un mejor entendimiento del asunto y con la finalidad de dar debido cumplimiento a la ejecutoria antes señalada, es menester destacar en primer término que la capacidad y el derecho para disfrutar de sus tierras que corresponde a los núcleos de población que de hecho o por derecho guardan el estado comunal, esta fundamentada en el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en el artículo 3 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; este último precepto expresa: "Artículo 3.- La confirmación y titulación proceden aún cuando la comunidad o el comunero carezcan de título de propiedad, siempre que posean a título de dueños, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública".

Por otro lado el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria en su inciso (d) establece: "Si se presentan títulos, se emitirá el dictamen paleográfico en que conste su autenticidad, en su defecto se valorarán las pruebas que demuestren la posesión de la Comunidad".

Como puede observarse, los dispositivos invocados presuponen como requisitos de procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, que la comunidad solicitante posea títulos de propiedad, o se encuentre en posesión de las tierras que reclama. Ahora bien, el resultando segundo de la resolución pronunciada el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta expresa en lo conducente que la Comunidad de Coatepec "...No presentó títulos que amparen la propiedad de sus terrenos, pero ha venido poseyendo éstos con carácter comunal, en forma pacífica, pública y continua, desde tiempo inmemorial por lo que se encuentran dentro de lo establecido del artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria...".

Lo expuesto en la parte final del párrafo que antecede resulta ser cierto, ya que la comunidad solicitante no cuenta con título de propiedad que ampare la superficie que reclama, y para fundamentar y motivar esta afirmación debe destacarse que los dictámenes paleográficos contemplados en el artículo 359 inciso (d) de la Ley Federal de Reforma Agraria son por su naturaleza equiparables a un dictamen pericial, por esa razón este Tribunal procedió al análisis valorativo del dictamen paleográfico emitido por GUADALUPE LEYVA R., el día nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve en cuyo texto se transcribe además el contenido de los documentos exhibidos por el núcleo de población, que la ejecutoria de que se trata exige que se tomen en cuenta para resolver. De esta forma, al mismo tiempo que se analizan las conclusiones del dictamen, también se analiza el contenido de los documentos en que el poblado de Coatepec ostenta su derecho, porque como se dijo están transcritos, por ende se cumple con la ejecutoria de mérito.

Así, de ese estudio y análisis valorativo se llegó al conocimiento de que los documentos exhibidos por el poblado solicitante, aun siendo auténticos, son ineficaces para demostrar la propiedad que reclaman sobre las pequeñas propiedades y el Parque Nacional, y por lo mismo carecen de valor para reconocer y titular las 79-95-13.76 Has., y las 1,121-28-67 hectáreas, que por lo mismo quedan excluidas, ya que tampoco quedó acreditado que el poblado tuviera en posesión esas superficies.

En efecto, y para precisarlo es menester señalar que si bien es cierto que el dictamen paleográfico concluye que esos documentos son auténticos y que son copias certificadas de su original que obra en el Archivo General de la Nación, también es cierto que concluye que ese documento se refiere a una diligencia que se denominaba "Reconocimiento y vista de ojos", así como a una diligencia de amojonamiento, y a la "medición de un sitio de Estancia de ganado menor perteneciente a la Hacienda de Tlalmimilolpa", pero de ninguna manera existe conclusión o alusión alguna en el sentido de que se trate de un Título Primordial, Real Cédula, Real Orden, Real Provisión, Merced Real, Ordenanza o Mandamiento, que otorgue el derecho de propiedad a la Comunidad de Coatepec.

Expuesto lo anterior, debe aclararse que aún cuando en la ejecutoria a la que se da cumplimiento se otorga el calificativo de "Títulos Virreinales" a los documentos en que el poblado solicitante ostenta la propiedad de las tierras pretendidas, ello obedece a una inducción generada por los propios quejosos en su oficio del catorce de abril de mil novecientos setenta y seis en el que literalmente expresaron: "En virtud de que fuimos notificados de conformidad con el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, estamos aportando copias certificadas de los Títulos Primordiales relativos a nuestro poblado fechados el 31 de mayo de 1749..."

Sumado a lo anterior, también debe señalarse que las presuntas pequeñas propiedades denominadas: La Pastoria, Tras la Loma, Punta de la Loma, La Nopalera, Tras la Loma de Tepozontitlán, Xentlapan, La Terseca, La Mesa, y La Mesa Pastoriana, que conforman las 79-95-13.67 hectáreas y cuya descripción limítrofe está precisada claramente en el resultando primero de esta resolución, al transcribirse el considerando único de la resolución presidencial del diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, que debe tenerse por reproducido en este considerando, por ser el resultado de los trabajos técnicos que se toman en cuenta para pronunciar esta nueva resolución, no pueden ser motivo de reconocimiento y titulación al poblado solicitante, porque conforme al artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 2 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, en el presente caso se actualiza un conflicto entre la Comunidad y los presuntos pequeños propietarios, lo cual debió haberse instaurado y resuelto en un procedimiento que se tramitaba por separado; así las cosas, la presente resolución se circunscribe a determinar la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado de Coatepec, únicamente en cuanto a las superficies que no presenten conflicto, por disposición expresa de los artículos invocados. Y a mayor abundamiento de razones, debe señalarse que por Resolución Presidencial del treinta y uno de marzo de mil novecientos veintisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio del mismo año, se declaró improcedente la restitución de tierras solicitada por los vecinos de Coatepec, por lo que atendiendo a ello, dicho poblado no puede intentar nuevamente un nuevo procedimiento restitutorio con respecto a la superficie que reclama.

También abundando en lo relativo a la improcedencia para reconocer y titular el Parque Nacional conformado por las montañas Popocatepetl e Iztaccihuatl, debe señalarse que de la lectura del dictamen paleográfico, concretamente en la parte donde se transcribe el contenido de los documentos en que el poblado de Coatepec ostenta sus derechos, no se desprenden los nombres de esos volcanes, por lo que no existe convicción de que esa superficie haya sido motivo de la denominada diligencia "Vista de ojos" y de los testimonios que resultaron de ella. También cabe señalar que el volcán Popocatepetl es uno de los más grandes de Norteamérica, está localizado entre los Estados de México, Puebla y Morelos, y su nombre significa en Náhuatl "Montaña que humea", y fue otorgado por los primeros moradores de nuestro país, incluso antes de la denominada "Conquista", por lo que es claro que cuando se llevó a cabo la diligencia antes señalada, ya se conocía su nombre, así como el del volcán Iztaccihuatl, por lo que en esas condiciones, si esos nombres no aparecen detallados o referidos en la repetida diligencia de "Reconocimiento y vista de ojos" es claro que la superficie que comprenden de ninguna forma está vinculada al poblado de Coatepec. Aún más, en la carpeta número V del expediente en estudio, existen dos planos cartográficos a fojas 18 y 19 autorizados por la denominada "SEDUE" de los que se aprecia con toda claridad que el poblado de Coatepec se encuentra sumamente distante al Parque Nacional conformado por los volcanes Popocatepetl e Iztaccihuatl, incluso esa

distancia supera por varios tantos la propia superficie que los moradores de Coatepec tienen en posesión, por lo que incluso geográficamente las pretensiones de dicha Comunidad debieren notoriamente improcedentes.

En las relacionadas condiciones y con fundamento en el artículo Tercero para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de bienes comunales no procede reconocer y titular el Parque Nacional a la Comunidad de Coatepec, porque esta carece del Título de propiedad que ampare esa superficie, además de que no existe constancia en autos de que detenta la posesión de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior es necesario señalar que por decreto presidencial del veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de noviembre del mismo año, se declaró Parque Nacional al volcán Popocatepetl y a la montaña Iztaccíhuatl, por considerarse un sitio de belleza natural y museo vivo de flora y fauna; ese decreto presidencial es del tenor siguiente: "DECRETO que declara Parque Nacional, las montañas denominadas Iztaccíhuatl y Popocatepetl. Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación. El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto: "LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Con fundamento en los artículos 22 y 41 de la Ley Forestal de 5 de abril de 1926, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 39, 47 y 48 del Reglamento de dicha ley; y "CONSIDERANDO que las montañas culminantes del Territorio Nacional que forman la división de sus principales valles ocupados por ciudades populosas y que a la vez constituyen la división de las cuencas hidrográficas y por su propia extensión, contribuyen de manera considerable a la alimentación de las aguas de los ríos, manantiales y lagunas de los mismos valles, sosteniendo en régimen hidráulico si están cubiertas de bosques como deben estarlo para evitar la erosión de sus terrenos en declive y para mantener el equilibrio climático de las comarcas y vecinas, se hace de todo punto necesario que esas montañas culminantes sean protegidas de manera eficaz en sus bosques, pastos y yerbales que formen una cubierta condiciones climáticas y biológicas; conservación forestal que no puede obtenerse de una manera eficaz si prevalecen los intereses privados vinculados en la propiedad comunal o ejidal o de particulares que tienden a la excesiva explotación de los mismos elementos forestales; siendo por todo ello indispensable que dichas montañas culminantes se constituyan con el carácter de Reservas Forestales de la Nación; y en aquellas que, como son las montañas denominadas Iztaccíhuatl y Popocatepetl, que por sus portentosa silueta y típicos perfiles coronados de nieve perpeua forman en el panorama nacional majestuosos relieves que señalan a esas montañas como monumentos de excepcional belleza y grandiosidad, con sus elevadas cumbres cubiertas de nieve en prodigioso contraste en un territorio inter-tropical, y con una vegetación forestal boscosa y una fauna de animales silvestres especiales, que imprimen a las propias montañas un carácter de verdaderos museos vivos de la Flora y de la Fauna comarcanas a esas montañas singulares llenando así las mismas los caracteres de Parques Nacionales que por acuerdo de las Naciones civilizadas se ha convenido en señalar y destinar esa categoría de relieves terrestres y de bosques con la designación especial de Parques Nacionales. CONSIDERANDO que entre las montañas culminantes del Territorio Nacional las denominadas Iztaccíhuatl y Popocatepetl son sin duda, las más portentosas y significativas por sus mismos perfiles y situación inmediata, la una de la otra en el centro principal más poblado de la República, donde importa a todo trance proteger su suelo contra la degradación, manteniendo o restaurando sus bosques en perfecto estado y sus praderas de bello contraste para la garantía del buen clima regular de las ciudades vecinas, como son la Capital de la República y, además poblaciones del Distrito Federal, así como la Capital del Estado de Puebla y otras de sus ciudades de importancia como Atlixco, Izúcar de Matamoros, Texmelucan, y, asimismo, en el Estado de Morelos, las ciudades de Cuernavaca, Cuautla y Yauatepec; para todas las cuales, así como para sus ricos valles y cursos de agua importantes para la agricultura y la industria es necesario asegurar la conservación forestal de las dos montañas mencionadas. CONSIDERANDO, finalmente que la misma gran belleza natural es esta montaña y la de su flora y fauna forman un atractivo poderosísimo para el desarrollo del gran turismo, acondicionando, al efecto buenos caminos de acceso para ascender a ellas, partiendo de cualquiera de las ciudades ya citadas; y, considerando, también, que todo ello vendrá a dar mucho mayor valor a los pueblos cercanos colindantes, cuyos campesinos trabajadores encontrarán buen aprovechamiento para sus propias actividades obteniendo a la vez una gran mejoría en sus propios cultivos agrícolas de las llanuras

inmediatas; por todo ello, el Ejecutivo de mi cargo tiene a bien expedir el siguiente DECRETO: ARTICULO PRIMERO.- Se declara Parque Nacional a las montañas denominadas Iztlacihuatl y Popocatépetl comprendiendo a los contrafuertes que las unen, Parque Nacional como sitio de belleza natural protectora y museo vivo de la flora y de la fauna comarcanas... Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en la Ciudad de México, D.F., a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.- Lázaro Cárdenas.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento Forestal y de Caza y Pesca, Miguel A. De Quevedo.-Rúbrica.-Al C. Secretario de Gobernación.-Presente".

Ahora bien, toda vez que ese decreto presidencial no fue impugnado a través de los medios legales correspondientes, para este Tribunal subsiste su legalidad, y en su acatamiento y observancia, el Parque Nacional conformado por el volcán Popocatépetl e Iztlacihuatl se excluye de la presente resolución.

En suma, la superficie general que arrojaron los trabajos técnicos fue de 3,560-40-26.50 hectáreas, de la cual se excluye la zona urbana con 281-14-68.50 hectáreas, las presuntas pequeñas propiedades con 79-95-13.67 hectáreas, una fracción del ejido de Coatepec con 49-20-00 hectáreas y el predio denominado "El Olivar" con 23-98-44 hectáreas; por tanto la superficie libre por reconocer y titular es de 3,126-12-00.24 hectáreas, sin que proceda reconocer derecho alguno a la Comunidad sobre el Parque Nacional conformado por los volcanes Popocatépetl e Iztlacihuatl.

Por lo anteriormente expuesto y con la fundamentación legalmente invocada, es de resolver y se.

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente reconocer y titular al poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, conformado por 2,155 capacitados, una superficie de 3,126-12-00.24 hectáreas, de terrenos en general (tres mil ciento veintiséis hectáreas, doce áreas, cero centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados), sirviendo la presente resolución como Título de propiedad.

SEGUNDO.- La superficie comunal que se reconoce y titula adquiere en términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la calidad de inalienable, imprescriptible e inembargable.

TERCERO.- Con la presente resolución se da cumplimiento total a las ejecutorias pronunciadas en el juicio de amparo indirecto 26/95-V por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, a la sentencia de amparo en revisión número 198/93, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, y a la sentencia dictada en el amparo número 440/981-3 confirmada en el amparo en revisión número 4864/82 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación; por lo que en vía de informe, gírese atento oficio a las autoridades Federales señaladas.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el CIUDADANO LICENCIADO DIONISIO VERA CASANOVA, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, el expediente agrario número 78/97, que actúa con el CIUDADANO LICENCIADO JOSE SERGIO RAMIREZ ROLDAN Secretario de Acuerdos habilitado por Acuerdo del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, con base en el artículo 8 fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.-Doy fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 712/96, relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONFIA, S.A. INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de EXTRUSIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, señaló las once horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, los cuales se detallan a continuación: MAQUINA EXTRUSORA, marca Arévalo, modelo Extruder 60, serie 2-2-91, motor 30 H.P. del año de 1991, con husillo sistema inversor de frecuencia, tablero, sistema eléctrico, cabezal giratorio, torre de enfriamiento y estación de tratado, con un valor de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). MAQUINAS EXTRUSORA, marca Coghlan, modelo Extruder 60 de talleres Coghlan argentina No. 330354/E con husillo sistema inversor de frecuencia, tablero, sistema eléctrico, cabezal giratorio, torre de enfriamiento y estación de tratado, con un valor de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). MAQUINA EXTRUSORA marca Coghlan, modelo Extruder 45, de talleres Coghlan, argentina No 330144/G, con husillo, sistema reductor de velocidad, torre de enfriamiento y estación de tratado, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). MAQUINA IMPRESORA rotativa, marca MAF-174, modelo Flexopress, super Export de cuatro tintas, tipo C 42 1000 BV3175 de procedencia italiana, con un valor de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). MAQUINA IMPRESORA flexográfica CEM, modelo ECO-LEM80, con seis cuerdos de impresión y seis rodillos de 50 cm., Machine 615, Milano 1/12/79, con un valor de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). MAQUINA BOLSEADORA, marca Sheldahi 360-41-T de 70", serie 29639 de Gloucester Engineering Co Inc, con un valor de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). MAQUINA COMPACTADORA de 40 H.P. No. de serie 88-301-C-A-60, modelo CA-60, marca Pagani, con un valor de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). DOS COMPRESORAS de 500 litros con cabezas semi elipsoides, marca De Vilbiss, funcionando con un valor de \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). SUB-ESTACION eléctrica, completa de 225 KVA o 26,000 volts, marca IBM de la empresa CEE SSA, con un valor de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). MAQUINA BOLSEADORA, tipo rodillo, dividido, marca Sheldahi, con motor EM-40 de Gloucester Engineering Co Inc., modelo B-308 y No. de serie 3569, con un valor de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convóquese postores y anúnciese la venta del bien embargado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base como postura legal para el remate la cantidad que cubra de las dos terceras partes de \$2'304,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados. Dados en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

336.-f, 2 y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 24/98, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por CECILIA BAUTISTA CHEW en contra de JOAQUIN PICHARDO DELGADO, se señalaron las diez horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los siguientes bienes muebles embargados en el presente juicio, siendo éstos: dos amortiguadores con número 5896, cuatro amortiguadores con número 32184, un amortiguador con número 32545, dos amortiguadores con número 34983, dos amortiguadores con número FL280, dos amortiguadores con número 3097, un amortiguador con número 3272, dos amortiguadores con número 2126, dos amortiguadores 2128, un amortiguador 34911, cuatro amortiguadores 34803, un amortiguador 34853, dos amortiguadores 34750, dos amortiguadores 32592, cuatro amortiguadores 3053, un amortiguador 2127, dos amortiguadores 3053, un amortiguador 2127, dos amortiguadores 2132, dos amortiguadores 2151, dos amortiguadores 14102, dos amortiguadores 34868, siete amortiguadores 34946, dos amortiguadores 3049, dos amortiguadores 6868, un amortiguador 32545, dos amortiguadores 2592, dos amortiguadores 8831, 5801, dos amortiguadores, dos amortiguadores 71828, dos amortiguadores 6824, tres amortiguadores 71716, cuatro amortiguadores 34817, dos amortiguadores 34731, dos amortiguadores 34960, dos amortiguadores 54603, cuatro amortiguadores 73949, un amortiguador 71809, un amortiguador 71810, un amortiguador 71816, todos los amortiguadores marca "Monroe"; seis amortiguadores con clave número CR260, dos amortiguadores CR245, dos amortiguadores CR244, seis amortiguadores CR264, dos amortiguadores CR804, dos amortiguadores CR805, ocho amortiguadores CR252, dos amortiguadores CR004, cuatro amortiguadores 35085, dos amortiguadores 32048, seis amortiguadores 32051, dos amortiguadores 32002, diez amortiguadores 32231, dos amortiguadores 32162, cuatro amortiguadores 32058, ocho amortiguadores 32057, cuatro amortiguadores 32235, dos amortiguadores 32194, dos amortiguadores 35089, cuatro amortiguadores 32234, cuatro amortiguadores 32072, dos amortiguadores 32056, dos amortiguadores 32220, seis amortiguadores 32185, dos amortiguadores 32184, dos amortiguadores 32019, dos amortiguadores 32029, dos amortiguadores 32090, dos amortiguadores 32065, dos amortiguadores 32165, dos amortiguadores 32025, todos con marca "Bogue", dos amortiguadores marca Gabriel con número RAD 304: 84 juegos de juntas para cabeza marca Atlas, con diferentes claves; diecinueve juegos de juntas de cabeza marca "Victor" con diferentes claves; 82 juegos de juntas para carter, marca "Atlas", con diferentes claves; sesenta y cinco juegos de juntas para motor marca "Atlas" con diferentes claves; doce juegos completos de juntas para motor con diferentes claves marca TF Victor.

El Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 104,662.25 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), teniendo ya incluida la deducción del diez por ciento, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad. Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Teresa Rossano Delgado.-Rúbrica.

344.-f, 2 y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 514/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por NEGRETE FELIX JORTE Y OTROS en contra de ISAIAS CRUZ VALENCIA Y OTRO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Puente Venus número 40-A, Unidad Infonavit, Prados Ecatepec, Tultitlán, México, la misma que se llevará a cabo a las trece horas del día veinticuatro de febrero del año en curso, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado si el importe del valor fijado al bien inmueble no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquél dadas en contado.

Debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días el edicto correspondiente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

129-A1.-26, 29 enero y 3 febrero

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 1179/92
SECRETARIA "A".**

En los autos relativos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por XACUR ELJURE FELIPE en contra de HELIODORO OSUNA LIZARRAGA Y OTRO, expediente número 1179/92, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las doce horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, el inmueble ubicado en el número 26 y terreno que se encuentra construido lote 23, manzana 5, de la calle Luis Cabrera, del Fraccionamiento Satélite Tlalnepantla, Estado de México, siendo precio para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. es postura legal la que cubra la totalidad del avalúo, con rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación en Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días. Méxic, D.F., a 19 de enero de 1999.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rocio Saab Aldaba.-Rúbrica.

131-A1.-26, 29 enero y 3 febrero

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por OLMOS TOMASINI GABRIEL en contra de GABINO RAMOS FLORES Y OTRO. Expediente 2280/93, La C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día diez de febrero próximo, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle Norte Cinco, manzana 1116, lote 11, Colonia

San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las medidas y que obran en autos, servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, precio de avalúo y es postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Herald de México, los tableros de este Juzgado y la Tesorería del Distrito Federal.-Para su publicación en un diario de mayor circulación de dicha entidad así como en los tableros de la oficina receptora de renta y los lugares públicos de costumbre del lugar por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 06 de enero de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos. Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

126-A1.-26, 29 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 09/99, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información de dominio, promovido por DANIEL FALCON LUGO, respecto del bien inmueble ubicado en Valentín Gómez Farías Poniente número 508, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con Gabriel Estévez; al sur: en dos líneas una de 9.70 m con la calle de Valentín Gómez Farías y otra de 3.80 m con Oscar González Chaparro; al oriente: en dos líneas, la primera de 20.00 m con Oscar González Chaparro y otra de 20.00 m con la Profra. María Elena García y Arturo González; al poniente: 40.00 m con Lic. Fernando Suárez García, con una superficie de 464.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, asimismo en los estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

266.-26, 29 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 10/99, juicio jurisdicción voluntaria, promovido por OLGA REYES FERNANDEZ en representación y por la patria potestad que ejerzo sobre mis pequeños hijos de nombres JUAN ANTONIO, JOSE DANIEL Y EFRAIN SILVANO, de apellidos GALICIA REYES, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en el callejón de San Miguel Apinahuizco número 115, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.86 metros con Herlinda Morales; al sur: 12.86 metros con andador sin nombre; al oriente: 11.48 metros con Alejandro Sierra M., al poniente: 11.48 metros con andador sin nombre, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído de buena fe en calidad de propietaria, en forma continua, pacífica, por lo que el juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se creé con mayor derecho sobre el inmueble referido, lo deduzca en términos de ley.

Dado en Toluca, México, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

267.-26, 29 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 330/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de PRIMO MENDOZA VILCHIS, la C. Juez Civil señaló las trece horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero número 162, Colonia Centro, Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.00 mts. con Leticia Mesa Fajardo y hermanos, al sur 7.00 mts. con calle Guerrero, al oriente 19.00 mts. con Clicerio Rojas, al poniente 19.00 mts. con Leticia Mesa Fajardo y hermanos, con una superficie aproximada de 130.00 m2, sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$303,208.38 TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 38/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Jilotepec, México, doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica

236.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 696/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/O, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GLORIA ELVIRA BARRIOS GARCIA, el Juez Civil Interino de Primera Instancia, señaló las trece horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga lugar la primer almoneda de remate, de los bienes consistentes en dos lotes. LOTE UNO.- Con una superficie de 4,360.98 metros cuadrados al norte 34 mts. con sucesión de Antonio Ponton, al Sur 35 mts. con Canal, al oriente 136.70 mts. con Gloria Elvira Barrios, al poniente 117.30 mts. con sucesión de José Ordóñez. LOTE DOS.- Con una superficie de 384.67 metros cuadrados, al norte 35 mts. con Canal, al sur 34 mts. con Julián Martínez, al oriente 3.30 mts. con Gloria Barrios, al poniente 19.00 mts. con sucesión de José Ordóñez. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Jilotepec, México, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

235.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SARA LOPEZ SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 1068/98, relativo a la Jurisdicción voluntaria de inmatriculación, promovida por SARA LOPEZ SANCHEZ, respecto del inmueble denominado "El Monumento", ubicado en la primera cerrada de López Mateos, número dos, Colonia San Pedro Barrios de Tlalnepantla, México, con una superficie de 100 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 m con Carmen Espindola de Nieves, al sur: en 10.00 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 10.00 m con Carmen Espindola de Nieves, al poniente: 10.00 m con primera cerrada de López Mateos.

Debiéndose publicar tres veces de diez en diez días, correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

9-A1.-6, 20 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ANA MARIA KIENGLHER LOJERO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil en contra de MAURICIO SAAVEDRA MOLINA, bajo el expediente número 209/98, respecto del inmueble consistente en terreno y casa construida, ubicada en la finca urbana número dieciocho de Paseo de las Bugambilias y terreno que ocupa el lote 40, manzana uno, del Fraccionamiento de las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que emplazo al codemandado MAURICIO SAAVEDRA MOLINA, por edictos mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por lo que se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento legal que de no presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en término del artículo 195 del código en cita, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciocho días de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Garcés Cortés.-Rúbrica.

39-A1.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

OSCAR LIEVANA SAN GERMAN.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora ANA LAURA ABUNDEZ URIZA, bajo el expediente número 576/97, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario por las causales previstas en la fracción XVIII, del artículo 253, del Código Civil en vigor, las demás inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, el Ciudadano Juez por auto de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese en la puerta de éste Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Tlalnepantla, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

37-A1.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 921/98

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA JOSEFINA MORENO CHONG.

JOSE LUIS ANTONIO GARCIA GUTIERREZ. Le demanda en la Vía Ordinaria Civil, sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La disolución de la sociedad conyugal, y c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente, se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por gestor o representante, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debidamente sellada y cotejadas, para que las recoja, previa identificación personal y acuse de recibo.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

20-B1.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 163/96-1.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

FRANCISCO ELOY CRUZ AVILA, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del inmueble formado por el lote 3, de la manzana 426/A, sección primera, calle Cholultecas número 38, Fraccionamiento Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122 50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m linda con lote 2; al sur: 17.50 m linda con lote 4; al oriente: 7.00 m linda con lote 25; al poniente: 7.00 m linda con calle Cholultecas, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

41-A1.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 375/96, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DE JESUS CISNEROS SILVA, en contra de CARMELO LOPEZ FLORES Y OTROS, se señalaron las trece horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad que le corresponda al demandado GASPAR LOPEZ FLORES, por concepto de gananciales matrimoniales que le correspondan de los bienes inmuebles embargados en autos en el presente Juicio de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y que se encuentran ubicados en el lote seis y siete, manzana veinte del Fraccionamiento La Romana, en Tlalnepantla, México, mismo que se encuentran a nombre de MARIA DE LA LUZ LANDEROS DE LOPEZ, el cual tiene un valor comercial de \$ 3'100.000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, citándose a los acreedores que aparecen en los certificados de gravámenes exhibidos, así como al demandado.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

150-A1.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LAURA ROBLES SOLANO.

AARON DILLARZA PAREDES, en el expediente marcado con el número 481/98, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil, demanda en contra de usted la usucapión del inmueble ubicado en la calle Caoba, manzana 50, lote 05, zona 1, de la Colonia Chocolines, del Ex-ejido de Ixtapaluca, actualmente Colonia Plutarco Elías Calles, con una superficie de 298.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: noreste: 25.74 m l con lote cuatro; suroeste: 25.50 m l con lote seis; sureste: 11.75 m l con calle sin nombre; y noroeste: 11.56 m l con lote treinta y cuatro. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, expedidos en Ixtapaluca, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

239.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. JAIME EDUARDO ROMERO RESENDIZ.

En el expediente número 521/98-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CLEMENTE MARTINEZ URQUIZA en contra de JAIME EDUARDO ROMERO RESENDIZ en su carácter de apoderado especial de los señores ANTONIO

MENDEZ ORTIZ, ROGELIO CORTES ZAVALA, CLEOTILDE VEGA, JACINTO CORTES, ANASTACIA RAMIREZ, FERMIN SANCHEZ, JOSE CRUZ NIETO, ANDRES AGUILAR, FRANCISCO MENDEZ, FELIPE GARCIA, AGUSTIN CRUZ, AURELIA MEDINA, BENITO BARCENAS, ANTONIO ROA, TENORIO RAYMUNDO TENORIO, RAMON CRUZ, CARMEN JAY, ESTHER DELGADO, BIVIANA NAVARRO, SEBASTIAN MENDEZ, FERNANDO ROA, CARLOTA CHANFROS, RAUL LOPEZ, ENEDINA GUTIERREZ, PABLO CORTES, ALBERTO OLMEDO, MAXIMIANO SANCHEZ, MODESTO SANCHEZ, LEOPOLDO ECHEVERRIA, FAUSTO HERNANDEZ, FRANCISCO RAMIREZ, SALVADOR REYES, JUANA CAMPOS, ARCADIO GARCIA, MACLOVIO OLMOS, FERNANDO RAMIREZ, PEDRO RAMIREZ, HUMBERTO COVARRUBIAS, AURORA MARTINEZ, SEBASTIAN MENDEZ GARCIA, PABLO MANCERA, BERNARDINO GARCIA, SANTOS CRUZ, APOLONIA CORTES, MANUEL FLORES, MAGDALENA ORTIZ, DANIEL DIEGO, VICENTA REY, PEDRO ROA, GUADALUPE MARTINEZ DE CORTEZ, MATILDE SANCHEZ DE LA CRUZ, CARMED DIAZ DE ROA, GLORIA GONZALEZ DE MENDEZ, HILDA GONZALEZ DE ROA, ALFONSO SAUCEDO, ROSA CASAS DE ECHEVERRIA, LUZ ZAVALA DE RAMIREZ y ESPERANZA ANTONIO DE REYES, MERCEDES TREJO DE COVARRUBIAS, EDUARDO MENDOZA DE MENDEZ, GUADALUPE NIETO DE LA CRUZ, ARCADIO TENORIO Y BLANCA RAMIREZ DE ROA; en el cual se reclaman las siguientes prestaciones. A) Se declare por sentencia judicial firme que en virtud de haber poseído por más de diez años, la fracción de terreno ubicada dentro del lote seis, manzana treinta, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias se detallan más adelante, con el carácter de propietario, en forma pacífica, pública y continua, y por usucapión, me he convertido en legítimo propietario de dicha fracción de terreno del inmueble precisado, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde. B) Que se cancele la inscripción de propiedad que en favor de JAIME EDUARDO ROMERO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado Especial de los señores Antonio Méndez Ortiz y otros, obra en partida 1 a 547, Volumen 530 Bis, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. C) Que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia definitiva que se dicte en este juicio, y en virtud de la cual se me declare propietario de la fracción de terreno del inmueble precisado. D) El pago de las costas y gastos del Juicio.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayo circulación de en la población, por tres veces de ocho en ocho días, dado en Naucalpan, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

119-A1.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FELICIANA HERNANDEZ SILVA

HUGO MORALES MELENDEZ, en el expediente marcado con el número 452/98, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil, demanda de usted, a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los tres hijos procreados durante su matrimonio; c). La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y d). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, expedidos en Ixtapaluca, México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

238.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 604/98-2.
MARIA ANTONIETA VELAZQUEZ ALCALA.
SEGUNDA SECRETARIA.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha catorce de diciembre del año en pasado dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por GUILLERMO MARTINEZ SALAS, en la que demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La

disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Naucalpan de Juárez, México, a 18 de enero de 1999.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Pineda Vázquez.-Rúbrica.

111-A1.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 77/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROLANDO ESCARZAGA ESPINOSA, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ROLANDO ESCARZAGA ESPINOSA demanda en la vía ordinaria civil, el reconocimiento de todos y cada uno de los documentos, que me fueron expedidos por la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A. Y SUS FILIALES APRISA Y CAVESA, y como consecuencia legal el otorgamiento y firma de escritura de la casa tipo E-1, ubicada en el lote número 62, de la manzana 38 del fraccionamiento Las Alamedas, y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., se ordena emplazarlo por medio de edictos por auto de once de enero del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días, que empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado legal se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, para todos los efectos legales a que haya lugar. Se fijará además en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publicación que deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez, y los que se expiden a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

120-A1.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRANCISCO GUERRERO SOLIS, por su propio derecho, demandando en el expediente 599/98-1, en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de la señora MARIA GUADALUPE SANCHEZ GUZMAN, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por prescripción positiva (usucapión), del terreno denominado sin nombre que se encuentra ubicado en el lote número 05, manzana 185 zona 18, de la Colonia Caracoles del Ex-ejido de San Juan Ixhuatepec actualmente la Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 709, volumen 512, libro primero sección primera de fecha 28 de junio de 1982, terreno que se encuentra ubicado actualmente en el domicilio de calle Jesús del Monte número 15 de la Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, (Caracoles), perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con noventa centímetros colinda con calle Jesús del Monte, al sureste: 30.00 m con lote seis, al suroeste: 10.00 m colinda con lote ocho, al noroeste: 18.00 m colinda con lote cuatro y doce metros con lote cuatro-A. Con una superficie total de 309.00 metros cuadrados.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada MARIA GUADALUPE SANCHEZ GUZMAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, procédase a emplazar a Juicio a dicha demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe comparecer al presente Juicio por conducto de su representante legal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a deducir sus derechos en términos de ley y contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y boletín, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días, además de fijarse en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

113-A1.-22 enero, 3 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 970/98-2.

CARLOS FLORES AVILA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado La Cabezada, ubicado en el poblado de Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.01 m con Piedad Avila Gálvez, al sur: 31.01 m con Constanza Quevedo, al oriente: 129.05 m con José Mauriño, al poniente: 129.05 m con Francisco Moreno, con una superficie aproximada de 4000 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a siete de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
313.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JULIA JUAREZ URIBE, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, promueve diligencias de inmatriculación, registradas bajo el expediente número 980/98, respecto del terreno denominado "Temetatitla", ubicado en el poblado de San Dieguito, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 122.55 mts. con caño, conteniendo camino de 6.69 mts. al suroeste: en dos líneas 1).- 21.45 mts. conteniendo salida de camino de 6.00 mts. y linda con Zenaida Chavarría Olivares. 2).- 69.25 mts. con Cándido Miranda; al oriente: 125.52 mts. y linda con caño de agua rodada, al poniente: 128.75 mts. en dos líneas 1).- 128.75 mts. y linda con Cándido Miranda. 2).- 28.55 mts. con terrenos de la comunidad, con una superficie total aproximada de 6892.66 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

200.-20 enero, 3 y 18 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 978/98-2.

RICARDO GARCIA VENEGAS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Apatenco, ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.90 metros, con calle Melchor Ocampo; al sur: 64.45 metros con Elia Lara, Yolanda Elizalde y Rogelio Díaz, al oriente: 66.06 metros con Vicente Venegas Flores, al poniente: 65.20 metros, con calle sin nombre, con una superficie aproximada de: 4,537.55 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

201.-20 enero, 3 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 47/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR RICARDO CUEVAS GOMEZ, en contra de JULIO CESAR BOLAÑOS GONZALEZ Y ESTRELLA GONZALEZ MURILLO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, procédase a la venta del bien mueble embargado en el presente juicio inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, México, con medidas y colindancias siguientes: al norte 30.00 mts. con privada sin nombre, al sur 27.00 mts. con Nemesio Cruz, al oriente 25.00 mts. con María Elena Cruz y al poniente 23.70 mts. con estrella González Murillo, datos registrales: volumen veintinueve, partida 34-1228 de fecha veintiuno de noviembre de 1996, a nombre de Estrella González Murillo, en segunda almoneda de remate.

Publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, y para que tenga lugar se señalan las trece horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$64,864.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida por lo que por este auto se convocan postores, y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

09-C1.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente: 200/96, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de ROGELIO BENITEZ GOMEZTAGLE Y MARTHA RICO LOPEZ DE BENITEZ.- El Juez señaló las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga lugar la octava almoneda del bien inmueble embargado ubicado en: calle de Piedad número 2, en San Francisco Tepoxuxuca, municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con la calle de Piedad, al sur: 20.90 m con J. Cruz Gomeztagle, al oriente: 20.40 m con Héctor Gomeztagle; al poniente: 20.40 m con Pedro Benitez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, asiento número 376-71, fojas 44, volumen XVII, Libro I, Sección I, de fecha 6 de julio de 1989.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la del Juzgado exhortado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$264,976.49 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), Toluca, México, a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.-El Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

307.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, que en el expediente marcado con el número 855/95, relativo la Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARRENDADORA AGIL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA LORENA DOMINGUEZ MACHADO, OSEAS LUVIANOS ESTRADA Y MARIA GUADALUPE DEL CARMEN BENITEZ AVILEZ. La ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de enero del año en curso, se señalaron las nueve treinta horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos: con domicilio en lote 54, manzana 214, cerrada El Limón en Valle de Bravo, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.70 mts. con Ignacio Reyes y 13.50 mts. con el Lic. Nava y Navas, al sur: 28.60 mts. con Macario Serrano, al oeste: 22.69 mts. con el Lic. Nava y Navas, 12.20 mts. con Cerrada del Limón; al este: 19.40 mts. con Efrén Reyes; al noreste: 9.24 mts. con Efrén Reyes; al sureste: 8.43 mts. con Cerrada del Limón, con una superficie total de: 685.21 m2.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán de tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en las tablas de aviso de este juzgado y del juzgado exhortante, por lo que convóquese postores y citese acreedores. Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

304.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 1312/94, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de ARTURO NOGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL SOCORRO GRANADA FIGUEROA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de bien inmueble ubicado en Canalejas municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con carretera a Llano Grande, al sur: 40.00 m con Guillermo Castillo Torrales, al oriente: 30.00 m con calle sin nombre, al poniente: 30.00 m con carretera Jilotepec-Calpulalpan. Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 211,120.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se convocan postores y acreedores. Toluca, México, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

300.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 193/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS ALBERTO MONROY ARRIAGA, en contra de RICARDO HERNANDEZ GONZALEZ, el Juez del Conocimiento señalaron nuevamente las diez horas del día diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate sobre el vehículo embargado en autos, marca Volkswagen tipo Jetta, modelo 1996, serie 3VWRL21H4PM027267, número de motor A-BA-026932, placas de circulación GZH1518 del Estado de Guerrero, color blanco; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110.000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el local de este juzgado por tres veces dentro de tres días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, debiéndose citar en forma personal a la parte demandada.-Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

349.-2, 3 y 4 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION SOTELO ESTRADA, por su propio derecho en el expediente número 52/99, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en La Joya, del municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 97.00 mts. con Virgilio García González, al sur: 20.00 mts. con Arcadio Estrada, 31.00 mts. con Salvador Silva y Reynalda González y 40.00 mts. con sucesión de Rafael González, al oriente: 73.00 mts. con María Trinidad Bernal de Franco y 25.00 mts. con sucesión de Rafael González, al poniente: 68.13 mts. con Reynalda González viuda de Navarro y 35 mts. con Arcadio Estrada. Por lo que la Juez del conocimiento, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación del lugar de ubicación del inmueble objeto de las presentes diligencias, debiéndose fijar una copia de la solicitud en el predio antes aludido y para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero veintiséis de mil novecientos noventa y nueve.-Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

320.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 985/98, el C. RAMON ELIZARRAZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, inmatriculación judicial, respecto al inmueble ubicado en la parte norte de la Ciudad de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con calle Privada de Aldama Sur; al sur: 20.00 metros y linda con el señor Juan Carmona Venancio; al oriente: 8.00 metros y linda con el señor Juan Carmona Venancio; y al poniente: 8.00 metros y linda con calle Privada de Aldama Sur, con una superficie en total de 160.00 metros cuadrados.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos respectivos, por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

206.-20 enero, 3 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 853/94, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de RAQUEL GUTIERREZ ARELLANO. El C. Juez señaló las doce horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata sin número, Plaza Nueva en Chalma, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, con construcción de tres niveles y cuartos en azotea, planta baja, local comercial: primer nivel, siete cuartos para alquiler y dos baños comunes, segundo nivel: siete cuartos para alquiler y dos baños; tercer nivel seis cuartos para alquiler, dos baños y una sala de estar con terraza; en la azotea; un solo cuarto dividido en cuatro piezas y un baño, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.00 m con el señor Felipe Mena, al sur: 16.00 m con Luis Ochoa, al oriente: 8.00 m con Luis Ochoa, al poniente: 10.00 m con calle Emiliano Zapata, con una superficie total de 130.50 metros, registrado ante el Registrador Público de la Propiedad bajo la partida número 311, volumen X, fojas 96, de fecha 15 de julio de 1962. 2.- Calle dos de abril sin número, Plaza Nueva de Chalma, Municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: según escritura pública número 12144 del volumen XC de fecha 6 de septiembre de 1993, pasado ante la fe del Notario Público número uno de Tenango del Valle, Estado de México son: al norte: 7.00 m con terreno del H. Ayuntamiento actualmente Andador Peatonal, al sur: 7.00 m con propiedad de Ricardo Nava Castilla y Fructuoso López Palomares, al oriente: 14.00 m con propiedad de Juan Cervantes Sanabria, ahora calle Dos de Abril, al poniente 14.00 m con propiedad de Aquilino Arellano Ortega, cuya descripción general del inmueble es de terreno en construcción de cuatro niveles, Planta Semi Sótano: Catorce cubiculos para regaderas y catorce cubiculos para sanitarios en proceso de construcción, obra negra, primer nivel: Local comercial con barra, medio baño y cubo de escaleras, segundo nivel: casa habitación que comprende los siguientes espacios: Sala comedor, cocina, baño completo, tres recámaras; tercer nivel: tres recámaras y un baño.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de aviso o puerta de este Juzgado y del Juzgado Exhortado. Convóquese postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'037,384.00 (UN MILLON TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), Toluca, Méx., a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

294.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 173/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, por auto de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, se señalaron las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado consistente en: Inmueble ubicado en la casa número 25 del condominio denominado "Villas Florencia", calle Heriberto Enriquez número 646, de la Colonia Santa María de las Rosas, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 24; al sur: 17.00 mts. con lote 26; al oriente: 6.50 mts. con lote 37 y al poniente: 6.50 mts. con Area común (calle) "D", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida número 33-3208, volumen 325, libro primero, sección primera, fojas 4 de fecha de mayo de 1992, propiedad de JOSE ANTONIO ALBARRAN HERNANDEZ, que para el remate de esta ocasión es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convoca postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

296.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1812/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ en contra de JULIA MILLAN SOLANO Y/O MARTIN GOMEZ AGUILAR, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio consistentes en: Un terreno con casa habitación ubicado en la calle de Zaragoza doscientos tres, Tenancingo, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros y colinda con propiedad privada de Federico Nava, al sur: 18.50 metros con Raquel Iturbe de Arévalo, al poniente: 9.00 metros con calle de su ubicación, y al oriente: 9.00 metros con Dolores y Teresa Alcócer y Cruz, con los siguientes datos registrales: Volumen 38, libro 1o., sección primera, foja 96, partida número 584 de fecha 7 de agosto de 1989, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$88,792.20 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), Toluca, México, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

299.-28 enero, 3 y 10 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 40/98-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRICIA GONZALEZ RAMALES, en contra de MAGDALENA ROSALES SAUCEDO, se han señalado las trece horas del día dieciocho de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo de pasajeros tipo urbano "Microbús", color blanco, serie 3GCHP4213, transmisión estándar con placas de circulación 713329J, marca Chevrolet de 1990, con capacidad para veintitrés pasajeros, sirviendo de base para el remate la cantidad de (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos del Juzgado y en periódico de esta Ciudad de Naucalpan, Estado de México. Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

153-A1.-1, 2 y 3 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 21/99, FRANCISCO MARTINEZ ELIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Xaltoca s/n, Colonia Tijeras San Miguel Coatlínchán, Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.10 m con cerrada Xaltoca, al sur: 10.10 m con María de Jesús González, al oriente: 23.40 m con Concepción Escalera Costilla, al poniente: 26.30 m con Romulo Joel Benitez. Con una superficie total aproximada: 247.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

264.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11832/98, VICTOR GARCIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas II Sección Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 141.00 m con Vicente Estévez y 94.00 m con Roberto Casillas; sur: 40.00 m con Leopoldo Guadarrama y 160.00 m con Daniel Reynoso; oriente: 270.00 m con Daniel Reynoso; poniente: 225.00 m con Paulina Alvarez Laguna. Superficie aproximada: 53613.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

314.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 00904/99, MARTHA ROJAS JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 408.00 m con Silvia Aldama, sur: 395.50 m con Antonio Ramírez, oriente: 11.75 m con Manuel Alemán, poniente: 16.00 m con camino y río. Superficie aproximada de: 5,572.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

318.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 00526/99, CLEMENTINA PALMA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 42.15 m con callejón privado, sur: 42.15 m con Pedro Hernández, oriente: 5.35 m con calle Campo Florido No. 11, poniente: 5.35 m con Elia Palma Rosales. Superficie aproximada de: 225.5025 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

318.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9574/98, EFRAIN ALBARRAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buenaventura, calle Filisola, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 91.30 m con Juan Santamaría, sur: 95.10 m con Guadalupe Espinoza, oriente: 33.55 m con Laureno Rojas, poniente: 37.10 m con calle Filisola. Superficie aproximada: 3,105.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 8665/98, JOSE FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, calle San Martín Caballero, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 22.15 m con Francisco Carmona López, sur: 21.45 m con Santos Sánchez González, oriente: 31.30 m con calle San Martín Caballero, poniente: 29.58 m con Juana Gómez Carrillo. Superficie aproximada: 675.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12159/98, LORENZO LOPEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Zúñiga No. 113, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 9.76 m con Francisco López Macedo, sur: 9.76 m con Lucía González García, oriente: 7.71 m con calle Marino Zúñiga No. 113, poniente: 7.71 m con Simón López Macedo. Superficie aproximada: 75.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 12158/98, LUCIANO BOTAYA ARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 56.50 m con San Miguel Totocuitlapilco, sur: 56.60 m con Celia Hernández Silva, oriente: 152.90 m con Luciano Botaya Ara, poniente: 152.90 m con Andrés Becerril Hernández. Superficie aproximada: 8,638.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11781/98, VICENTE BARRERA JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 24.50 m colinda con camino vecinal La Vezana, sur: 24.50 m colinda con terreno del señor Pablo Barrera Moreno, oriente: 130.00 m colinda con terreno del Sr. Alejandro Enriquez, poniente: 130.00 m colinda con Félix Romero. Superficie aproximada: 3,185.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 11782/98, VICENTE BARRERA JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 76.00 m colinda con terreno del Sr. Pablo Barrera Moreno y con terreno del Sr. Félix Romero, sur: 11.00 m y 68.50 m colinda con terreno del Sr. Félix Rosales, oriente: 54.20 m colinda con terreno del Sr. Esteban Romero, poniente: 75.00 m colinda con terreno de la Sra. Jesucita Barrera. Superficie aproximada: 9,819.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 10548/98, FERNANDO LAZARO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 22.40 m colinda con Consuelo Valenzuela, sur: 22.40 m colinda con calle Emiliano Zapata, oriente: 25.00 m colinda con Filiberto González, poniente: 25.00 m colinda con terreno propiedad de la cancha del Frontón. Superficie aproximada: 550.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 11170/98, ROSALIA MORA PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Industria S/N de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.50 m con Cda. Industria, sur: 17.30 m con Víctor Urbina Colín, oriente: 3 líneas: 13.70, 8.00 y 30.00 m con Rogelio Martínez y Silvestre Vallejo, poniente: 43.70 m con Víctor Urbina, Fermín Martínez, Froylán García y Juan Landeros. Superficie aproximada: 709.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 27/99, EUGENIA LEMUS VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Lorenzo San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 19.00 m con Victoria Torrijos Ruiz, sur: 19.00 m con Miguel Lemus Reyes, oriente: 7.00 m con calle Venustiano Carranza, poniente: 7.00 m con Miguel Lemus Reyes. Superficie aproximada: 133.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 1690/98, MOISES ROSALIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 46.00 m con Rosendo García Monroy y Gloria García de la Vega, sur: 46.00 m con Marcelino Monroy, oriente: 26.00 m con calle San Antonio, poniente: 26.00 m con Aurelio Ortega. Superficie aproximada: 1,196.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 2037/98, ANGELICA DOMINGUEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. de la Ranchería de Buenavista, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 87.82 m con Matilde Márquez Sánchez, sur: 50.70 m con Oliveria Márquez Sánchez, oriente: 21.20 m con camino vecinal y 10.05 m con Oliveria Márquez Sánchez, poniente: 31.25 m con Rodolfo Domínguez Rivero. Superficie aproximada: 2,090 metros y sobre los mismos edificada una construcción de 230 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 375/99, VICENTE RIVERA PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 13.50 m con Familia Manzano; sur: 13.50 m con Gregorio Contreras; oriente: 27.00 m con Fernando Rivera Parra; poniente: 27.00 m con Graciela de la Rosa. Superficie aproximada de 364.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 380/99, DAVID VALVERDE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Rafael, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 16.50 m con calle Colón; sur: 15.50 m con Miguel Valverde Morales; oriente: 10.00 m con paso de servidumbre; poniente: 10.00 m con callejón. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 62/99, LIDIA ISABEL HERNANDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Enchisi" de la Comunidad de San José del Tunal, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 158.20 m con camino; sur: 129.40 y 2.45 m con Francisco Martínez Monroy y Francisco Sánchez Núñez; oriente: 21.00 m con arroyo; poniente: 37.25 y 9.80 m con Francisco Sánchez Núñez. Superficie aproximada de 4,297.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 29/99, CARMEN JUANA FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, denominado "El Tanque", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle privada sin nombre; sur: 10.00 m con Samuel Mendoza; oriente: 25.00 m con calle sin nombre; poniente: 25.00 m con Jesús Rosas Severiano. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 30/99, CRESENCIO ESQUIVEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tlacotepec, denominado en el dialecto mazahua "Dotejiare", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 8.26 m con Felipe Cruz; sur: 8.29 m con calle privada; oriente: 36.68 m con José Luis Pacheco Reynoso; poniente: 36.54 m con Marcelo Meza Martínez. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 7/99, EMMA MEDINA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Sexta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 130.00 m con Felipe Cristóbal y Pablo Medina Carmona; al sur: cuatro líneas de 52.20 m, 45.54 m, 25.00 m y 19.00 m las dos primeras con Martín de la Cruz, la tercera con María de la Luz Carmona y la última con José García; al oriente: 52.40 m, 83.00 m en estas con Ma. de la Luz Carmona, 28.34 m con Martín de la Cruz; al poniente: en dos líneas 78.50 m, 100.00 m con José García y la segunda con Gregorio Cristóbal. Superficie aproximada de 23,379.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 12/99, GABRIEL GARCIA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Chivoro, Santa María Endare, Nocolitlán, municipio de Jicotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 25.00 m con José Juan Cruz Segundo; al sur: 25.00 m con camino vecinal a Mavoro; al oriente: 17.00 m con carretera Federal; al poniente: 23.00 m con José Juan Cruz Segundo. Superficie de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 9/99, BONIFACIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 25.10 m con canal vecinal; sur: 31.75 m con Cipriano Hernández Albina; oriente: 81.00 m con Claudio Hernández Martínez; poniente: 81.40 m con Alejo Bartolo y 9.80 m con canal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 08/99, MARIA LUISA SALDIVAR COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Claudia Olivares; al sur: 20.00 m con Humberto Nava de Jesús; al oriente: 12.00 m con Luis Becerril Mondragón; al poniente: 12.00 m con Manuel Saldivar Becerril. Superficie de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 58/99, SALVADOR LAZARO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Gaspar, municipio de Zumpahuacan, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 448.00 m con barranca; sur: 234.00 m con Casturo Quiroz Pérez; oriente: 454.00 m con Valente de la Cruz Figueroa y Pedro Gómez; poniente: 423.00 m con Juan de la Cruz Saavedra. Superficie aproximada de 14,952.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 75/99, SARA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosas Blancas s/n., Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 23.60 m con Sóstenes Rodríguez Flores; sur: 23.50 m con Mario Sánchez Sánchez; oriente: 10.60 m con Luis Jiménez; poniente: 10.14 m con calle Rosas Blancas. Superficie aproximada de 244.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 76/99, MARIO SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosas Blancas, Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 23.50 m con Sara Sánchez Sánchez; sur: 23.37 m con Mario Rodríguez Zamora; oriente: 5.20 m con Luis Jiménez García; poniente: 5.20 m con calle Rosas Blancas. Superficie aproximada de 121.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7845/98, MELCHOR LOPEZ PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 01, Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 13.75 m con propiedad privada, 17.00 m con propiedad privada; sur: 26.20 m con propiedad privada; oriente: 8.90 m con calle camino viejo a Texcoco, 6.95 m con Ismael Jiménez Arias; poniente: 15.90 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 365.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6917/98, GILBERTO VELASCO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Margarita Flores Sánchez, al sur: 10.00 m con Hilda Velasco Soriano, al oriente: 4.61 m con Margarita Flores Sánchez, al poniente: 4.68 m con calle Buenos Aires. Superficie aproximada: 46.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 6918/98, HILDA VELASCO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 32.00 m con Gilberto Velasco Soriano y Margarita Flores, 26.93 m con Gabina Soriano Varela, al sur: 58.93 m con Marcial, Irma y Maricela de apellidos Castillo

Soriano, al oriente: 12.80 m con Ruperto Palomo, al poniente: 2.90 m con calle Buenos Aires, 9.28 m con Margarita Flores. Superficie aproximada: 252.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 018/99, MIGUEL ROBERTO OSORIO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Río Grande, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda; al norte: 282.00 m colindando con el terreno de Victoria Avilés, al oriente: 355.00 m colindando con terreno de Samuel Jaramillo, tomando de lindero el Tepehuaje Gancho a la punta de la polvilla línea recta a la pandura del cerro del Muñeco del Mamusle de Peñas línea recta a la boca de la Barranca del Sauz, al poniente: 558.00 m colindando con terreno de Alberto Jaramillo lindero barranca abajo hasta llegar al pozo de las "Mulas", barranca llamada del Puerto. Superficie aproximada: 6-38-02 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 019/99, GUMESINDO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Encinos Verdes, Arballo, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; al norte: 108.00 m colinda con Juan y Epimaco Puntos Lujano, al sur: 330.00 m colinda con Ermelo Puntos y Francisco Sánchez, al oriente: 848.00 m colinda con Juan y Epimaco Puntos Lujano, al poniente: 763.00 m colinda con Río. Superficie aproximada: 18-47-03 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 020/99, CEVERINO BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso los Sabinos del, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; al norte: 360.85 m con Profr. Apolonio Jaimes Benitez, al sur: 289.00 m colinda con el Río, al oriente: sin medida, al poniente: 139.50 m con Félix Olivares Estrada. Superficie aproximada: 6-68-67 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 021/99, J. GUADALUPE REYNOSO VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; al norte: 29.75 m y colinda con el Sr. Manuel Villa Pérez, al sur: 29.15 m y colinda con el Sr. Manuel Villa Pérez, al oriente: 10.00 m y colinda con el mismo Sr. Manuel Villa Pérez, al poniente: 10.00 m y colinda con una calle sin nombre, dentro del predio hay dos casitas habitación de concreto. Superficie aproximada: 294.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 19 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 023/99, ELOISA CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el potrero del pueblo de Ixtapan del, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Edo. de México, mide y linda; al Pte.: 120.00 m colinda con Silvano Juan, siendo en línea recta a dar a un tepehuaje, a un casahuate y luego a un guaje, al sur: 16.00 m y colinda con Jesús Aldama, dividido por una barranca que baja del puerto de pericones, al norte: 228.00 m y colinda con Silvano Juan, estando dividido por una joyita que baja de una mesa, al poniente: 2.00 m y colinda con Jesús Aldama. Superficie aproximada: 12,562.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 024/99, ELOISA CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el potrero del pueblo de Ixtapan denominado "El Momuxtle", municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; al norte: 60.00 m y linda con Flavia Marcos y Gonzalo Acuña, divididos por una barranca pequeña, al sur: 336.00 m y linda con Pedro Climaco, siendo su línea divisoria un espinacito de piedras a una ceja de piedra, al oriente: 336.00 m y linda con Hermenegildo Climaco y Calixto Climaco, partiendo un cerrito línea recta a dar a una piedra ancha, al poniente: 336.00 m y linda con la compradora Eloisa Cruz Flores. Superficie aproximada: 63,924.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 21 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 025/99, ELOISA CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el potrero del pueblo de Ixtapan, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; por el poniente: 120.00 m con prop. de Eloisa Cruz Flores su línea divisoria un cerca de piñoncillos, por el norte: 300.00 m con los Sres. Norberto Marcial Flavia Marvos y Venancio Flores, siendo su línea divisoria y una cerca que baja del monte, por el sur: 312.00 m con Jesús Benítez y Mauricio Diego y los divide la junta de dos barrancas. Superficie de: 18,720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 21 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10510/98, JOSE MANUEL PEREZ ROUGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 114.00 m con Gerardo Pérez Mondragón, al sur: 95.70 m con Socorro Carrillo, al oriente: 25.00 m con carretera a San Buenaventura, al poniente: 25.00 m con Reynaldo Mendieta. Superficie aproximada: 2,616.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 10458/98, JUAN JARRA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano s/n San Cristóbal Tecolít, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 14.00 m con calle Pensador Mexicano, al sur: 3.00 m y 11.90 m con Antonio Celaya y Juan Jarra Jaramillo, al oriente: 36.60 m con Erasto Esquivel, al poniente: 36.60 m con Eduardo Martínez Morales. Superficie aproximada: 530.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 10213/98, TERESA FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Apilulco, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 45.00 m con Pedro Landeros y Ramón Romero, al sur: 45.00 m con calle sin nombre, al oriente: 20.00 m con calle sin nombre, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México, a 12 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

Exp. 10097/98, OLGA TREJO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera al Zoológico San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 6.55 m con Silvestre Bernal, al sur: 3.60 m con carretera al Zoológico y 4.00 m con priv. sin nombre, al oriente: 18.60 m con Raúl Hernández Brito, al poniente: 16.20 m con Maribel Tapia González. Superficie aproximada: 121.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

325.-29 enero, 3 y 9 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10959/98, BEATRIZ COLIN RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Progreso s/n en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 16.00 m con Amparo Gamboa Albarrán, al sur: 16.00 m con calle Privada de Progreso, al oriente: 4.90 m con calle Progreso, al poniente: 4.90 m con Juan Alcántara Serrano. Superficie aproximada: 78.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de noviembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

273.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1187/98, SR. ERNESTO RUIZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. Santiago Tlanguistenco-Mexicaltzingo, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 886.70 m con camino a San Pedro Tlaltizapán, sur: 332.10 m con carretera Tlanguistenco-Mexicaltzingo, 283.67 m con Narciso Castro Huertas, Ciro Arturo Alcántara Campos y comunidades de Santa Cruz Atizapán, oriente: 692.25 m con carretera del canal, poniente: 414.00 m y 100 m con Alejandro Molina Martínez, 252.00 m con Narciso Castro Huertas. Superficie aproximada: 48.573 hectáreas aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchad von Bertrab.-Rúbrica.
277.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1188/98, SR. CIRO ARTURO ALCANTARA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tianguistenco-Mexicaltzingo, en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 52.00 m con Ernesto Ruiz Leyva, sur: 55.00 m con carretera Tianguistenco-Mexicaltzingo, oriente: 259.80 m con Narciso Castro Huertas, poniente: 270.00 m con comunidad de Santa Cruz Atizapán. Superficie aproximada: 14,172.15 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchad von Bertrab.-Rúbrica.
277.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1190/98, SR. CRISPIN ARRIAGA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Via", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 137.70 m con Alfredo Bobadilla Moreno, sur: 45.00 m con Claudio Vilchis, 26.50 m con Barranca, 123.50 m con Rodolfo Gómez, oriente: 232.52 m con Rodolfo Gómez y 146.00 m con ejido de San Andrés Ocotlán, poniente: 235.00 m con Claudio Vilchis y 152.00 m con Alfredo Bobadilla. Superficie aproximada: 29,860.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchad von Bertrab.-Rúbrica.
277.-26, 29 enero y 3 febrero.

Exp. 1189/98, SR. NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Joya No. 6, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 15.75 m con propiedad del señor Encarnación Castaño, sur: 16.50 m con la calle de La Joya, que es la de su ubicación, oriente: 20.60 m con propiedad del señor Encarnación Castaño, poniente: 21.15 m con propiedad de sucesores del señor Félix Morales. Superficie aproximada: 536.07 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchad von Bertrab.-Rúbrica.
277.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1959/98, JORGE HUMBERTO LOYA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 21.00 m con camino, 51.20 m con Manuel Arizmendi, 4.00 m y 26.40 m con Guadalupe Arizmendi y 26.00 m, 162.30 m, 47.00 m, 75.60 y 109.70 m con Baldomero Arizmendi, sur: 153.20 m y 45.00 m con presa, 374.50 m y 241.90 m con cañada, oriente: en varias líneas: 83.80 m con Manuel Arizmendi, 40.00 m, 60.00 m con Baldomero Arizmendi, poniente: en varias líneas: 115.00 m, 56.30 m, 55.00 m con Juvenal Ayala, 69.00 m, 14.30 m, 50.60 m con Manuel Arizmendi. Superficie aproximada: 13,268 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
277.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 376/99, VERONICA CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lago Guzmán 103, Colonia Miguel Hidalgo, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.95 m con predio baldío; sur: 10.40 m con predio de mi propiedad; oriente: 18.05 m con predio baldío; poniente: 17.23 m con calle Lago Guzmán antes Río Ojuelos. Superficie aproximada de 170 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
261.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 375/99, AUDIEL MARIN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lago Guzmán No. 105, Colonia Miguel Hidalgo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 18.80 m con predio de la señora Verónica Cruz Jiménez; sur: 12.40 m con lote baldío; oriente: 18.20 m con lote baldío; poniente: 18.85 m con calle Lago Guzmán. Superficie aproximada de 215 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
262.-26, 29 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 28/99, GONZALO GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 24 de San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 52.60 m con Filemón Estrada Torres, al sur: 52.20 m con Alvaro García, Sr. José Chávez y Sr. J. Santos Juárez, al oriente: 8.70 m con calle Zaragoza, al poniente: 8.75 m con Francisco Quevedo. Superficie aproximada: 460.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de enero de 1999.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchaud Von Bertrab.-Rúbrica.

268.-26, 29 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA, NOTARIA INTERINA No 32, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura número 29,820 firmada con fecha 29 de septiembre de 1998, ante la fe de la suscrita, la señora RUFINA NAVA CATALAN VIUDA DE BAUTISTA reconoció la validez del testamento y al mismo tiempo aceptó la INSTITUCION DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el cargo de ALBACEA a favor de la sucesión testamentaria del señor JOSE BALUPE BAUTISTA JAIMES, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de enero de 1999.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32.

Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

122-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA, NOTARIA INTERINA, TLALNEPANTLA, EDO. MEX."

Se hace saber que por escritura pública número 29,976 firmada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante la fe de la suscrita Notaria, la señora ELDA MENDEZ DE MORALES, aceptó la Institución de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y al cargo de ALBACEA, de

la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ANTONIO MORALES DECANINI, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de enero de 1999.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

122-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA INTERINA No. 32, TLALNEPANTLA, EDO. MEX."

Se hace saber que por escritura pública número 29,971 firmada con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe de la suscrita Notaria, la señora AIDA ALVAREZ FIGUEROA, aceptó la Institución de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y del cargo de ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ALEJANDRO VALLE NUÑEZ, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de diciembre de 1998.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

122-A1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA INTERINA No. 32, TLALNEPANTLA, EDO. MEX."

Se hace saber que por escritura pública número 29,998 firmada con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y nueve ante la fe de la suscrita Notaria, la señora ESTER ORTEGA ORIVE DE MARTINEZ y los señores RAFAEL, ANA MYLENA, LAURA RAQUEL Y RAUL TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ ORTEGA, aceptaron la Institución de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y la señora ESTER ORTEGA ORIVE DE MARTINEZ al cargo de ALBACEA, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor RAFAEL MARTINEZ ABELLAN, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de enero de 1999.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-Rúbrica.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

122-A1.-25 enero y 3 febrero.

FIBRA Y CUERO, S.A. DE C.V.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO	PASIVO
<p>CIRCULANTE</p> <p>Bancos</p> <p>Cuenta de Cheques \$ 664.29</p> <p>Ficomer \$ 0.00</p> <p>I.S.R. a favor '92 \$ 373.37</p> <p>I.S.R. a favor '93 \$ 168.38</p> <p>I.A. a favor '94 \$ 57.41</p> <p>I.A. a favor '95 \$ 197.35</p> <p>I.A. a favor '96 \$ 132.72</p> <p>Impuesto retenido bancos \$ 2.90</p> <p>Depósitos en garantía \$ 24.69</p> <p>Inversiones en valores \$ 17.00</p> <p>I.V.A. Saldo acumulado a favor \$ 2,785.79</p> <p style="text-align: right;">Total Activo Circulante \$ 4,423.90</p>	<p>CIRCULANTE</p> <p style="text-align: right;">Total Pasivo \$ 0.00</p>
<p>FIJO</p> <p>Maquinaria y Equipo \$ 1,606.75</p> <p>Depreciación (\$ 1,606.75)</p> <p style="text-align: right;">\$ 0.00</p> <p style="text-align: right;">Total Activo Fijo \$ 0.00</p>	<p style="text-align: center;">CAPITAL</p> <p>Capital social \$ 20,000.00</p> <p>Reserva legal \$ 2,200.00</p> <p>Pérdida '91 (\$ 7,824.70)</p> <p>Pérdida '92 (\$ 1,011.00)</p> <p>Pérdida '93 (\$ 2,366.65)</p> <p>Pérdida '94 (\$ 2,733.96)</p> <p>Pérdida '95 (\$ 1,052.91)</p> <p>Pérdida '96 (\$ 1,929.20)</p> <p>Pérdida del ejercicio (\$ 857.68)</p> <p style="text-align: right;">Total Capital \$</p>
Suma Activo	Suma Pasivo y Capital
\$ 4,423.90	\$

Sr. Irving Lask Zychlinsky
R.F.C. LAZI-370825-HK 0
(Rúbrica).